BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICCION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 10 de Julio de 1929

Año XXXVII. — Núm. 10.557

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Compañia Italo Argentina de Eletrici..dad". — Se aprueban refarmas de estatutos

Buenos Aires, 2 de Julio de 1929
aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas ciento veintinueve (129) a ciento treinta y dos (132) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Italo Argentina de Electricidad", por la asamblea realizada el 12 de abril de 1929.

Art. 2.º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ministerio de Agricultura

Nombrando un empleado en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Junio 19 de 1929.

16. — Expediente 4836 — 1929

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, inciso 3.º División de Defensa Agrícola, Item 2, Auxiliar de Comisarías Seccionales, Partida 32, a Manuel Butcler.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Juan B. Fleitas

Nombrando empleado en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929.

17. — Expediente 4837. — 1929. —

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, inciso 3°; División de Defensa Agrícola, ítm 2, Subcomisario de Sección, Partida 40, a don Lindolfo S. Tarrés; y Subcomisario de Distrito, Partida 41, a don Mateo González.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Juan B. Fleitas

Nombrando empleados en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Junio 25 de 1929.

18. — Expediente 4913 —P. 1929.—

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, inciso 3.° División de Defensa Agrícola ítem 2, Subcomisario de Sección, Partida 40, a Tobal L. González; y Ayudante, Partida 42, a Honorio Benítez.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Juan B. Fleitas

Nombrando un empleado en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Junio 25 de 1929.

19. — Expediente — P. — 4914 1929.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, inciso 3°, División de Defensa Agrícola, ítem 2, Subcomisario de Distrito, Partida 41, a don Luis N. Tito

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Juan B. Fleitas

Promoviendo varios empleados en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Junio 25 de 1929.

20. — Expediente —P.— 4915. 1929.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévense en la Dirección General de Ganadería, inciso 6°, Inspección de Extinción de la Garrapata, ítem 4, a Inspector, Partida 41, al actual Encargado de Bañaderos, don Roque B. Degracia, a Subinspector, Partida 43, en reemplazo de Julián D. Fernández, que falleció, al actual Encargado de Bañaderos, Roberto J. Quintana, y en su lugar a Jacobo Hereñú.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Juan B. Fleitas

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puer D G de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto de obras a realizarse en los puertos de Formosa, Barranqueras y Diamante.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929.

44. — Expte. 11.058-N-929. — Visto el proyecto de la Dirección General de Navegación y Puertos de las obras a realizar en los puertos de Formosa, Barranqueras l Diamante, destinadas a las operaciones de carga y descarga en esos puntos terminales de las líneas de las Ferrocarriles del Estado, y

Considerando:

Que las respectivas obras, aprobadas por el P. E. han sido incluídas en la Ley de Presupuesto vigente, cuyos importes, agregados los saldos de ejercicios anteriores, son: $ 293.790 m|n. Puerto Formosa, partida 15, ítem 1, inciso 5.° del Anexo L; $ 608.000 m|n., Puerto Barranqueras, partida 6, ítem 1, inciso 5.° del Anexo L; $ 26.900 m|n. construcción de embarcadero de hacienda en este último puerto, partida, ítem 1, inciso 11 del Anexo L; $ 350..000 m|n., para depósitos en los puertos de Barranqueras y Formosa, partida 24, ítem 4, inciso 11 del Anexo L y pesos tres millones cientío cincuenta y tres mil cien moneda na-3, ítem 1, inciso 5.° del Anexo L; o sea el importe total de pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos moneda nacional;

Que las obras e instalaciones de que se trata son necesarias para habilitar dichos puertos como centros de intercambio comercial y ferroviario para atender el movimiento qe ha de desarrollarse una vez terminados los ramales de los citados ferrocarriles de Formosa a Embarcación de Barranqueras a Metán y de Diamante a Curuzú-Cuatiá;

Que es necesario llevar a cabo las obras de que se trata antes de que se habiliten al servicio público las expresadas líneas férreas para su vinculación inmediata con las vías fluviales;

Que a tal fin es de todo punto de vista ventajoso utilizar todos los elementos que tengan disponibles las Reparticiones interesadas en la realización de estas obras para obtener una mayor economía y celeridad en los trabajos;

Que habiéndose incluído en la Ley General de Presupuesto, las partidas necesarias para realizar estas obras de acuerdo a los proyectos aprobados por el P. E. en su oportunidad, las exigencias del tráfico combinados con los Ferrocarriles del Estado, hacen necesario la modificación de algunos detalles de los mismos sin que ello importe, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, aumentar el costo de las obras presupuestadas;

lo informa la Dirección General de Navegación y Puerto, el plantel de máqui-

Que encontrándose disponible, comunas, tren de dragado, útiles y herramientas y demás elementos adecuados no hay ningún inconveniente en emplearlo para la realización de este plan de obras progresivo, ya estudiado por el P. E. y llamado por su importancia a ejercer una influencia trascendental en la vida económica de la República,

El Poder Ejecutivo de al Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, a llevar a cabo en el más breve plazo posible y con todos sus elementos disponibles, las obras necesarias para la iniciación, prosecución y terminación de los trabajos en los puertos de Formosa, Barranqueras y Diamante, dando preferencia a todas aquellas que sean necesarias para el trasbordo de las cargas que transporten los Ferrocarriles del Estado, quedando facultda la expresada Dirección General para ejecutar todas las modificaciones en los proyectos respectivos que resulten convenientes, para el mejor aprovechamiento de los citados puertos con la finalidad indicada, siempre que tales modificaciones no representen una mayor erogación sobre las sumas ya autorizadas por la Ley de Presupuesto.

Art. 2.° — Para la más pronta terminación de estas obras, cuyo importe total alcanza a la suma de cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos pesos ($ 4.431.700 m|n.) moneda nacional, queda facultada la Dirección General de Navegación y Puertos a licitar la provisión de los materiales indispensables, sin perjuicio de disponer de inmediato de los materiales ya existentes en depósito, con cargo de reintegro, pudiendo asimismo y según resulte más ventajoso contratar privadamente y por sumas no mayores de pesos 5.000 m|n. los materiales, estructuras y partes de obras de que no se disponga y que no pueda realizar con sus propios elementos, dando preferencia al empleo de materiales de producción nacional, siempre que ello no fuera incompatible con la índole de la obra y condiciones económicas de al misma.

Art. 3.° — Queda igualmente autorizada la susodicha Dirección General a emplear el personal obrero indispensable y a trasladar al personal técnico y obrero que no sea necesario en otros servicios, como así también a liquidar los viáticos e indemnizaciones de residencia que contempla el reglamento respectivo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN
J. B. Abalos

F.F. C.C. del Estado. — Línea San Juan a Jachal. — Estación Angaco Norte. — Expropiación de terreno.

Buenos Aires, Julio 3 de 1929.

62. — Expediente 8677. -F.- 1929. — Vistas estas actuaciones por las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de conformidad a lo determinado en el artículo 12 de la Ley 6757, somete para su aprobación el plano correspondiente al terreno de propiedad de la sucesión de Cosme Amarfil, ubicado en la estación Angaco Norte, Provincia de San Juan, de una superficie de 69 a 70 c². comprendida entre las progresivas Km. 15|764,30 y 15|819,40 y que está afectado por el trazado de la línea San Juan a Jachal;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que el plano que se acompaña concuerda en la parte pertinente con la superficie afectada por el trazado de la línea antes citada, por lo que corresponde su aprobación;

Y teniendo en cuenta lo establecido por las Leyes Nos. 6757 y 6369;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la superficie de terreno de propiedad de la Sucesión de Cosme Amarfil, situado en la Provincia de San Juan, afectado por la construcción de la línea de San Juan a Jachal.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

IRIGOYEN
J. B. Abalos

M. O. P. — Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorización para iniciar el programa de ampliación de las obras portuarias en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Julio 3 de 1929. —

63. — Expediente 13.732 —P.—929. — Visto el plan de obras a realizar en el puerto de Concepción del Uruguay, por la Dirección General de Navegación y Puertos, cuyo presupuesto ya aprobado, asciende a la suma de ($ 3.970.800. m|n.), tres millones novecientos setenta mil ochocientos pesos moneda nacional y

Considerando:

Que es desde todo punto de vista conveniente e imprescindible dotar a ese puerto de todas las instalaciones que se requiere para satisfacer las necesidades siempre crecientes de su zona de influencia en las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Territorio Nacional de Misiones;

Que las características de ese puerto, que ha sido recientemente profundizado, permitirán; una vez realizadas las instalaciones proyectadas, el atraque de los buques de ultramar hasta 24 pies igual a 7.30 metros en aguas mínimas, y facilitarán considerablemente las operaciones de carga y descarga;

Que con la construcción de nuevos, depósitos, con capacidad suficiente para almacenaje de los cereales se satisfacerá las necesidades de los productos de la zona, abaratando considerablemente los gastos de embarque y transporte·

Que encontrándose disponible el plantel de máquinas tren de dragado y demás elementos adecuados al trabajo, no hay impedimento alguno para que se empleen los mismos en la realización de este plan de obras, ya estudiado por el Poder Ejecutivo;

Que los recursos asignados por la Ley de Presupuesto vigente para la ejecución de obras en el Pto. de Concepción del Uruguay, en el corriente año, sólo alcazarán a la cantidad de ($ 300.000.— m|n.), trescientos mil pesos moneda nacional, la que es insuficiente para la terminación de las obras dentro de las conveniencias, de los intereses generales correspondiendo, en consecuencia, incluirse n los proyectos de Presupuesto General de Gastos para los años 1930 y 1931, la provisión necesaria de los fondos que requieren la ejecución del plan de que se trata, en forma de que el mismo quede terminado en el año 1931;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para iniciar el programa de ampliación de las obras en Concepción del Uruguay con la suma de ($ 300.000.— m|n.), trescientos mil pesos moneda nacional, que fija la Ley de Presupuesto vigente en el Anexo L. inciso 5.° ítem 2, partida 1; debiendo en oportunidad de formular los proyectos de presupuesto para los profectos de presupuesto para los años 1930 y 1931, incluir en el Anexo de Trabajos Públicos la previsión necesaria para disponer de los recursos que requiere la prosecución de los trabajos en los citados años, en forma de que los mismos queden terminados en el año 1931.

Art. 2.° — Queda facultada la Dirección General de Navegación y Puertos para introducir y ejecutar las modificaciones a los proyectos aprobados que resulten necesarios para poder habilitar al servicio público las secciones de obra a medida que adelanten los trabajos, pudiendo licitar la provisión de los materiales indispensables, sin perjuicio de disponer de inmediato de los materiales existentes en depósito, con cargo de ser reintegrados en su oportunidad.

Art. 3.° — Facúltase asimismo, siempre que ello resultare más ventajoso, para contratar privadamente y por sumas no mayores de ($ 5.000.— m|n.), cinco mil pesos moneda nacional, los materiales, estructuras y partes de que no se dispongan y que no pueda realizar la expresada Dirección General con los elementos disponibles, debiendo dar preferencia al empleo de materiales de producción nacional, salvo que ello fuera incompatible con las obras y condiciones económicas de la misma.

Art. 4.° — Queda autorizada la Dirección General de Navegación y Puertos para emplear el personal obrero indispensable, trasladar el personal técnico y obrero que no sea necesario en otros servicios, y así como también para liquidar los viáticos e indemnizaciones de residencia que contempla el reglamento respectivo;

Art. 5.° — Las autorizaciones que se conceden por los artículos 2, 3 y 4 serán utilizadas con la intervención previa del Ministerio de Obras Públicas y las formalidades legales y administrativas vigentes.

Art. 6.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN
J. B. Abalos

M. O. P.—D. G. de Navegación y Puertos. — Ejecución obras portuarias requeridas por la red ferroviaria en construucción en la zona de la provincia de Entre Ríos, en sus terminales de La Paz sobre el río Paraná y Concordia sobre el río Uruguay.

Buenos Aires, Julio 2 de 1929.

64. — Expediente 13.733 —P.—929 — Visto elp royecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, conjuntamente con la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para la ejecución de las obras portuarias requeridas por la red ferroviaria en construcción en la zona de la provincia de Entre Ríos, en sus terminales de La Paz, sobre el río Paraná y Concordia; sobre el río Uruguay; y

Considerando:

Que los proyectos preparados por las citadas reparticiones contemplan las necesidades del tráfico combinado de la línea férrea con la vía fluvial, previendo para ello la construcción de instalaciones que permitan el movimiento de carga y descarga directamente de vagón a bordo;

Que además, en vista al desenvolvimiento futuro de ese tráfico se reservan las comodidades suficientes para la ejecución de nuevas obras e instalaciones complementarias y especialmente para el almacenaje de frutos del país;

Que el plan de obras ferraviarias adoptado por el Poder Ejecutivo para la Provincia de Entre Ríos, comprende como condición esencial de su integración la construcción de las instalaciones portuarias que exigen las modalidades geográficas de dicha provincia que tiene en sus grandes ríos navegables Paraná y Uruguay, las más fáciles y amplias rutas para su intercambio comercial;

Que por ello, las obras portuarias proyectadas constituyen un anexo de las líneas ferroviarias de las cuales son sus estaciones de tráfico terminales, correspondiendo en consecuencia que se imputen a estas construcciones los gastos que demanden dichas instalaciones portuarias;

Por estas consideraciones:

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — La Dirección General de Navegación y Puertos, iniciará de inmediato la construcción de las instalaciones proyectadas para el Puerto de La Paz, con el objeto de permitir la descarga de los materiales de construcción destinados a las obras del Ramal de La Paz a Feliciano, dentro de la suma de novecientos setenta y seis mil novecientos pesos ($ 976.900.— m|n), moneda nacional, debiendo limitar los gastos durante el corriente año a la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.— m|n.), moneda nacional, que se considera suficiente para llevar a la práctica la primera sección de las obras, o sea la estrictamente necesaria para lograr el objeto propuesto.

Art. 2.° — La Administración de los Ferrocarriles del Estado, construirá un ramal provisorio desde las líneas neutrales del Puerto de Concordia hasta la línea ferroviaria en construcción de Concordia a Federal, pudiendo invertir en ese concepto hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.— m|n.), moneda nacional.

Art. 3.° — La Dirección General de Navegación y Puertos, construirá una sección en el Puerto de Concordia, especialmente destinada a operaciones de trasbordo de las cargas que transporten por las líneas a que se hace referencia precedetemente imputándos el gasto respectivo, que se estima en doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.— m|n.), moneda nacional a la partida de construcción de dichos ramales.

Art. 4.° — La Administración de los Ferrocarriles del Estado anticipará los fondos necesarios para los gastos autorizados por el presente decreto, con cargo de reintegro de las sumas que oportunamente se solicitarán al Honorable Congreso, depositándolos en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas;

Art. 5.° — Para la más pronta terminación de estas obras, cuyo importe total alcanza a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.mn.), queda facultada la Dirección General de Navegación y Puertos a licitar la provisión de los materiales indispensables sin perjuicio de disponer de inmediato de los materiales ya existentes en depósito, con cargo de reintegro pudiendo asimismo y según resulte más ventajoso, contratar privadamente y por sumas no mayores de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.), los materiales, estructuras y partes de las obras de que no se disponga y que no pueda realizar con sus propias elementos.

Art. 6.° — Queda igualmente autorizada la expresada Dirección General a emplear el personal obrero indispensable y a trasladar el personal técnico y obrero que no sea necesario en otros servicios, como así también a liquidar los viáticos e indemnizaciones de residencia que contempla el reglamento respectivo.

Art. 7.° — Las autorizaciones que se conceden por los artículos 4, 5 y 6 serán utilizadas con la intervención previa del Ministerio de Obras Públicas y las formalidades legales y administrativas vigentes.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Navegación y Puertos y a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
J. B. Abalos

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio del Interior

Banco Nación Argentina. — Transferencia de $ 20. m|n. a la cuenta "Ministerio de Hacienda" o Tesorería General".

Buenos Aires, Mayo 21 de 1929.

29. — Expediente 5555 -J- 1929. — 8951 -J-1929. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

El Banco de la Nación Argentina transferirá de la cuenta corriente "Ministerio del Interior-Cuenta Giros Gobernaciones", a la cuenta "Ministerio de Hacienda-Orden Tesorería General de la Nación", la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20.00 m|n.), importe integrado por dos depósitos de diez pesos m|nacional cada uno ($ 10.— m|n.), transferidos por la Oficina de Tribunales de ese Banco con fechas Marzo 6 y Abril 3 de 1929 como perteneciente al juicio "Fisco Nacional c| Eduardo Tojo, orden Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Franklín Barroetaveña, en concepto de indemnización por el daño ocasionado a un equino de pertenencia de la Policía de la Capital (Comisaría 34ª), correspondiente a la 1ª. y 2ª. cuota del convenio celebrado el 14 de Febrero de 1929.

Comuníquese, publíquese y archívese.

González

Banco Nación Argentina. — Transferencia de $ 30.00 m|n. cuenta "Ministerio de Hacienda o Tesorería General".

Buenos Aires, Junio 3 de 1929.

30. — Expedientes Nos. 2603 -C- 1928. —29786 -P.- 1928. — Vistos estos expedientes.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

El Banco de la Nación Argentina transferirá de la cuenta 'Ministerio del Interior-Cuenta Giros Gobernaciones", a la cuenta "Ministerio de Hacienda - Orden Tesorería General de la Nación", la suma de treinta pesos moneda nacional ($ 30,00 m|n.), importe transferido por la Oficina Tribunales de ese Banco con fecha 18 de Abril del año ppdo. como perteneciente al juicio "Fisco Nacional c| Roberto Escurra, orden Juez Dr. Ferrer", en concepto de indemnización por los desperfectos ocasionados al buzón-pilar sito en las calles Tucumán y Ayacucho, por el automóvil de propiedad del demandado.

Comuníquese, publíquese, y archívese.

González

Caja Nacional de Ahorro Postal — Habilitando, rehabilitando y dejando sin efecto habilitación de agencias.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1929.

31. — Expte. 6.605-C-1929. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de 7 del corriente, habilitando, rehabilitando y dejando sin efecto la habilitación de Agencias de dicha Caja, las oficinas de Correos que a continuación se mencionan:

Habilitadas

"Castelar" (Buenos Aires) bajo la designación de Agencia A-190.

"Mina Clavero" (Córdoba), bajo la designación de Agencia D-160.

"Capilla San Antonio" (Córdoba), bajo la designación de Agencia D-161.

"La Cautiva" (Córdoba), bajo la designación de Agencia D-162.

"Fraile Pintado" (Jujuy), bajo la designación de Agencia J-17.

"Chañar Ladeado" (Santa Fe), bajo la designación de Agencia V-150.

"Berabevú" (Santa Fe), bajo la designación de Agencia V-170.

"Choya" (Santiago del Estero), bajo la designación de Agencia X-30.

"Gramilla" (Santiago del Estero), bajo la designación de Agencia X-31.

"La Punta" (Santiago del Estero), bajo la designación de Agencia X-33.

"El Charco" (Santiago del Estero), bajo la designación de Agencia X-34.

"Pinto" (Santiago del Estero), bajo la designación de Agencia X-35.

Rehabilitada

"Loncopué" (Neuquén), bajo la designación de Agencia P-17.

Dejadas sin efecto

"Hueso Clavado" (Buenos Aires), bajo la designación de Agencia A-325.

"Villa España" (Buenos Aires), bajo la designación de Agencia A-329.

"B. 25" (Capital), bajo la designación de Agencia B-65.

"Puerto Victoria" (Entre Ríos), bajo la designación de Agencia H-48.

"Tratayén" (Río Negro), bajo la designación de Agencia P-15.

Challacó" (Río Negro), bajo la designación de Agencia P-16.

"Ñorquín" (Río Negro), bajo la designación de Agencia P-18.

"Capivara" (Santa Fe), bajo la designación de Agencia V-94.

Hágase saber y archívese.

González

Chaco Gobernación. — Designación de un Contador Fiscal para intervenir en la entrega de la Gobernación, bajo balance e inventario.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1929.

32. — Vista la nota que antecede en que la Contaduría General de la Nación, comunica haber designado Contador Fiscal ad-hoc al señor Jacobo Wainer, para intervenir en el acto de la entrega de la Gobernación del Chaco, bajo inventario y balance correspondiente,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Aprobar el temperamento adoptado por la Contaduría General de la Nación, en su resolución de la fecha.

Se entregue por la Habilitación del Ministerio previa intervención de la Oficina de Contabilidad, a la Contaduría General de la Nación, la suma de trescientos pesos moneda nacional (pepos 300.— m|n.), para sufragar los viáticos del Contador Fiscal ad-hoc, señor Jacobo Weiner, durante diez días, y a razón de treinta pesos m|n. ($ 30.— m|n.), diarios, con motivo de la comisión que se le confía en la Gobernación del Chaco.

Extiéndanse las órdenes de pasajes correspondientes; impútese al Anexo B. Inciso 17, Item 2 del Presupuesto vigente, por Ley 11.539 y pase a la Oficina de Contabilidad del Ministerio a sus efectos.

González

Chubút Gobernación. — Designación de Contador Fiscal, que practique arqueo y balance general con motivo de la entrega al nuevo Gobernador.

Buenos Aires, Junio 7 de 1929.

33. — Vista la nota que antecede de la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Aprobar el temperamento adoptado por la Contaduría General de la Nación, al designar al Contador Fiscal ad-hoc, doctor Jaime González Bonorino, para que practique un arqueo y balance general de fondos en al Gobernación del Chubút, con motivo de hacerse cargo el nuevo Gobernador de ese Territorio.

El gasto que demande el cumplimiento de la comisión de referencia, se imputará al Anexo B. Inciso 17, Item 2 del Presupuesto vigente, por Ley N.° 11.539.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón y archívese.

González

Concepción de la Sierra. — Misiones. — No haciendo lugar a la anulación de las elecciones municipales.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1929.

34. — Expte. 2145-M-929. — Visto este expediente en el que se solicita la anulación de las elecciones de Concejales Municipales y Jueces de Paz, realizadas en Concepción de la Sierra (Misiones), el 20 de Enero ppdo., y considerando que de la documentación agregada e informes producidos, no se comprueban hechos que fundamenten la anulación de ese acto electoral;

Y atento a lo aconsejado por el Asesor Letrado del Ministerio,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

1.° No hacer lugar al pedido de nulidad de las elecciones Municipales realizadas en Concepción de la Sierra (Misiones), el 20 de Enero ppdo.

2.° Comuníquese a la Gobernación, para que notifique a los interesados, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

González

Correos y Telégrafos. — Librando al servicio público, oficina telegráfica "Vespucio".

Buenos Aires, Abril 3 de 1929.

35. — Expte. 7.594-C-1929. — Visto lo solicitado,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica "Vespucio", situada en la Provincia de Salta, terminal a 79 kilómetros de la dependencia Embarcación y en jurisdicción del Distrito 18.°.

Comuníquese, publíquese y archívese.

González

Correos y Telégrafos. — Devolviendo a dicha Repartición, los expedientes sobre reclamaciones formuladas contra la Compañía "Unión Telefónica".

Buenos Aires, Abril 9 de 1929.

36. — Expte. 12.311-A-1924. — Vistas las presentes actuaciones; atento que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, en fallo de 12 de marzo del corriente año, dictado en expediente 11.252-C-1928, — relativo a cobro indebido por parte de la Compañía Unión Telefónica, de sumas en concepto de "subvención de líneas" e "impuesto municipal a los postes" —, ha expresado que en las cuestiones relacionadas con el cobro de tarifas las infracciones que se cometan deben ser juzgadas y castigadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N.° 11.253; y

Considerando:

Que por decretos de 10 y 30 de noviembre de 1927, el Poder Ejecutivo, dió la interpretación que administrativamente debía observarse en la aplicación de las tarifas y cláusulas de las "Advertencias" de 28 de mayo de 1907;

Que en consecuencia y correspondiendo, entender originariamente a la Di-

rección General de Correos y Telégrafos, en el juzgamiento y castigo de dichas infracciones,
El Ministro del Interior —
Resuelve:
Devolver a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los efectos indicados precedentemente, los expedientes que formulando reclamaciones contra la Compañía Unión Telefónica, por cobro indebido de sumas o negativa a prestar servicios, se encuentren a resolución del Ministerio.
Hágase saber, tómese razón y publíquese.
González

Correos y Telégrafos. — Aprobando pliego de condiciones y autorizando llamado a licitación pública para provisión de bolsas, canastos y buzones.

Buenos Aires, Abril 11 de 1929.
37. — Expte. 7678-C-1929. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,
El Ministro del Interior —
Resuelve:
Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por al Dirección General de Correos y Telégrafos y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la ley de Contabilidad para la provisión de canastos de mimbre, bolsas de lona de algodón y buzones pilares y murales, destinados a los servicios de la citada Repartición.
Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.
González

Correos y Telégrafos. — Aprobando pliego de condiciones y autorizando llamado a licitación pública para provisión de postes telegráficos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1929.
38. — Expte. 9382-C-1929. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,
El Ministro del Interior —
Resuelve:
Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la provisión de 5.000 postes de quebracho colorado, Urunday o Urundel, destinados a las líneas telegráficas.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos.
González

Correos y Telégrafos. — Aprobando pliego de condiciones y autorizando llamado a licitación pública para provisión de autocamiones para carga.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1929.
39. — Expte. 9671-C-1929. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,
El Ministro del Interior —
Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la provisión de autos-camiones para carga, de 1, 1¼, 1½ y 2 toneladas, destinados a sus servicios de transportes.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos.
González

Correos y Telégrafos. — Autorizando la venta en subasta pública de un "faetón".

Buenos Aires, Junio 4 de 1929.
40. — Expte. 8727-C. y 13.253-M. 1929. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo manifestado por la Municipalidad de la Capital,
El Ministro del Interior —
Resuelve:
Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para enajenar en subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de Préstamo, un carruaje "faetón" de su pertenencia, en virtud de considerarlo innecesario para sus servicios.
Dicho acto deberá realizarse de acuerdo con las formalidades prescriptas en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto número 11.539.
Comuníquese, publíquese, tómese razón y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.
González

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto una licitación pública.
Buenos Aires, Junio 7 de 1929.
41. — Expte. 32.547-C-928. — Visto este expediente relativo a las actuaciones producidas con motivo de la autorización solicitada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 8 de noviembre de 1928, para llamar a licitación pública la contratación de seguros contra incendio de los bienes de la Repartición, por el corriente año, y
Considerando:
Que si bien dicho acto se ha realizado el 22 de marzo último, de conformidad con la autorización conferida por Resolución de este Ministerio de fecha 18 de enero ppdo., y en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, la mencionada Dirección, solicita sea dejada sin efecto, en virtud de haber cambiado fundamentalmente las bases del respectivo pliego de condiciones, por la supresión de varios renglones, motivada por la refundición y traslado de oficinas;
Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Ministro del Interior —
Resuelve:
Dejar sin efecto la licitación pública, que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 22 de marzo último, para la contratación de pólizas de seguros contra incendio por las existencias e instalaciones de las diversas secciones de la Repartición, desde el 1.° de enero al 31 de diciembre de 1929.
Comuníquse, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.
González

Higiene, Departamento. — Autorizando gastos con motivo de la adquisición de un buque de sanidad.
Buenos Aires, Abril 15 de 1929.
42. — Expediente 9.257-H-1929. — Vistos lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,
El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para abonar al empleado de dicho Departamento, Juan E. Feijóo, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), en concepto de gastos de movilidad y otros imprevistos que se le originaron durante el tiempo de sus servicios, en la comisión asesora designada para la adquisición de un buque de sanidad.
Este gasto se imputará al Anexo B, Inciso 5, Item 27 del presupuesto vigente por Ley 11.539.
Hágase saber, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.
González

Higiene, Departamento. — Autorizando gastos por trabajos extraordinarios, con motivo de la campaña contra la importación de la fiebre amarilla.
Buenos Aires, Abril 15 de 1929.
43. — Expediente 9.259-H-1929. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene y atentas las razones expuestas,
El Ministro del Interior—
Resuelve:
Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para abonar al oficial de la Sanidad Marítima, José Radrizzani y empleados adscriptos a la misma, Ricardo Ordóñez y Mario Nani, la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.), al primero y dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.), diarios, a los dos siguientes, en concepto de gastos de movilidad y comida, durante el mes de Marzo último, por trabajos extraordinarios, durante el día y horas de la noche, con motivo de las medidas adoptadas contra el peligro de importación de la fiebre amarilla.
Este gasto se imputará al presupuesto vigente, por Ley 11.539, Anexo B, Inciso 5, Item 19-P-1.
Hágase saber, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.
González

Higiene, Departamento. — Autorizando gastos de racionamiento al personal que estuvo encargado de la desinfección y desratización de la Casa de Gobierno.
Buenos Aires, Abril 16 de 1929.
44. — Expediente 9.258-H-1929. — Vistos lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene y atentas las razones expuestas,
El Ministro del Interior—
Resuelve:
Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para abonar al personal obrero que se menciona a continuación, la suma de seis pesos moneda nacional ($ 6.— m|n.), a cada uno y como única compensación, en conceptos de gastos de racionamiento con motivo de los trabajos de desinfección y desratización, efectuados en las oficinas de la casa de Gobierno, durante los días feriados 28 y 29 de Marzo último.
Capataces: Manuel H. Vidal y Nicolás Paladino.
Peones desinfectadores: Donato de Nicola, Adolfo Hernández, José P. Perrone, José Carabet, Benigno Vargas, José Caprarolo, Antonio Sasso, Laureano García, Carlos Charlin, Jesús Cachaza, Manuel Ballesteros, Pedro López, Julián Gómez.
Chauffeur: Gabriel Sánchez.
Este gasto se imputará al presupuesto vigente por Ley 11.539, Anexo B, Inciso 5, Item 19-P-1.
Hágase saber, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.
González

Departamento Nacional de Higiene. — Dejando sin efecto la licitación del 3 de Enero para adquisición de un buque de sanidad y autorizando un nuevo llamado.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1929.
45. — Expediente 24.409-H-1928. — Vistos los expedientes adjuntos relacionados con la licitación pública realizada en el Departamento Nacional de Higiene, el día 3 de Enero del corriente año, para la adquisición de un buque destinado a las visitas de sanidad, acto cuya anulación solicita el referido Departamento, y
Considerando:

Que ninguna de las propuestas presentadas es conveniente a los intereses del Fisco, por cuanto los buques proyectados no llenarían las condiciones requeridas para los servicios aludidos, según lo expresa la Comisión Asesora designada para practicar el estudio de aquéllas;
Que la referida Comisión Asesora ha confeccionado un nuevo pliego de condiciones que pueda servir de base a otra licitación, consultando las modalidades del servicio que efectúa el Departamento Nacional de Higiene y las características de un buque que reúna las condiciones requeridas para su mejor realización;
Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión Asesora y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Ministro del Interior—
Resuelve:

Déjase sin efecto la licitación pública efectuada en el Departamento Nacional de Higiene, el día 3 de Enero del corriente año, para la adquisición de un buque destinado a los servicios de sanidad que realiza dicho Departamento y autorízasele para llamar a nueva licitación pública de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones formulado por la Comisión Asesora, que se aprueba.
Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, a sus efectos.
González

Higiene, Departamento. — Prorrogando la fecha de la licitación para adquirir un buque de sanidad.
Buenos Aires, Junio 8 de 1929.
46. — Expediente 13.748-H-1929. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene y atentas las razones expuestas,
El Ministro del Interior—
Resuelve:

Prorrógase hasta el 26 de Septiembre próximo, la fecha para efectuar la licitación pública fijada para el 26 de Agosto, relacionada con la adquisición de un buque de sanidad destinado a los servicios a cargo de dicho Departamento.
Efectúese en tal sentido la corrección de los avisos correspondientes, comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.
González

Juzgado Federal de la Capital. — Ley 11.387. — Autorizando llamado a licitación pública para la provisión de fichas y planillas.

Buenos Aires, Abril 2 de 1929.
47. — Expediente 6.716-C-1929. — Visto lo solicitado por el Juzgado Federal de la Capital y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorízase al Juzgado Federal de la Capital, para llamar a licitación pública de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad, para la provisión de un millón (1.000.000) de fichas, modelo F, y doscientas mil (200.000) planillas, formularios número 18 y 19, con destino a la Oficina del Fichero Nacional de Enrolados, para los servicios de la Ley 11.387 y su decreto reglamentario.
Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
González

Juzgado Federal, San Luis. — Ley número 11.387. — Autorizando gastos para Secretaría Electoral.
Buenos Aires, Abril 3 de 1929.
48. — Expediente 7.048-S-1929. — Visto lo solicitado por el Juzgado Federal de San Luis, y atentas las razones expuestas,
El Ministro del Interior—
Resuelve:
Autorízase al Juzgado Federal de San Luis, para invertir mensualmente hasta la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), durante el corriente año, en los gastos de escritorio que demanden los servicios de la Secretaría Electoral de dicho Distrito.
Este gasto se imputará oportunamente a la Ley 11.387.
Hágase saber, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.
González

Juzgados Federales y Letrados. — Ley número 11.387. — Autorizaciones de gastos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1929.

49. — Expedientes 7361, 7384, 7752-C-1929. — Vistos los adjuntos expedientes formados con planillas elevadas por los Juzgados Federales y Letrados que se indican, por alquiler de locales para las secretarías electorales, que la Contaduría General no ha liquidado porque juzga necesaria una nueva autorización para el corriente año, y

Considerando:

Que se trata de gastos indispensables que deben atenderse con fondos de la Ley 11.387, hasta que se incluyan en la Ley de Presupuesto,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a los Juzgados Federales y Letrados que a continuación se determina, para efectuar los siguientes gastos durante el corriente año:

Juzgado Federal de Bahía Blanca, alquiler de local para la Secretaría Electoral, $ 350,00 moneda nacional, mensual.

Juzgado Federal de Jujuy, aumento de alquiler, $ 95,00 moneda nacional, mensual.

Juzgado Letrado de Chubut, alquiler, $ 100,00 moneda nacional, mensual.

Los gastos que demanden estas autorizaciones, se imputarán oportunamente a la Ley 11.387.

Hágase saber, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, desglósese las planillas adjuntas y remítanse a la Contaduría General y archívese.

González

Juzgado Federales y Letrados — Ley N.° 11.387. — Autorizaciones de gastos para 1929.

Buenos Aires, Abril 8 de 1929.

50. — Expedientes 5565-S-, 6715-C-, 5764-C-1929. — Vistos estos expedientes formados con planillas elevadas por los juzgados federales y letrados, por alquiler de locales para las secretarías electorales y gastos de las mismas, que la Contaduría General no ha liquidado porque juzga necesaria una nueva autorización para el corriente año, y

Considerando:

Que se trata de gastos imprescindibles que deben atenderse con fondos de la Ley 11.387, hasta que se incluyan en la Ley de Presupuesto,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a los juzgados federales y letrados que a continuación se determina, para efectuar los siguientes gastos durante el corriente año:

Juzgado Federal de Salta, alquiler de local para la Secretaría Electoral, pesos 200,00 moneda nacional mensuales.

Juzgado Federal de Mercedes, alquiler, $ 200,00 moneda nacional, mensuales.

Juzgado Federal de Mercedes, gastos, $ 300,00 moneda nacional, mensuales.

Juzgado Federal de Tucumán, alquiler, $ 230,00 moneda nacional, mensuales.

Juzgado Letrado de Neuquén, alquiler, $ 150,00 moneda nacional, mensuales.

Los gastos que demanden estas autorizaciones se imputarán oportunamente a la Ley 11.387.

Hágase saber, desglósese las planillas adjuntas y remítanse a la Contaduría General, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

González

Juzgado Federal Paraná. — Ley N.o 11.387. Autorizando gastos mensuales para Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929.

51. — Exp. 8.987—F—1929. — Visto este expediente en que el Juzgado Federal de Paraná, solicita autorización para invertir mensualmente la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, en los gastos de la Secretaría Electoral

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase al Juzgado Federal de Paraná para invertir mensualmente hasta la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional c/l ($ 150,00 m/n.), en los gastos que requiere el funcionamiento de la Secretaría Electoral, durante el corriente año.

Este gasto se imputará oportunamente a la Ley 11.387.

Hágase saber, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

González

Juzgado Letrado. Formosa. — Ley N.o 11.387. Autorización de gastos mensuales.

Buenos Aires, Abril 16 de 1929.

52. — Exp. 9.399—F—1929. — Visto lo solicitado por el Juzgado Letrado de Formosa,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase al Juzgado Letrado de Formosa, para invertir mensualmente y durante el corriente año, la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120,00 m/n.), en el alquiler de local destinado a las oficinas de la Secretaría Electoral, y ochenta pesos moneda nacional ($ 80,00 m/n) en los gastos de la misma.

Este gasto se imputará oportunamente a la Ley 11.387.

Hágase saber, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

González

Juzgado Letrado, Neuquén. — Ley N.o 11.387. Autorizando un gasto mensual para Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Junio 5 de 1929.

53. — Exp. 12.700—N—1929. — Visto lo solicitado por el Juzgado Letrado de Neuquén y atentas las razones expuestas,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase al Juzgado Letrado de Neuquén para invertir mensualmente hasta la suma de cincuenta pesos moneda nacional c/l. ($ 50,00 m/n), en los gastos de la Secretaría Electoral, de ese Distrito.

Este gasto se imputará oportunamente a la Ley 11.387.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

González

Ministerio del Interior. — Oficina de Contabilidad. Autorizando a licitar privadamente la confección de 700 ejemplares de la Memoria de 1928/1929.

Buenos Aires, Abril 16 de 1929.

54. — Siendo menester proceder a la confección de la Memoria de este Departamento, correspondiente al ejercicio 1928/1929,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Oficina de Contabilidad del Ministerio, para realizar una licitación privada el día 22 del corriente mes, a las 16 horas, para la confección de setecientos (700) ejemplares de la Memoria de este Departamento, correspondiente al ejercicio 1928/1929, de acuerdo con el pliego de condiciones adjunto, que se aprueba.

Este gasto se imputará a las partidas respectivas del Presupuesto del corriente año.

Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

González

Ministerio del Interior. — Impresión de la Memoria 1928/1929, en los talleres de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1929.

55. — Visto este expediente relativo a la licitación realizada en este Ministerio para la impresión de la Memoria correspondiente al ejercicio 1928/1929, y

Considerando:

Que los precios cotizados por las casas licitantes exceden en más de un setenta por ciento a los obtenidos en años anteriores y pudiendo hacerse esa impresión en condiciones ventajosas en la Imprenta del Departamento de Policía de la Capital

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Anúlase la licitación realizada el día 22 de Abril próximo pasado para la impresión de la Memoria del Ministerio.

Encomiéndese dicho trabajo a la Imprenta del Departamento de Policía de la Capital, a cuyo efecto se le suministrarán los materiales necesarios adquiriéndolos de las casas proveedoras de aquella Repartición y a los precios que obtuvo en la licitación pública recientemente realizada.

El gasto que demanden dichas adquisiciones se imputará oportunamente al Anexo B, Inciso 2 Item 6 del Presupuesto vigente por Ley N.o 11.539.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, devuélvanse los boletos de depósito adjuntos y archívese.

González

Neuquén y Formosa, Gobernaciones. — Adquisición de banderas nacionales.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1929.

56. — Expedientes 28618—F—1928. — 5508—N—1929. — Vistos los adjuntos expedientes en los que las Gobernaciones del Neuquén y Formosa, solicitan la provisión de banderas nacionales destinadas a los edificios ocupados por las oficinas públicas dependientes de las mismas, y

Considerando:

Que, según lo manifestado por las citadas Gobernaciones, carecen casi en absoluto de banderas nacionales;

Que de los presupuestos solicitados a las casas del ramo resultan más convenientes por sus precios los de las casas Gath y Chaves Ltd., para la adquisición de banderas chicas y «Sucesión Viuda de Longobardi», para las de tamaño grande,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Oficina de Contabilidad del Ministerio para adquirir de la Casa Gath y Chaves Ltd., cuarenta (40) banderas nacionales, con sol, de 1,50 x 0,65 mts., confeccionadas con lanilla inglesa, al precio de cuatro pesos veinte centavos moneda nacional ($ 4,20 m/n.) cada una; y de la «Sucesión Viuda de Longobardi», diez (10) banderas nacionales, con sol, confeccionadas con lanilla, de 2,00 x 1,00 mts., al precio de ocho pesos moneda nacional ($ 8,00 m/n.), cada una, de acuerdo con los presupuestos formulados por dichas casas, que se aprueban y de las que se distribuirán veinte banderas chicas y cinco grandes a cada una de las Gobernaciones de Neuquén y Formosa.

El presente gasto que asciende a la suma de doscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 248,00 m/n.), se imputará al Anexo B, Inciso 17, Item 2 del Presupuesto vigente por Ley N.o 11.539.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

González

Padrón Electoral. Oficina. — Aprobando pliego de condiciones y autorizando llamado a licitación pública para proveer muebles ficheros.

Buenos Aires, Abril 6 de 1929.

57: — Expediente 3221 — O — 1929. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Oficina del Padrón Electoral, para la provisión de doscientos (200), muebles ficheros con destino a las secretarías electorales de los Juzgados Federales de la República, con las modificaciones aconsejadas por la Contaduría General, y autorízase a la mencionada Oficina para llamar a licitación pública por el término que marca la ley.

Hágase saber y archívese.

González

Padrón Electoral. Oficina. — Aprobando pliego de condiciones y autorizando llamado a licitación pública para provisión de fichas y formularios electorales.

Buenos Aires, Junio 5 de 1929.

58. — Expediente 9810 — O — 1929. — Visto este expediente en qué la Oficina del Padrón Electoral, solicita se disponga la licitación pública para la provisión de fichas y formularios electorales, de acuerdo al pliego de condiciones que acompaña y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Oficina del Padrón Electoral y autorízasele para llamar a licitación pública de conformidad con las disposiciones de la ley de Contabilidad, para la provisión de fichas electorales y formularios, de los modelos especificados en dicho pliego y en las cantidades indicadas en el mismo.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva a la Oficina del Padrón Electoral a sus efectos.

González

Policia de la Capital. — Suspensión de un Auxiliar

Buenos Aires, Marzo 15 de 1929.

59. — Expediente 5928 — P — 1929. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la medida adoptada por la Policia de la Capital suspendiendo en el ejercicio de sus funciones por el término de quince (15) dias al Auxiliar de la misma, D. Adolfo Lazaro Lecumberri.

Hágase saber y archívese.

González

Policia de la Capital. — Se levanta la suspensión de un Ayudante.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1929.

60. — Expediente 6632 — P — 1929. — Visto lo manifestado por la Policia de la Capital,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Levantar la suspensión impuesta por resolución del 4 del corriente, al Ayudante de la Policía de la Capital, D. Juan Zamboni.

Hágase saber y fecho vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y efectos.

González

Policia de la Capital. — Suspensión de un Ayudante

Buenos Aires, Abril 27 de 1929.

61. — Expediente 10180 — P — 1929. — Visto lo manifestado por la Policía de la Capital precedentemente.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución de la Policía de la Capital de fecha 29 del corriente, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones al Ayudante de la misma, D. Francisco Isidoro García Guembes, hasta tanto se sustancie el proceso que se le sigue por ante el Juzgado de Instrucción de la Capital, a cargo del doctor Alfredo Avellaneda Huergo.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

González.

Policía de la Capital. — Autorizándola para adquirir percalina con destino a la confección de uniformes del personal de policía de los territorios nacionales.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929.

62. — Expediente 10769 — P — 1929. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital solicita autorización para adquirir 1200 metros de percalina, color plomo de 1 metro de ancho, con destino a la confección de uniformes para el personal de policía de los Territorios Nacionales, en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de Ministros N.o 15, de fecha 15 de Abril ppdo.,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autirizar a la Policía de la Capital para adquirir de la casa F. Fano y Cia., 1200 metros de percalina color plomo de 1 metro de ancho, art. 3511, al precio de $ 0,548 el metro con destino a la confección de uni-

iformes para el personal de policía de los Territorios Nacionales.

El presente gasto que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y siete pesos sesenta centavos moneda nacional ($ 657,60 m/n.), se imputará al Anexo B. Inciso 17, Item 1 del Presupuesto vigente por Ley Nº 11.539.

Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

Elpidio González

Policía de la Capital. — Se aprueba presupuesto para confección uniformes personal policía de territorios nacionales.

Buenos Aires, Junio 5 de 1929.

63. — Expediente 12.366-P-1929. — Vista la precedente nota de la Policía de la Capital,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el siguiente presupuesto formulado por la Policía de la Capital, para la confección de uniformes para el personal de Policía de los Territorios Nacionales, que asciende a la suma de ochenta y ocho mil ochenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 88.086,40 m|n.):

	$ m|n.
Invierno	
2634 capotes con esclavina a $ 5,50 m|n., c|u.	14.487.—
1566 capotes sin esclavina a $ 4,50 m|n., c|u.	6.147.—
Corte de los 4000 capotes a $ 0,20 m|n., c|u.	800.—
4762 chaquetillas a $ 4,00 m|n., c|u.	19.048.—
4762 brechs a $ 2,30 m|n., c|u.	10.952.60
4762 gorras a $ 1,50 m|n., c|u.	7.143.—
Corte de los 4762 uniformes de invierno y gorras a pesos 0,20 m|n., c|u. ...	952.40.—
Verano	
5388 blusas a $ 3,00 m|n., c|u.	16.164.—
5388 brechs a $ 1,75 m|n., c|u.	9.429.—
2694 gorras a $ 0,70 m|n., c|u.	1.885.80
Corte de los 5388 uniformes de verano y gorras a pesos 0,20m|n., c|u.	1.077.60
Total	88.086.40

Comuníquese, tómese razón y pase a la Oficina de Contabilidad del Ministerio para que extienda la correspondiente orden de pago.

Elpidio González

Tierra del Fuego Gobernación. — No haciendo lugar al reintegro de un pasaje.

Buenos Aires, Junio 11 de 1929.

64. — Expediente 13003 — D — 1929. — Visto este expediente en que el agente de Policía de la Gobernación de Tierra del Fuego Adolfo Davila, solicita el reintegro del importe de un pasaje desde Magallanes hasta esta Capital y

Considerando:

Que el recurrente no se encuentra comprendido en los beneficios que acuerda la resolución de fecha 5 de Enero de 1925.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Oficina de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No hacer lugar al reclamo formulado por el agente de policía de la Gobernación de Tierra del Fuego Adolfo Davila.

Hagase saber y archívese previa reposición del sellado que corresponda.

González.

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Junio 23 de 1929.

499

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Administración, el Mayor D. Argilio T. Vadela Orito, de la D. G. Ac.

Al Grupo 1 de Artillería de Montaña, el Capitán D. Reynaldo Domínguez Nievas, del III Ac.

Al III Grupo de Artillería a Caballo, el Capitán D. Héctor M. Vitale, del a. 1.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Disponiendo se tomen las medidas pertinentes para evitar que las personas interesadas conozcan los informes, etc., recaídos en expedientes en trámite sin tener para ello autorización.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1929.

500. — Habiéndose comprobado algunas irregularidades referentes al conocimiento indebido que obtienen personas sin autorización, de dictámenes, informes, etc., recaídos en expedientes en trámite,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Los S.S. Comandantes de División de Ejército, Directores de Grandes Reparticiones, etc., tomarán las medidas pertinentes para evitar la irregularidad que consiste en que las personas interesadas conozcan los informes, dictámenes, etc., recaídos en los expedientes en trámite, sin tener para ello la autorización oficial correspondiente.

2.º Los interesados sólo podrán conocer el trámite que los expedientes tienen, cuando así lo soliciten.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Julio 1.º de 1929.

501. — Visto el expediente que antecede, Reservado L. N.º 652, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército, como «Oficial de Estado Mayor», el Mayor D. Ismael E. Lugones, de la D. 5.

A la 5.a División de Ejército, el Teniente Coronel D. Enrique J. Moreyra, del I. G. M.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Dando por terminada la suplencia de un Profesor

Buenos Aires, Julio 1.º de 1929.

502. — Visto el expediente L. N.º 1884, (M. G.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Encontrándose presente el Profesor titular, Ingeniero D. Axel Lilliecreutz, dése por terminada la suplencia ejercida por el señor D. Alberto Romay, el que fué nombrado por B. M. N.º 7970, 1.a Parte.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Dellepiane

Autorizando a un Oficial para interrumpir sus estudios del curso II de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1929.

503. — Vista la solicitud que antecede, expediente E. N.º 16.210, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Autorizar al Capitán D. Raúl A. Escalada, para interrumpir sus estudios del Curso II de la Escuela Superior de Guerra, debiendo pasar a continuar sus servicios, al Regimiento N.º 8 de Infantería Montada.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Dellepiane

Autorizando una anotación en la foja de servicios de un herrero herrador

Buenos Aires, Julio 1.º de 1929.

504. — Visto el presente expediente E. N.º 12.682/928, por el que el Sargento artesano, (herrero herrador) Severino Enríquez, del A. 3, solicita su pase a situación de retiro y que al formulársele su foja de servicios, se le compute el tiempo que prestó sin nombramiento ni figurar en listas de revista, desde el 1.º de Abril de 1909 al 12 de Enero de 1911; lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y Procurador General de la Nación, y lo informado por el Señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Considérense en la foja de servicios del herrero herrador Severino Enríques, a efectos de su anotación y computación, los servicios prestados en el Regimiento N.º 3 de Artillería Montada, desde el 1.º de Abril de 1909 al 12 de Enero de 1911, sin nombramiento ni figurar en lista de revista.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y pase a la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Justicia militar. — Desestimando denuncias

Buenos Aires, Julio 1.º de 1929.

505. — Vista la presente información sumaria A. N.º 580/929, (Rdo., D. G. P.) (A. N.º 374/929, IV División, D. G. P.), instruída a raíz de las denuncias formuladas por el ex mecánico Julio Santiago Aguilar, relativas a irregularidades y substracciones cometidas en la Escuela de Mecánica del Ejército, de la que resulta:

Que en un todo carecen de fundamentos los cargos formulados por el denunciante, los que dados los antecedentes poco favorables del mismo, se presume que ellos obedecen a razones ajenas a los intereses del Ejército y a su buena administración, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Desestímanse las denuncias formuladas por el ex mecánico Julio Santiago Aguilar, por resultar infundadas.

2.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota por la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dellepiane

Reglamento de la Dirección General de Arsenales de Guerra. — Se modifica.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1929.

506. — Visto el expediente D. G. 8736/28, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por el cual se eleva un proyecto de «Reglamento de la Dirección General del Material del Ejército», y atento a lo informado por el Estado Mayor General e Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Póngase en vigor, provisionalmente y con carácter «Público», el Reglamento de la Dirección General del Material del Ejército, en substitución del anteriormente en vigencia anotado en el Registro de Reglamentos Militares, (Anexo 2 del Reglamento para el Servicio Interno, R. R. M. 30), bajo el N.º 27, debiéndose informar antes del 1.º de Enero de 1931, sobre las modificaciones que su aplicación haya sugerido.

2.º El Inspector General del Ejército dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

3.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

Dellepiane

Ministerio de Agricultura

Reservando con fines de utilidad pública una superficie en Puerto Deseado Territorio de Santa Cruz, para Tiro Federal.

Buenos Aires, Julio 2 de 1929.

45. — Expediente 92.381. — 1929.— Visto este expediente del que resulta:

Que la Sociedad Tiro Federal de Puerto Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, solicita la concesión de una superficie de 30.000 metros cuadrados, ubicada fuera del trazado del Pueblo mencionado, en la forma determinada en el croquis de fojas 11, y comprendida dentro de las tierras destinadas para futuro Ensanche del mismo.

Que la Dirección General de Tierras informa que el terreno en cuestión contiene las instalaciones apropiadas para el funcionamiento del polígono de la Sociedad recurrente las que se detallan a fojas 7;

Que el Ministerio de Guerra apoya la gestión de referencia, y atento los informes producidos de que no existe inconveniente en reservar la fracción de terreno solicitada, siempre que se establezca expresamente de que quedan excluídas de estas reservas las superficies indispensables para el trazado regular de las calles que se proyecten en el futuro, en la forma indicada en el croquis acompañado;

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Reservar con fines de utilidad pública para las necesidades del Ministerio de Guerra y con destino a la Sociedad Tiro Federal de Puerto Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, una superficie de treinta mil metros cuadrados, ubicada fuera del trazado del Pueblo de ese nombre, en la forma determinada en el croquis de fojas 11, estableciéndose que quedan excluídas de esta reserva las superficies indispensables para el trazado regular de las calles que se proyecten en el futuro.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Tierras.

Fleitas

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Alicia. — Se autoriza la transferencia de una báscula de particulares.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1929.

270. — Exp. 4211-F-925. — Visto que con fecha 4 de marzo de 1925, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a llevar a cabo la construcción de una báscula para pesar carros, en la estación Alicia, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Bergoglio, Amone y Cía. quienes la transfirieron a los señores Bergoglio, Campra y Cía;

Que al presente la citada empresa solicita autorización para transferir la referida báscula a los citados señores; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a transferir la báscula de que se ha hecho referencia a favor de los señores Bergoglio, Campra y Cía, con sujeción a las mismas condiciones de precariedad pago de impuestos, etc., que se establecieron con fecha 4 de marzo de 1925, comunicado oportunamente al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Embarcación del F. C. C. N. Argentino. — Km. 1156/766 C 15. — Instalación de señales y teléfono para uso de particulares. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1929.

271. — Exp. 21170-F-925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales, a solicitud y para el servicio exclusivo de la Cía. Leachs Argentine Estates Ltda., ha llevado a cabo la instalación de señales y teléfono en el cruce decauville situado en el Km. 1153/763 C. 15 del ramal a Embarcación del Ferrocarril Central Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar la liquidación final de ($ 4.085,69 m/n.), cuatro mil ochenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, de acuerdo con la cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a

cabo las obras de que se trata, cuya permanencia se establece con carácter precario, siendo entendido que para cubrir el importe de la liquidación respectiva la firma interesada abonará en concepto de obras y materiales, la suma de ($ 1036.54 m/n.), mil treinta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, contribuyendo la citada Administración con el saldo de ($3.049.15 m/n.), tres mil cuarenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional, que representa el valor de los materiales que ha suministrado debiendo asimismo la referida compañía abonar sobre este último importe, un interés anual de 7 o/o para cubrir la depreciación y arrendamiento de los mismos y un 3 o/o para gastos de conservación, seguridad, vigilancia etc., dejándose establecido además que dado el servicio particular de estas instalaciones, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la expresada Administración.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Jujuy y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional, y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Ferrocarril del Sud. — Ramal de Carhué a Rivera. — Ubicación de estaciones y presupuesto preventivo. — Se aprueba.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1929.

272. — Exp. 18341-F-927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el presupuesto preventivo, el plano de ubicación de estaciones N.º G. 463/ G. 7, y su memoria descriptiva correspondiente, relativos al ramal de Carhué a Rivera, cuya construcción fué autorizada por decreto de fecha 17 de noviembre de 1927, con sujeción a las disposiciones de las Leyes 5703 y 6369, habiéndose aprobado la documentación referente al trazado general, planimetría y perfil longitudinal por decreto 1.º de junio y 16 de agosto de 1928;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta:

Que corresponde la aprobación del presupuesto acompañado dejando para más adelante la apreciación de otros valores por obras complementarias que no han sido incluída en el mismo:

Que respecto a la ubicación de las estaciones propuestas en los kilómetros 9741.09 y 23.712.59 su emplazamiento está justificado por responder a las necesidades de la zona, y como ante la observación que formula dicha repartición sobre la ubicación de la última de las citadas, la empresa manifiesta que tiene el propósito de construir una tercera estación en el Km. 31/2 cuando el desarrollo del tráfico lo reclame, estima que no hay inconveniente en aprobar el plano respectivo N.º 483/G.7 con la salvedad de que el P. E. podrá exigir en el futuro la construcción de nuevas estaciones cuando la necesidades de la zona así lo requiera;

Que la empresa deberá someter a consideración los planos y demás documentos correspondientes a la construcción de la casa de empleados,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Aprobar con sujeción a las salvedades y reservas formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles, el presupuesto preventivo de (pesos 1.465.712.64 c/l), un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos doce pesos con sesenta y cuatro centavos oro sellado, planos y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Sud a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. Central Argentino. — Estación Alicia. — Se autoriza la transferencia de un galpón de particulares.

Buenos Aires, Julio 2 de 1929.

273. — Expediente 22.043. —F.—1925 — Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de fecha 13 de Noviembre de 1925, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para efectuar la prolongación del galpón existente en la estación Alicia, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Bergoglio Hnos. y Cía.

Que al presente la citada empresa solicita autorización para transferir el galpón mencionado a favor de los señores Bergoglio, Campra y Cía.,

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar la transferencia del galpón de que se trata a favor de los señores Bergoglio, Campra y Cía., con las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos etc., que se establecieron oportunamente y de lo cual se dió cuenta al Gobierno de la Provincia de Córdoba y al Ministerio de Hacienda;

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. Terminal Central de Buenos Aires — Obras de apuntalamiento del túnel proyectado bajo el Arroyo Maldonado — Se aprueban planos.

Buenos Aires, Julio 3 de 1929.

274. — Expediente 5958 — F.—1929— Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, eleva para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente demostrativos del método de construcción del túnel proyectado bajo el Arroyo Maldonado y del apuntalamiento de la galería de acceso a dicho túnel, obras que forman parte de la construcción de subterráneo concedida por Ley 8870;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Aprobar los planos Nos. T. 2834 F 578 y T. 2834 F. 596 y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Exp. 110277-1929.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Julio Vatín, San Martín 195, por don Luis Tomás Lázaro Bagnasco, mayor de edad, comerciante, soltero, domiciliado en esta Ciudad, calle Brasil 1365, ante el señor Director General de Minas se presenta y dice: Que deseando su mandante efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya pripiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo o exploración en una zona de dos mil hectáreas. Que dicha zona será un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho, cuyos vértices Norte y Oeste coincidirán respectivamente con el mojón esquinero Norte del lote diez de la Sección veintidós del Territorio Nacional del Neuquén, y con el mojón esquinero Oeste del lote once de la misma Sección. — Que la exploración se realizará con los elementos de trabajo y herramientas usuales. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso solicitado. Será justicia. — (Fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Febrero de mil novecientos veintinueve, siendo las nueve horas once minutos: acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 18|929. — A minas a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la "Sociedad Anónima Busader Azize y Compañía", domiciliada en la calle Alsina 661, Capital Federal. El interesado no posee ninguna concesión o permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. En estas condiciones corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°) Notificar a la Sociedad Anónima Busader Azize y Compañía en su carácter de propietaria del terreno. — Junio 3 de 1929. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas.— Buenos Aires, Junio 4 de 1929. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima Busader Azizer y Compañía en su carácter de propietaria del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.— Buenos Aires, 6 de Junio de 1929. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Luis Tomás Lázaro Bagnasco, bajo el N.° 1835, folio 108 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e27 junio N.° 2.505 v10 julio

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 8 de Julio de 1929

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	4.10
" subscripción	6.—
" marcas	645.—
" avisos varios	1.070.20
" adicional	66.—
Total	1.791.30

Lorenzo Porto de Lasser
Administrador.

TARIFA

El Boletin Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletin Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletin Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 5 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletin Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1928, Expediente A. 35|928, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1.55

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 559 —. Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 28 de Junio de 1895
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado .... $ o/s 20.000.000.—
» subscripto .... » » 9.600.000.—
» realizado.......................... » » 9.600.000.—

Balance Trimestral de Comprobación de Saldos
al 31 de Marzo de 1929
Correspondiente al 4o. Trimestre del 84o. ejercicio

ACTIVO		$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán)........		11234430 39		
Finca Urundel (Salta)		1337413 94		
Edificios y sus accesorios.	$ 5997192 11			
./. Amortización ..:	» 1544868 16	4452323 95		
Maquinaria Ingenios.	$ 15864390 43			
./. Amortización . . .	» 5827607 28	10036783 15		27108951 43
Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial.....	$ 1068548 41			
./. Amortización ...	» 132550 52	935997 89		
Herramientas y útiles....	$ 966709 03			
./. Amortización	» 575579 94	390429 09		
Balanzas y grúas a sang.	$ 226015 27			
./. Amortización	$ 30080 39	195934 88		
Rodados, haciend. y arnes.	$ 664644 96			
./. Amortización	» 87189 99	577454 97		2099816 93
Muebles y útiles:				
Muebles y útiles....		225285 49		
./. Amortización		60349 76		164935 73
				29373703 99
Activo circulante				
Productos elaborados, existencia		9249706 15		
Títulos diversos........		141600 —		
Almacenes........		2666687 48		12057993 63
Activo disponible				
Caja		19827 19		
Bancos........		110795 17		130622 36
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente........		6132387 57		
Documentos a cobrar........		145662 07		6278049 64
Activo transitorio				
Explotación general:				
Gastos de Administración y financieros		2371370 25		
Explotación general Ingenios........		12824387 17		15195757 42
Activo nominal				
No existe.				
Pérdida:				
Saldo........				4991367 24
Conversión........			9600000 —	
Cuenta de control Ingenios........				16591642 32
			9600000 —	84619136 60
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital realizado........			9600000 —	
Reserva legal........				1015122 14
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente........		21250297 29		
» hipotecarios........		150000 —		
Documentos u obligaciones a pagar........		11706509 33		
Debentures (Obligaciones)........		732861 81		33839668 42
Pasivo transitorio			9600000 —	34854790 56
Cuentas a pagar........		129546 52		
Explotación General:				
Producto líquido de ventas azúc. y alcoh.		11374614 38		11504160 90
Conversión........				21818181 81
Cuenta de control, Casa Matriz........				16442003 38
			9600000 —	84619136 60

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1929

Compañía Azucarera Tucumana

José María Landajo, presidente. — Guillermo Altgelt, secretario — Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 4 Junio de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.
c10 julio N.° 2.567 v12 julio

819

THE RIVER PLATE

Compañía de Seguros Generales

Calle San Martín N.o 440 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 23 de Enero de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio: con fecha 10 de marzo de 1910

Ramos en que opera:

Incendio, Vida (en liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» emitido .... » » 250.000.—
» subscripto .... » » 222.500.—
» realizado .... » » 206.250.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1929

(1er. Trimestre) 20°. ejercicio

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		16250 —	
Caja y Bancos........		61120 69	
Propiedades e inmuebles			
Títulos de renta		103700 —	
Préstamos hipotecarios		70000 —	
» sobre pólizas Vida		32294 25	
Obligaciones a cobrar		43016 30	
Mobiliario y material		6661 88	
Diversos deudores		50905 55	
Gastos de organización a amortizar			
Comisiones descontadas, Sección Vida........			
Cuenta explotación		93548 11	
Siniestros		8263 18	
Deudores por premios		89839 44	
Reserva Vida a reponer		6087 44	
Cuentas de orden		37500 —	
Sección Accidentes del Trabajo:			
Títulos Crédito Argentino Interno		45000 —	
Deudores varios		2442 89	
» por premios		72221 70	
Indemnizaciones		30865 08	
Cuenta explotación........		30604 25	
Capital subscripto			222500 —
Reserva Legal	$ 7506 15		
» Incendio	» 41923 63		
» Cristales	» 14212 57		
» Matemática Vida	» 78611 18		
» Facultativa	» 10718 85		
» Para gastos explotación Incendio	» 5000 —		
» » » » Cristales	» 1400 —		159402 38
Beneficios asegurados Vida			
Siniestros pendientes			4613 —
Diversos acreedores			5983 19
Obligaciones a pagar........			500.0 —
Cuenta explotación			8406, 80
Dividendo 1927			2440 —
Ganancias y Pérdidas			24063 68
Cuentas de orden			37500 —
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reserva riesgos en curso........	62263 03		
» para gastos de explotación	13400 —		75663 03
Siniestros pendientes			4167 90
Cuenta explotación			79390 78
		750323 76	750323 76

Juan Tacchi, presidente.—Rafael Vitale, gerente.—Fernando Lodi, tesorero.—V.o B.°: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, Mayo 22 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
c10 julio N.° 2.566 v12 julio

805

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ % 2.000000
1861 — MEJICO — 1863
Autorizada por el Superior Gobierno, el 3 de Noviembre de 1904
y 7 de Noviembre de 1927
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 19 de Junio de 1905
y 12 de Enero de 1928

Capital emitido .... $ % 900.000 —
» suscripto .... » » 872.100 —
» realizado .... » » 871.660 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		440 —
Caja:		
En efectivo	8[illegible]640 8[illegible]	
Depositado en otros Bancos	101075 3[illegible]	
Clearing		186716 21
Descuentos y efectos a cobrar	1286433 3[illegible]	
Adelantos en Cta. Cte. garantizados y comunes	29581 5[illegible]	
Deudores en gestión	117559 08	
Deudores hipotecarios	257740 14	1691314 09
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		21299 —
Inmuebles		4608 90
Muebles y útiles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas:		
Alquileres	2250 —	
Sueldos	63570 86	
Gastos generales	153 9 17	
Emolumentos al Directorio	3750 —	
Jubilaciones y pensiones	4642 55	
Intereses y comisiones pasivos	20038 77	
Patentes e impuestos		
Gastos judiciales	1246 —	110827 35
Dividendo provisorio		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito » títulos en custodia	6840 —	
» » valores recibidos en caución	600 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13992 30	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		21432 30
Otras cuentas de orden		
Otras cuentas:		
Deudores varios	26664 54	
Deudoes por multas	0 20	26664 74
		2063302 59

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto	872100 —	
Fondos de reservas estatutarias	295245 51	
Fondos de reservas facultativas	18624 17	1185969 68
Fondo » jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en Cuentas Ctes. y a la vista	13491 93	
» a plazo	44112 01	
» en Caja de Ahorros	509558 55	
» » » » Ahorros a domicilio	4315 53	
» diversos	3415 84	574893 86
Redescuentos		
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones activos	169836 30	
Alquileres	496 —	
Beneficios diversos	13146 68	183478 98
Dividendos prescriptos		
Beneficio ejercicio anterior		19138 02
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		15652 50
Dividendos a pagar		49587 25
Otras cuentas: Capital a devolver		12850 —
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	6840 —	
» » » » garantía	600 —	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13992 30	
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		21432 30
Otras cuentas de orden		
		206 302 59

Nicolás Rossi, presidente — E. Navarro, gerente. —
Julio López Figueroa — síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 julio N.° 2.554 v10 julio

733

"ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED"

COMPAÑIA DE SEGUROS

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
DOMICILIO: RIVADAVIA N.° 674 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
2 de Abril de 1903
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO
Casa Matriz

Capital autorizado .... £ 5.450.000 Est.
" suscripto .... " 5.450.000 "
" realizado .... " 1.000.000 "

Depósito de la garantía en la Caja de Conversión,
en Títulos Nacionales: $ 132.000.— oro sellado

Esta Agencia no tiene Capital Asignado
BALANCE DE SALDOS
(1er. TRIMESTRE)
Desde el 1. de Enero de 1929 al 31 de Marzo de 1929

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	500.—	25.000.—
Caja de Conversión: (Cuenta de títulos en depósito) $ 132.000 o/s., a 0.44		300.000.—
Caja y Bancos		1.952.26
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores varios		730.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores	5.809.03	35.097.73
Gastos de organización:		
Cuentas de orden (Conversión)		13.202.34
	6.309.03	375.982.33
HABER		
Casa Matriz		29.896.63
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		300.000.—
Reservas:		
Siniestros pendientes	500.—	25.000.—
Diversos acreedores		21.085.70
Cuentas de orden (Conversión)	5.809.03	
	6.309.03	375.982.33

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE		
Corretajes y comisiones	1.540.62	19.251.36
Gastos generales	1.619.82	24.886.14
Siniestros	112.42	2.183.28
Reaseguros locales:		
Pasivos	174.20	2.129.16
Saldo	4.688.37	45.070.90
	8.135.43	93.520.84
HABER		
Primas	7.922.51	90.239.30
Patentes y sellos	178.09	2.915.84
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	34.83	365.70
	8.135.43	93.520.84

Nota: Las cifras que anteceden, están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero

Buenos Aires, Abril 18 de 1929.
p. p. Alliance Assurance C.° Ltd., p. p. Barclay y Cía.
Gmo. F. Perkins.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 julio N.° 2.563 v10 julio

932

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

CASA MATRIZ: BERLIN
CALLE 25 DE MAYO, 145|59 y L. N. ALEM 150|168
Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo :21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Reg'stro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital asignado correspondiente a la República Argentina	o$s.	3.000.000.—
″ autorizado	oro|m.	20.000.000.—
″ suscripto	″	20.000.000.—
″ realizado	″	20.000.000.—
Fondo de reserva	″	4.000.000.—
″ ″ ″	″	500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1929

ACTIVO		$ o|s.	moneda legal	
Caja:				
En efectivo	2.266.27		1.157.088.81	
Depósitado en otros Bancos	4.399.—		6.994.361.59	
Clearing	202.216.62	208.872.89	398.441.66	8.529.892.06
Descuentos y efectos a cobrar				13.191.154.76
Adelantos				35.132.810.09
Deudores en gestión			1.930.559.77	
Deudores castigos			1.515.565.54	414.994.23
Deudores hipotecarios				403.340.61
Sucursales en la Repúbl'ca				—
Corresponsales en la República				169.665.12
Casa Matriz, sucursales en el extranjero		286.597.86		2.372.024.52
Corresponsales en el extranjero				1.391.985.08
Letras a recibir				—
Operaciones en suspenso (valores a recibir)				597.503.12
Inmuebles				62.742.66
Títulos en cartera				1.319.997.13
Valores diversos				—
Muebles y útiles				1.—
Cartas de crédito				—
Gastos de iniciación				—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tribut'arias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				466.682.03
D'videndo provisorio				—
Otras cuentas (Deudores por Aval, compras a plazo, ventas a plazo).				4.968.394.50
Letras de tesorería				17.000.000.—
Metalización		2.509.766.18		
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio).				—
Depósito de títulos en custodia		7.951.888.48		43.535.141.37
Depósito de valores recibidos en caución		325.209.50		4.341.384.02
Emisión de cartas de créditos				—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				9.274.669.46
Documentos de garantía				2.196.146.83
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		62.920.—		767.100.—
Otras cuentas de orden				—
		11.345.254.91		149.235.611.59

PASIVO	$ o|s.	$ m|l.
Capital asignado a la sucursal	3.000.000.—	
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de Jubilac. y Aux. para Empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	30.20	13.187.153.65
Depósitos a plazo		32.915.456.53
Depósitos en Caja de Ahorros	5.206.73	6.982.829.39
Depósitos diversos		1.200.649.72
Redescuentos		—
Créditos en suspenso (valores a pagar)		1.030.010.33
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Casa Matriz, sucursales en el extranjero		997.596.74
Corresponsales en el extranjero		3.953.299.58
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1.194.000.62
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercic'o anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas (Cuenta Aval y cuenta operaciones de cambio a plazo)		4.956.150.20
Letras de tesorería		17.000.000.—
Metalización		5.704.014.05
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
Depositantes de títulos en custodia	7.951.888.48	43.535.141.37
Depositantes de títulos en garantía	325.209.50	4.341.384.02
Sucursales y corresponsales cuentas cartas de crédito.		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		9.274.669.46
Documentos en garantía		2.196.146.83
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	62.920.—	767.100.—
Otras cuentas de orden		—
	11.345.254.91	149.235.611.59

Buenos Aires, Mayo 3 de 1929.
A. Fricke. — p. p. Schenk

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 julio N.° 2.570 v10 julio

871

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

País de Origen: CANADA
Domicilio Social: Montreal (Canadá) — Establecida en Buenos Aires
Calle Bartolomé Mitre N.° 519
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920
Ramos que explota: VIDA solamente

Capital autorizado	$	2.000.000.—	Oro canad.
» subscripto	»	2.000.000.—	» »
» realizado	»	1.000.000.—	» »
Fondos de reserva		1.149.581.600.—	m/n c/l.

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno
Todos los fondos responden a las pólizas emitidas.

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1929

DEBE	$ m/n
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en depósito)	150000 —
Caja	30788 73
Títulos de renta y valores varios	2858251 67
Préstamos hipotecarios s/ valores y pólizas	317070 52
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	8786 41
Deudores varios	
Cuentas de orden	48149 17
Banco: The Royal Bank of Canadá	193412 02
» The Anglo South American Bank Ltd	7[illegible]08[illegible] 06
	3677[illegible]57 58
HABER	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	150000 —
» » (» » » de renta)	2[illegible]51 67
» » (» corriente)	615215 82
Reservas	
Siniestros pendientes.	50356 —
Acreedores diversos	4151 09
Cuentas de orden	
	36772 7 58

Detalle de la Cuenta de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	124[illegible]23 48
Gastos generales	44508 85
Impuestos y patentes	15690 61
Siniestros	51004 —
Reaseguros locales y pasivos	
Valores en rescisión	18[illegible]6[illegible] 07
Dividendos	256 [illegible] 39
Rentas vitalicias	18[illegible]2 49
» por incapacidad total	74 78
Dotales vencidas	
Saldo	1912 0 —
	4711[illegible] 52
HABER	
Primas	469497 10
Intereses	1694 42
Rentas vitalicias	
Patentes y sellos	
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos	
	471[illegible] 52

p. p. Sun Life Assurance Co. of Canadá
F. Morgar, Gerente para la Argentina.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 julio N.° 2.583 v10 julio

700

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

PERU 155 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del 17 de Enero de 1928

Inscripto en el Registro P. de Comercio, el 22 de Mayo de 1928

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
„ subscripto .... „ „ 267.500. —
„ realizado. .... „ „ 188.360. —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/a
Accionistas	79140 —	
Caja:		
En efectivo	7434 26	
Depósitos en otros Bancos	3978 65	
Clearing	—	
Descuentos y efectos a cobrar	22504[illegible] 70	
Adelantos	5768 80	
Deudores en gestión	—	
Deudores hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	10528 50	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	198[illegible]6 3[illegible]	
Ganancias y Pérdidas y Cuentas (Gastos generales, Sueldos, Alquileres, Patentes, Propaganda, Intereses y Comisiones, Pasivos, Cambios, etc.)	35964 60	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	4341 65	
Gastos de instalación	75[illegible]3 15	
Cuentas de Orden —		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
Depósito de títulos en custodia	—	
Depósito de valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—	
Documentos en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
	395546 11	
PASIVO		
Capital suscripto		267500 —
Fondo de Reserva Estatutario		—
Fondos de Reservas Facultativas		—
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		—
Depósitos a plazo		5302 —
Depósitos en Caja de Ahorros		13591 55
Depósitos diversos		—
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		53395 25
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas. (Descuentos, Intereses y Comisiones, Activos. Cambios y Beneficios diversos)		53346 09
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		2411 22
Cuentas de Orden —		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
Depositantes de títulos en custodia		—
Depositantes de títulos en garantía		—
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		—
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
		395546 11

Buenos Aires, 15 de Abril de 1929

Ruiz Moreno, presidente — Constante Sestelo, gerente — José A. González, contador — José Padilla, síndico

Buenos Aires, 26 de Abril de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e10 julio N.° 2.519 v10 julio

8[illegible]3

Antonio Fiorito y Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Vieytes 1914

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, con fecha 6 de Junio de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de Julio de 1927

Capital autorizado.................................... $ m/n 1.000.000. —
» subscripto .... » » 400.000. —
» realizado.. » » 400 000. —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1929

Correspondiente al 3er. Trimestre del 2º Ejerc.

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Existencia	51419 56	51419 56
II. Activo circulante:		
Inmuebles varios	169521 47	169521 47
III. Activo disponible:		
Caja:		
Existencia	13313 62	
Bancos:		
Depósitos en cuenta corriente........ $ 23971 60		
» » Caja de Ahorros........ » 1006356 27	1030327 87	1043641 49
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	877095 71	
Deudores hipotecarios	680944 31	
Documentos a cobrar	5408 35	
Deudores en gestión	3107 19	
Deudores por préstamos a mensualidades	570013 98	
» » terrenos a mensualidades	2107111 30	4243680 79
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas		
Saldo gastos generales, administración, propaganda, sueldos, alquileres, donaciones, y útiles de escritorio	194034 30	194034 30
Total		5702297 61
Cuentas de orden		
Depósitos de valores al cobro	6016 75	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	40.00 —	
Deudores por venta vinos consignación Colonia «San Antonio»	82078 15	128094 90
Suma del Activo		5830392 51
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	400000 —	
Fondo de reserva legal	6228 89	
Reservas facultativas Fondo de previsión	46382 76	452611 65
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	2785885 1	
» » participación	515[illegible]9 [illegible]8	33[illegible]1[illegible]21 23
III. Pasivo transitorio:		
Utilidades a realizar	1251255 01	
Dividendos a pagar	8[illegible]228 90	
Comisiones a liquidar	1234[illegible]8 32	
Gastos a pagar	76409 3	1537336 58
Ganancias		
Intereses	73213 60	
Comisiones	333401 35	
Ganancias y pérdidas	46[illegible]0 20	411325 15
Total		5702297 61
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores al cobro	6016 75	
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	40000 —	
Colonia "San Antonio" cuenta consignación	82078 15	128094 90
Suma del Pasivo		5830392 51

Pedro Fiorito, presidente. — Carlos Fiorito, secretario-tesorero. — **Pedro D. Fiorito, síndico**

Buenos Aires Mayo 4 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e10 julio N.° 2.513 v10 julio

514

Sociedad Anónima Embarcadero Escocés

CALLE 25 DE MAYO N.° 401. BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. N., 3 de Octubre de 1905, y 13 de Julio de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio. el 9 de Diciembre de 1905

Capital autorizado........................ $ c/l 500 000.—
» suscripto.... .... » » 400.000.—
» realizado :.......................... » » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 4/3/29

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios.			
Terrenos		26281 —	
Viviendas	18036 32		
Menos amortiz.	1803 62	16232 70	
Depósitos	188755 61		
Menos amortiz.	15160 44	173655 17	
Elevador	84640 —		
Menos amortiz.	13542 40	71097 60	
Desvios	7660 34		
Menos amortiz.	766 03	6894 31	
Muelles	165321 75		
Menos amortiz.	13225 73	152096 02	446256 80
Materiales maquinarias y herramientas:			
Elevador y maq.	111813 25		
Menos amortiz.	16147 32	95665 93	
Instalac. movibles	18557 57		
Menos amortiz.	2737 59	15819 98	111485 91
Muebles y útiles:			
Correas	26394 61		
Menos amortiz.	5278 92	21115 69	
Muebles y útiles	4343 40		
Menos amortiz.	1274 07	3069 33	24185 02
Instalaciones:			
Usina	12800 —		
Menos amortiz.	5120 —		7680 —
Activo circulante:			
Respuestos varios y materiales sin usar			757 10
Activo disponible			
Caja chica.			100 —
Activo exigible			
Deudores en cuentas corrientes, Ministerio de Agricultura			500 —
Activo transitorio:			
Cuentas a regularizar			150 —
Activo nominal			
No existe.			
			591114 83
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio):			40000 —
			631114 83

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		400000 —	
Reserva legal		52642 18	
Reserva de previsión		1364 43	454006 61
Pasivo exigible			
Acreedores en c/corrientes			26825 76
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancia:			
Ganancia del año			110282 46
			591114 83
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directores)			40000 —
			631114 83

DEMOSTRACION ANUAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Octubre de 1928

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Viviendas 5 % s/ $ 18.036.32	901 81	
Depósitos » » » » 188.755.61	9437 78	
Elevador 8 » » » 84.640.—	6771 20	
Desvio 10 » » » 7.660 34	766 03	
Elev. y Maq. » » » » 111.813.25	11181 32	
Correas » » » » 26.394.61	2639 46	
Usina 20 » » » 12.800.—	2560 —	
Muebles y útiles » » » » 4.343.40	868 68	
Muelles 5 » » » 165.321.75	8266 08	
Inst. mov. 10 » » » 18.557.57	1855 75	
	46248 11	
Gastos generales		
Sueldos, jornales, conserv.	52966 16	
Patentes e impuestos	1162 5	
Ganancias del año	110282 46	
HABER		
Explotación		209659 23
	209659 23	209659 23

Buenos Aires, Abril 29 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 julio N.° 2.586 v10 julio

1057

COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES
"EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el R. P. de C.: el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.500.000 —
20.000 Acciones Series A. y B. y 5.000 Serie C.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Marzo de 1929—1er trimestre

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I—Fijo		
Inmuebles	4103679 67	
Participación en empresas comerciales	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros	133201 12	
Muebles y útiles	4093 82	4269002 64
II—Circulante:		
Diversos títulos		93623 92
III—Disponible:		
Caja	112741 84	
Bancos	15787 34	128529 18
IV—Exigible:		
Deudores en c/corriente		834274 38
V—Transitorio: No existe		
VI—Nominal: No existe		
Cuentas tributarias de pérdidas y ganancias, gastos generales, sueldos y honorarios, patentes e impuestos		282140 84
Cuentas de orden:		
No existen.		
		5613570 96
PASIVO		
I—No exigible:		
Capital	2500000 —	
Reserva legal	350141 46	
Reservas facultativas	150718 47	3000859 93
II—Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1055323 10	
Debentures	951291 40	2006614 50
III—Transitorio		
Dividendo a pagar		227232 —
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas, saldo ejercicio anterior		20728 93
Acarreos, depósitos y comisiones		358135 60
Cuentas de orden:		
No existen.		
		5613570 96

Buenos Aires, Mayo de 1929

R. Lemos, presidente.— Angel Ambrosetti, tesorero.— C. de Tomasi, contador.— Vº. Bº.: J. J. Waite, síndico.—

Buenos Aires, Mayo 22 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 julio N.° 2.594 v12 julio

998

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO - ARGENTINA

(En Liquidación)

SOCIEDAD ANONIMA: Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 28 de Septiembre de 1905

BARTOLOME MITRE 226 — BUENOS AIRES

INVENTARIO BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1929

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Propiedades de la Compañía:		
Campo Los Tapiales	26.010.43	
" Pacheco	4.130.14	
" San José	1.631.72	
" Nueve de Julio	1.481.50	
" Las Heras	418.35	
" Pergamino	237.72	
" Cañas	7.285.88	
" La Elisa	57.789.13	
" Guaminí	65.29	
" La Media Luna	2.050.10	
" Magdala	10.52	
Terrenos en Bd Circunvalación	13.576.77	
" " Mercedes	590.47	
" " Rosario	17.863.07	
" " San Pedro	89.789.15	222.930.24
Propiedades readquiridas:		
Campo Los Tapiales	21.244.93	
" Nueve de Julio	913.70	
" La Elisa	1.539.—	
" Magdala	1.798.50	
" Pacheco	2.540.—	
" Las Heras	34.011.13	
" Guaminí	156.—	
Terrenos en Bd. Circunvalación	25.517.—	
" " Mercedes	6.860.—	94.580.26
Muebles y útiles:		
Existencia s|inventario		4.586.26
Títulos en depósito:		
Depósitos Directores artículo 17 Estatutos		40.000.—
Varias cuentas:		
Saldo a nuestro favor		16.243.55
Sociedad Crédito Territorial de Santa Fe:		
Saldo a nuestro favor		19.999.95
Saldo a nuetro favosr		70.000.—
Caja y Bancos:		
Deudores por compra de Terrenos:		
Saldo a nuestro favor		587.687.33
Cuentas en tramitación:		
Saldo de esta cuenta		86.393.50
		1.142.421.09

PASIVO	
Capital:	
Autorizado, subscripto y realizado, 1.500 acciones a $ 2.000.— cada una, $ 3.000.000.— c|l. que ha sido integramente reembolsado y substituído por 1.500 acciones de goce, con arreglo a los artículos 39 y 40 de los Estatutos	—
Depositantes de títulos:	
Acreedores por títulos depositados	40.000.—
Décimoquinto dividendo de liquidación:	
Saldo acreedor	2.080.—
Décimosexto dividendo de Liquidación:	
Saldo acreedor	2.080.—
Décimoséptimo dividendo de Liquidación:	
Saldo acreedor	2.080.—
Banco Hipotecario Franco Argentino (cuenta especial):	
Saldo acreedor	13.069.81
Cuentas en tramitación:	
Saldo de esta cuenta	86.393.50
Transporte	
Transporte	
Liquidación:	
Saldo en la fecha	996.717.78
	1.142.421.09

Rómulo Otamendi, presidente. — Marciano Cano, director secretario. — Juan M. Bidau, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1928

DEBE	$ m|n.
Muebles y útiles:	
Rebaja de 10 o|o sobre los existentes	509.58
Comisiones de venta y cobranza:	
Saldo de esta cuenta	1.136.90
Arrendamientos:	
Saldo de esta cuenta	451.40
Gastos de explotación:	
Saldo de esta cuenta	7.282.50
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta	60.889.57
Contribuciones e impuestos:	
Saldo de esta cuenta	12.416.77
Saldo:	
Que representa ganancia	30.520.12
	113.206.84

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Propiedades de la Compañía:		
Utilidades en las siguientes ventas —		
Campo Los Tapiales	15.182.91	
" San José	910.97	
" Nueve de Julio	6.766.21	
" Pergamino	188.61	
" Guaminí	548.54	
Terrenos en Mercedes	4.736.44	
" " Rosario	6.221.75	
Total	34.555.43	
A deducir:		
Pérdida en la siguiente venta —		
Campo la Elisa	1.743.87	32.811.56
Propiedades readquiridas:		
Ganancia habida		2.695.08
Títulos:		
Utilidad sobre venta de 500 acciones		51.649.02
Intereses y descuentos:		
Intereses cobrados		6.922.99
Comisiones:		
Comisiones cobradas		19.128.19
		113.206.84

Rómulo Otamendi, presidente. — Marciano Cano, director secretario. — Juan M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación ha sido solicitada por las autoridades de la Sociedad "Compañía Inmobiliaria Franco Argentina" (En liquidación), y, que no tiene otro efecto que el manifestado. — Luis M Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 julio N.° 2.562 v10 julio

937

Banco Edificador del Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: calle Pichincha N° 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 6 de Julio 1910 y 21 de Marzo 1911

Capital autorizado... $ m/l. 2.500.000 —
» subscripto... » » 1.176.750 —
» realizado... » » 1.170.990 —

BALANCE TRIMESTRAL
al 31 de Marzo de 1929
Ejercicio 19.°

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	5760 —
Caja: En efectivo	2412 9
Depósitos en otros Bancos	30598 2
Deudores en gestión	4984 [illegible]
» hipotecarios	84 8 2
Inmuebles	1701703 18
Títulos en cartera	30000 —
Muebles y útiles	1 —
Ganancias y Pérdidas:	
Gastos generales, sueldos, comisiones, etc.	25007 4
Cuotas de promesa de venta	34850 50
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos	9 0 0
Otras cuentas	16595 53
	2267122 06

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto	1176750 —
Fondo de reserva estatutario	39732 97
Fondo de reserva facultativo	3136 59
Ganancias y Pérdidas:	
Alquileres ecobrados	25900 80
Dividendos a pagar	405 8
Otras cuentas	9116 0 41
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos	88000 —
» » » en garantía	2000 —
Otras cuentas	16595 65
	2267122 03

Buenos Aires 23 de Abril de 1929

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director delegado. — José Sanllorenti Ruiz, contador. — J. García Núñez, vocal-tesorero. — A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e8 julio N.° 2556 v8 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, que en las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 27 de Agosto de 1929

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Agosto de 1929, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 53.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres Administradores por tres años y designación definitiva de un Administrador por dos años.

5.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 23 de Agosto inclusive.

e10 julio N.° 2.598 v27 agosto

SOCIEDAD ISRAELITA DE BENEFICENCIA "EZRAH"

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Julio de 1929, a las 20 horas, en el salón Paso 429, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Elecciones de: 1 Vicepresidente 2.°, 1 Prosecretario 2.°, 1 Protesorero 2.°, 5 Vocales para el Hospital, 5 vocales de Beneficencia.

4.° Designar dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atte. — Gustavo Glaser, presidente; Samuel Rabinovich, secretario.

Nota: Art. 44 de los Estatutos: Para poder asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y tener derecho a la votación, cada socio que tiene derecho a ello según el Art. 11, tiene que estar a cubierto con el tesoro de la Sociedad y tener antigüedad de seis meses.

En el día de la votación cada socio debe presentarse con el último recibo de las cuotas pagadas y su número de registro.

e10 julio N.° 2.600 v12 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, [illegible] en el local del [illegible] 14 [illegible] 15.30 horas [illegible]

[illegible] de la M[illegible] de 1929.

[illegible] de utilidades.

[illegible] cuatro Directores [illegible] don Timoteo [illegible] Pedro [illegible] don [illegible] M. [illegible] y don [illegible] A. [illegible]

4.° D[illegible] aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas [illegible] 23 de los Estatutos [illegible] en las [illegible] del Banco por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 10 de 1929. — Ramiro Fernández de Villota, presidente; Jorge A. Santamarina, secretario.

e10 julio N.° 2.601 v20 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones [illegible] Asamblea General Ordinaria convocada para el día 8 de Julio de 1929, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1929, a las 16.30 horas, en la calle Reconquista 314 (Ser. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

4.° D[illegible] de dos [illegible] que [illegible] y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario [illegible] el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a ese objeto, y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 8 de 1929. — El Directorio.

e10 julio N.° 2.603 v23 julio

MOTO CLUB ARGENTINO

Sociedad Civil

Viamonte 1066 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo prescripto en los Artículos 47 y 48 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 13 del corriente a las 21.30 horas, en el local social, calle Viamonte 1066, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1928 - 1929.

2.° Designación de la Comisión Escrutadora.

3.° Elección de los Miembros que constituirán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 1929 - 1930.

4.° Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Mario J. Grimoldi, presidente. — J. G. P[illegible], secretario.

Art. 43 de los Estatutos Sociales. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias [illegible] y resolverán legalmente en su primera convocatoria, con [illegible] número de socios presentes, siempre [illegible] de once, sin contar [illegible] de la C. D.

Art. 55 — Tendrán derecho al voto [illegible] los socios que se hallen al día con la Tesorería.

e10 julio N.° 2610 v12 julio

INDEPENDENCIA AUTOBUS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en la sede social, calle Cabildo N.° 161, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del 5er. ejercicio.

2.° Elección de tres (3) Directores titulares y dos (2) suplentes y elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.

e10 julio N.° 2.606 v26 julio

S. A. FINANCIERA, FANCAMIA Y COMERCIAL DOSE & Cía. LTDA.

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos en los Art. 17, inciso a) y 20; el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Julio de 1929 a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929.

Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio.

3.° Elección de Directores de acuerdo al Art. 14 (Capítulo 3.°)

4.° Elección del Síndico titular y suplente, Art. 24 (Capítulo 6.°).

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones según lo establece el Art. 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1929. — El Secretario.

e10 julio N.° 2611 v25 julio

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, Tucumán N.° 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1929.

2.° Proyecto de modificación de los Artículos 5 y 26 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por un año y tres por dos (Art. 26 de los Estatutos).

4.° Elección de dos Directores suplentes (Art. 24 Estatutos).

5.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio de 1929 - 1930.

6.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea (Art. 19 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1929. — El Prosecretario.

e10 julio N.° 2612 v26 julio

CLUB CABALLITO SUD Y BIBLIOTECA Dr. MIGUEL F. RODRIGUEZ

Emilio Mitre 745

Asamblea General Extraordinaria

Buenos Aires, Julio 8 de 1929.

De acuerdo al Art. de nuestros Estatutos y no habiendo existido en primera convocatoria, el quórum necesario; se comunica a los señores consocios que ésta se llevará a cabo en Segunda Convocatoria el día 12 del corriente a las 21 horas, en nuestra sede social, Emilio Mitre 745, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Vicepresidente en reemplazo del Sr. Aníbal C. Cevasco que renunció.

2.° Designación de dos socios para que firmen y aprueben el acta. — El Presidente.

e-10 julio N.° 2.613-v-12 julio.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de Julio en curso, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance.

2.° — Distribución y destino de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores Titulares y dos suplentes, 1 Síndico y un suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la oficina social, Bartolomé Mitre 544, o en Vieytes 1914, sus acciones o certificados, hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 10 de 1929.— El Directorio.

e10 julio N.° 2.614 v26 julio

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA"

De conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio del corriente año a las 14 horas, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, en el local de sus oficinas calle Sarmiento 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad. Actos conexos.

El Directorio

Nota. — De acuerdo a lo prescripto por el Art. 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en al caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco local, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

Félix Rivera, presidente.

e8 julio N.° 2587 v25 julio

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COMERCIAL E IMPORTADORA DE ACEITES LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle Florida 524, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al pimer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1929. — El Directorio.

e8 julio N.° 2588 v25 julio

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1929, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Giribone N.° 171, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 5.° ejercicio fenecido al 31 de Marzo de 1929.

2.° Elección de 2 Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Ramón Torcuato Mur, Carlos Grünig y César Vieyra, que resultaron salientes, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

e8 julio N.° 2.589 v25 julio

SOCIEDAD "UNION DE ABASTECEDORES"

Con personería jurídica

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Julio del corriente a las 17 horas, con una hora de tolerancia, en su sede social, calle Alsina N.° 2964, bajo apercibimiento de multa, de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1929.

3.° Renovación de la Comisión Directiva.

Saludan a Vd. muy atte. — Angel Fava, presidente; Gerónimo J. Turconi, secretario.

e8 julio N.° 2.590 v11 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 12 Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1929 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pino, Dr. Juan A. Bruschi y Horacio Taddeo, que terminan su mandato, así como también, tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.° Designar, conforme al Art. 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra Oficina de Títulos, tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1929. — El Secretario.

e8 julio N.° 2.591 v27 julio.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA Ltda

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires Julio 6 de 1929.

Estimado consocio:

Por resolución de la Inspección de Justicia, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles 24 del corriente, a las 15 horas, en el salón de la calle Paso N.° 427, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Enero de 1929.

2.° Informe del Síndico.

3.° Reconsideración del Informe del Tesorero.

4.° Asunto señor A. M. Goldzach.

5.° Rendición de Cuentas del último Banquete.

6.° Elecciones de 1 Vicepresidente; 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 Vocales titulares, 4 Vocales suplentes, 1 Síndico titular.

7.° Designar dos socios para firmar el acta.

En la espera de su puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte.: Hirsch Dujan, Presidente; Enrique Kaufman, Prosecretario.

e8 julio N.° 2.597 v24 julio.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234 — 3er. piso,

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la novena Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1929, a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores Federico Adán Weigel, Barón Bruno von Schröder y Barón Rudolf von Schröder jr., quienes son reelegibles.

Confirmación en su cargo de miembro interino del Directorio del señor doctor Mario de Tezanos Pinto.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1929. — El Directorio.

e-6 julio N.° 2.573-v-23 julio.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

Av. Roque Sáenz Peña 511

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 3 de Agosto de 1929, a las 15.30 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 8 de 1929. — El Directorio.

e8 julio N.° 2592 v25 julio

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Estimado consocio:

Tengo el placer de invitar a concurrir a la XI Asamblea General Ordinaria que, por resolución de la C. D. y de acuerdo al Art. 10 de nuestros Estatutos, se realizará el día lunes 15 de Julio del corriente año, a las 21.30 horas, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance anual.

2.° Elección de seis miembros y cuatro suplentes, en lugar de los señores Dres. Angel I. Sosa y Sánchez, Osvaldo Linari, Felipe Justo, Carlos Llambías, Ing. Luis A. Huergo (h.) y Sr. César S. Vásquez y los suplentes señores Dres. Benito Ulises Ferro Carrera, Eduardo A. Zimmermann, Arq. Luis A. Padín y Sr. Arturo J. Civit.

3.° Nombramiento de un Síndico titular en reemplazo del Sr. Dr. Benjamín Harriague, que renunció.

4.° Nombrar dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1929. — Carlos P. Waldorp, presidente; Eduardo A. Zimmermann, secretario.

Nota. — Transcribimos el Art. 11 de los Estatutos para su conocimiento:

Art. 11. — La Asamblea sesionará con el número de socios que concurra, siendo requisito indispensable que estén al día en el pago de la suscripción mensual y tengan por lo menos seis meses de antigüedad en el Club.

Se exigirá la presentación del carnet N.° 4, del año en curso.

e6 julio N.° 2.584 v15 julio

CASA LEON WEIL

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día sábado 27 de Julio de 1929, a las 16 horas, en el local calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1929.

2.° Modificación de los artículos 24 y 26 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea. — M. Pirelli, Director.

e6 julio N.° 2.571 v24 julio

LOGIA "HIJOS DEL TRABAJO"
Sociedad Masónica

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 17 del corriente a las 20 y 30 horas, en nuestro local social, sito calle San Antonio 814, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo de Administración y el Balance General al 30 de Junio de 1929.

2.° Elección del nuevo Consejo de Administración, compuesto por: Presidente, Vicepresidente 1.° Vicepresidente 2.° Fiscal Orador Secretario, Tesorero y Tesorero de Beneficencia.

3.° Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-6 julio N.° 2.579-v-10 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIR- "CAPE FAIRWEATHER"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca N.° 1083, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o un recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Junio 5 de 1929. — El Presidente.

e-6 julio N.° 2.571-v-24 julio.

ASOCIACION DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Segunda citación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores asociados a la XX Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 14 del corriente, a la hora 10, y en su local Rivadavia 631, escritorio 7, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres asociados, que no pertenezcan a la Directiva, para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea (Art. 38).

2.° Memoria de la Directiva.

3.° Informe de la Comisión revisora de cuentas.

4.° Elección de seis miembros titulares de la Directiva y seis suplentes.

5.° Elección de tres miembros para la Revisora de Cuentas.

En Secretaría se halla la lista de asociados en condiciones de ser electos y electores. Las observaciones a dicha lista, serán atendidas hasta dos días antes de la Asamblea (Art. 16, inc. D).

Buenos Aires, Julio 5 de 1929. — Pedro B. Franco, presidente; Mercedes Chasseing, secretaria.

e6 julio N.° 2.576 v10 julio

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima - Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1929.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección del Síndico y su suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 8 de 1929. — El Directorio.

e8 julio N.° 2585 v25 julio

"RHODIUS"

S. A. Comercial y Financiera

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318 a las once horas del día primero de Agosto de 1929, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1°. de Abril de 1928 al 31 de Marzo de 1929.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico.

4.° Elección del Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Directorio.

e-5 julio N.° 2.557-v-23 julio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE QUEMADORES DE PETROLEO, S. A.

Buenos Aires

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 16 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Julio de 1929, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 331.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Terminada la Asamblea Ordinaria se celebrará una Extraordinaria para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación y porvenir de los negocios sociales.

2.° Conveniencia de liquidar la sociedad conforme a lo dispuesto en el Art. 4.° de los Estatutos.

3.° Designación en su caso, del liquidador y determinación de la extensión de sus facultades.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e28 junio N.° 2517 v13 julio

SOCIEDAD COMERCIAL FOELSCH Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio de 1929, a las 14 horas, en el Pasaje Güemes, escritorio 414, para tratar le siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad y nombramiento de un Liquidador.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e1.° julio N.° 2.523 v18 julio.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1929, a las 16½ horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Aumentar al máximum de seis Directores titulares, según establece el Art. 8 de los estatutos, el número de cuatro titulares con que cuenta actualmente el Directorio de la Sociedad, y en caso de que fueran elegidos para el cargo, uno o los vocales suplentes, designar el o los que deben reemplazarlos.

4.° Habiéndose obtenido la reforma del Art. 24 de los Estatutos, de acuerdo con la Asamblea Extraordinaria del 23 de Julio de 1928, discutir la conveniencia de modificar la fecha de terminación de los futuros ejercicios sociales.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1929. — El Directorio.

e4 julio N.° 2.545 v25 julio

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Lda.
Calle Defensa N.° 229, Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1929, a las 10 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 219, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 23 ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1929, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24, de los Estatutos de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo preseripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa N.° 229, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1929. — Leopoldo Melo, vicepresidente; Carlos Braggio, secretario.

e4 julio N.° 2.546 v27 julio

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Primera Convocatoria
a Asamblea Extraordinaria

Por disposición de la Presidencia, a pedido del Síndico de la Sociedad y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 18 del corriente a las 21 horas, en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos:

Art. 9.°, inciso 2.°; Art. 11, inciso 4.°; Art. 14, en la segunda parte y reproducción con carácter transitorio, nuevamente del Art. 75, sancionado en la última reforma de los Estatutos.

Ampliación del concepto del Art. 2.°, inciso 4.° y declaración de socios vitalicios.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberá proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 3 de 1929. — El Secretario.

Nota. — De acuedo con lo que establece el Art. 48 de los Estatutos, inciso a) la Asamblea tendrá lugar con la mitad más uno de los socios autorizados a concurrir a ella.

e4 julio N.° 2548 v18 julio

RIVAS & COMPAÑIA ..
Comercial e Industrial Limitada, S. A.

De conformidad con el Art. 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el Sábado 27 de Julio de 1929, a las 17 horas, en el local social, calle Rioja N.° 1936|40, Buenos Aires, para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y disposición de las utilidades que presenta el Directorio, con informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1929.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico en el séptimo ejercicio.

5.° Ratificación de lo actuado por el Directorio respecto a los establecimientos de Biógrafo, Café y Billares en los locales Rioja N.° 1944 a 1948 y 1952, de acuerdo a lo resuelto anteriormente.

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

El Directorio

e4 julio N.° 2549 v22 julio

ESTANCIAS HUGHES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1929, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 651, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación a la remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1929. — El Presidente.

e4 julio N.° [illegible]350 v22 julio

ROWING CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

La C. D., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de sus Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, y de acuerdo con el artículo 16 convoca a los señores socios, a la Asamblea que se efectuarán el día 17 de Julio de 1929, a las 21.30 horas, en el local del "Centro Naval", Florida y Córdoba, cedido gentilmente al efecto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

1.° Modificación de los párrafos 1.° y 2.° del artículo 5.° de los Estatutos.

2.° Creación del artículo 16.

3.° Nombrar dos socios para que suscriban el acta.

Modificado el artículo 5.° y creado el artículo 16 de los Estatutos, por esta Asamblea, entrarán en vigencia de inmediato.

Asamblea Anual Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Vicepresidente, Secretario, Protesorero, Subcapitán y dos vocales por dos años; Tesorero y un vocal por un año, y cinco suplentes.

3.° Elección de dos miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Cualquier otro asunto de interés para el Club.

5.° Nombrar dos socios para suscribir el acta.

Nota: La elección de Protesorero, Subcapitán y Comisión Revisora de Cuentas, sujeta a la modificación de los Estatutos por la Asamblea Extraordinaria de la fecha. — Tomás W. Mills, secretario honorario.

e3 julio N.° 2.539 v17 julio

GANADERA DE SANTA CRUZ

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 23 de Julio de 1929, a las 11 horas y 30 minutos, en el local social, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e2 julio N.° 2.535 v23 julio.

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 26 del corriente mes de Julio, a las 17, horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19 Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1929. — El Directorio.

e-8 julio N.° 2.593-v-25 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio a las 15 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Devolución a cuenta de Capital.

4.° Elección de tres directores titulares por tres años y un director titular por dos años, en reemplazo del Dr. Alberto V. López, fallecido.

5.° Elección de un director suplente por tres años y un director suplente por dos años, para substituir al señor Guillermo C. Pasman, en caso de ser éste electo director titular.

6.° Elección de síndico y síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 11 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — Carlos A. Tornquist, presidente.

e1.° julio N.° 2.525 v23 julio

NEW YORK FILM EXCHANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. XX de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Primera Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 20 del corriente mes, a las 16 horas, en su local social, Tucumán 970, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores Titulares y uno Suplente.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1929. —

W. F. Gaulke, Presidente. — Julián Ajuria, Secretario.

Art. 15. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o en el lugar que se designe en la convocatoria, y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e-8 julio N.° 2.596-v-20 julio.

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1929, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 8.° Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1929.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Jorge A. Mitre, Manuel A. Montes de Oca y Manuel M. de Yriondo, por tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones, por lo menos, con tres días de antelación al señalado para la reunión, en la Tesorería de la Sociedad.

Si la reunión no tuviera efecto por falta de número de accionistas, se convoca a los mismos para celebrar la Asamblea, sea cual fuere, el número de concurrentes, el día 26 del citado mes de Julio de 1929, todo conforme a los arts. 20 y 21 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Junio 19 de 1929. — El Vicepresidente.

e22 junio N.° 2446 v11 julio

RADIO CLUB ARGENTINO

La C. D. del Radio Club Argentino, de acuerdo con los Arts. 30 y 33 de los Estatutos, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 18,30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1928-29.

3.° Elección de Presidente por un año, en reemplazo del señor Pedro Bassenave, que renunció; Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales titulares y un Vocal suplente, por dos años.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° Designación de tres socios para revisación de cuentas (Art. 35).

6.° Nombramiento del señor Pedro Bassenave como Socio Honorario.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1929. — Luis San Luis, secretario.

e2 julio N.° 2.528 v15 julio.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Perú 375

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día viernes, diez y nueve de Julio de 1929, a las catorce horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, calle Perú 375, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades correspondientes al duodécimo ejercicio 1928-1929.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1929. — El Directorio.

e28 junio N.° 2.511 v19 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de Julio próximo a las 15.30 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Fijar la remuneración de la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 11 de Julio **próximo.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — Carlos A. Tornquist, presidente.

e1.° julio N.° 2.525 v23 julio

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, **Supervielle 210, Pasaje Güemes**, el día lunes 15 de Julio de 1929, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1928-1929.

2.° Elección de nueve vocales por el término de dos años 1929-1931.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24, la Asamblea tendrá lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 27 de 1929. — El Secretario.

e1.° julio N.° 2.521 v15 julio

GANADERA DE SANTA CRUZ

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 23 de Julio de 1929, a las 11 horas y 15 minutos, en el local social, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguinte,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1929.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e2 julio N.° 2.534 v23 julio.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 12 de Julio de 1929, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1929.

2.° Elección de los miembros del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, Junio 22 de 1929. — El Presidente.

e22 junio N.° 2448 v11 julio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los Estatutos, se convoca a

Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio próximo, a las 16 horas, en Bmé. Mitre N.° 430, tercer piso, con la misma orden del día, a saber:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — El Secretario Tesorero.

e27 junio N.° 2.506 v10 julio

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 27.ª

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día viernes 12 de Julio a las 20 horas, en la calle Triunvirato N.° 650, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° — Lectura del acta de la sesión anterior.

Art. 2.° — Lectura de la Memoria y Balance de Tesorería.

Art. 3.° — Reforma Estatutos sociales en la siguiente forma, propuesto por la C. D., agregar al final del Art. 2.°, lo siguiente: Propiciará y fomentará la formación de los cuerpos de Boy-Scouts, cooperando así a la acción de la Policía, y para cuyo efecto la Asociación contribuirá con la suma de doscientos pesos mensuales.

Art. 4.° — Elección de 13 miembros de la C. D., período 1929-1932, en lugar de los señores Pedro Cogorno, Vicente Alem, Antonio Vernocchi, Delmiro García, Salomón Yanostky, Emilio Schiavo, Américo Barberis, Gregorio García, Claudio Fosatti, Amado Abraham, Isaac Skolnik y Albino Bellini, más una vacante por renuncia de Pedro Callegari; elección de dos miembros para completar el período 1928-1931, en lugar de Pedro Telerman, que renunció y Aarón Blufstein, que falleció.

Art. 5.° — Elección de dos personas que formarán la C. R. de cuentas por un año.

Art. 6.° — Designación de dos personas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Tnte. Cnel. Luis T. Sáenz, presidente; Ing. Simón Dessy, secretario.

e27 junio N.° 2.504 v12 julio

LA PROPIEDAD COMUN
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 13 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Cerrito 1139, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la compra hecha por el señor Presidente en nombre de la Sociedad y ad-referéndum de esta Asamblea, de la finca situada en el Pueblo de Moreno, Provincia de Buenos Aires, edificada en terreno que abarca la manzana comprendida por las calles Martínez Melo, Claudio Ma. Jolly, Yatay y Paso del Rey, en la suma de setenta mil pesos nacionales, y su locación según convenio que se leerá en el mismo acto.

2.° Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea y un vocal para firmar la escritura.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — El Directorio.

e27 junio N.° 2.494 v12 julio

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo en su sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente a las 17 horas, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los Síndicos, todo correspondiente al tercer Ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1929, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de nueve Directores Titulares en reemplazo de los señores: Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, Perfecto Iglesias, J. Antonio Calcagnino, José Gamba, Esteban Barón, Ricardo Candriani, Ermanno Mentaschi y Francisco Setuaín San Emeterio, que terminan su mandato y Sr. Olivier Duchemin, fallecido.

3.° Elección de dos Síndicos Titulares en reemplazo de los señores don Rufino Hernández y doctor Francisco Durá, que terminan su mandato y fijar su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en al caja de la Compañía las acciones o certificados de Depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 16 de Agosto de 1929.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1929. — El Directorio.

e-8 julio N.° 2.595-v-25 julio.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina
Avenida Roque Sáenz Peña 511

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 3 de Agosto de 1929, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 11 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929 y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres señores Directores, nombramiento del Síndico y suplente del Síndico y de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 8 de 1929. — El Directorio.

e8 julio N.° 2592 v25 julio

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
Comisión Villa Crespo

Buenos Aires, Junio 3 de 1929.

Distinguido adherente:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de los Estatutos Sociales, nos permitimos invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Dispensario Dr. Eduardo Wilde, calle Godoy Cruz N.° 542, el día Lunes 15 de Julio próximo, a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Art. 2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, presentados por la C. D.

Art. 3.° Elección por dos años, de diez miembros de la C. D., en lugar de los señores: Lorenzo C. Gaddi, Carlos Ferrari, Antonio T. Ceriotti, Juan Pellerano, José Giremini, Angel Alippi, Antonio D'Agostino, Amado Abraham, Vicente Pino y Delmiro García, por terminación de su mandato y otro, por un año, en lugar de Orlando Hauck, que renunció por ausentarse del país.

Art. 4.° Nombramiento a propuesta de la Comisión de Damas y apoyado por unanimidad por la C. D., a la extinta señora Luisa Repetto de Vivanco, como adherente honor, en homenaje a su primera Presidenta.

Art. 5.° Elección de dos adherentes que formarán la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Art. 6.° Nombramiento de dos adherentes, que en unión del Presidente y Secretario, redacten y suscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. con la mayor consideración: Carlos Ferrari, Vicepresidente 2.°; Antonio T. Ceriotti, Secretario.

e28 junio N.° 2.514 v15 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1929 a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 145, 7.° piso, escritorio N.° 722 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1929, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Junio 24 de 1929. — El Presidente.

e25 junio N.° 2470 v13 julio

"LA REPUBLICA" SOC. ANONIMA
Corrientes 901

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Corrientes N.° 901, el día 22 de Julio del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Conforme a lo que establece el Art. 17 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — Por el Directorio: José F. Yáñez, Vicepresidente.

e26 junio N.° 2480 y 2507 v20 julio

SOCIEDAD IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICINALES, S. A.

Se cita a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de Julio a las 18 horas, en San Martín 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1928.

2.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de Liquidador.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e22 junio N.° 2451 v13 julio

SUPERCASTOR
Cía. Industrial de Lubrificantes, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio de 1929, a las 16 horas, en el local social de la calle Juan Bautista Alberdi 146/48, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 1929.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e28 junio N.° 2520 v17 julio

ASOCIACION FABRICANTES DE MUEBLES CARPINTERIAS Y AFINES
Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Arts. 20, 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Asociación Fabricantes de Muebles, Carpinterías y Afines, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 15 de Julio del corriente año, a las 18 horas, en el local Florida 524, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance, Memoria y Gestiones de la Comisión Directiva, correspondientes al ejercicio 1928-1929.

2.° Elección de 8 miembros en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el Art. 11, para la integración de la C. D.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo con el Art. 21 de nuestros Estatutos, media hora después de la fijada, se realizará la Asamblea de referencia, con los señores asociados presentes.

Buenos Aires, Junio de 1929. — Clive D. Thompson, presidente. — Augusto Tarris, secretario. — Josué F. Bartoletti, gerente.

e26 junio N.° 2492 v15 julio

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs Argentina de Football, de acuerdo con la facultad que le confiere el Art. 30 del Estatuto, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Julio de 1929, a las 21.30 horas, en su local social, Viamonte 1376, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

"Dejar sin efecto la disposición del Art. 79 del Estatuto para el Campeonato de 1928".

Buenos Aires, Julio 1.° de 1929. — Angel L. Gravano y Juan F. Biscay, secretarios.

e2 julio N.° 2530 v11 julio

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Habiendo fallecido el Síndico titular de la institución, señor Bernardo Lauthé y hallándose ausente del país el Síndico suplente señor Horacio T. Cook, el Directorio en sesión del día 28 de Junio último, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 20 de Julio corriente, a las 16.30 hora,s en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Síndico provisional para que informe sobre el Balance General correspondiente al 7.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1929.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Notas: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja

social sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los accionistas podrán hacerse representar por carta-poder, observando lo dispuesto por el Art. 48 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, Julio 4 de 1929. — Roberto J. Dowdall, presidente; Roberto Fox, secretario.

e5 julio N.° 2.568 v20 julio

FARRAN Y ZIMMERMANN LTDA.

Sociedad Comercial Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 25 de Julio próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Arts. 6.°, 7.°, 9.°, 13 y 28 de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados de acciones, de acuerdo al Art. 27 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929. — El Directorio.

e5 julio N.° 2.559 v23 julio.

ALLIANCE FRANÇAISE

El Consejo Administrativo de la "Alliance Française" dirigió a los socios de esta Institución, la siguiente circular:

Buenos Aires, Julio 5 de 1929.

Tenemos el honor de convocar a Ud. a la Asamblea General Anual que tendrá lugar el Martes 16 de Julio próximo, a las 20 horas, en el local social, Córdoba Nos. 936|946.

Contamos con su puntual asistencia y le rogamos acepte Ud. los seguridades de nuestra consideración más distinguida: H. Saint, Presidente; A. Boyer, Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Adquisición de un edificio para la "Alliance Française".

5.° Elección de cuatro Consejeros titulares por dos años.

6.° Elección de cinco Consejeros suplentes por un año.

7.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: — De [illegible] los Estatutos: Todos los miembros [illegible] pueden ser reelectos.

[illegible] Art. 8.° de los Estatutos: La [illegible] estará [illegible] constituída [illegible] la convocatoria, con [illegible] de un quinto [illegible]. Los socios impedidos para [illegible] Asamblea, podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el recuento de la [illegible] dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

El Presidente.

e5 julio N.° 2.563 v16 julio.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 24 de Julio, a las 15,30 horas, en la Sala de Sesiones del Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Lino Landajo y Adolfo G. Luro.

3.° Elección de un Director titular, por un año, para llenar la vacante producida por el fallecimiento del señor Miles A. Pasman.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes, doctores Eduardo A. Tornquist, Joaquín S. de Anchorena y Adolfo J. Luro.

5.° Elección de Síndico y su suplente, por un año, en reemplazo de los salientes, señores Guillermo C. Pasman y Dr. Alejandro E. Shaw.

6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 4 de 1929. — Lino Landajo, Presidente.

e5 julio N.° 2.561 v23 julio.

"LA PROGRESISTA" (SOC. ANON.)

Canje de acciones

Se hace saber a los señores accionistas que, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de Enero de 1928, se procederá al canje de las acciones, debiendo concurrir los tenedores de las mismas a las oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 547, 4.° piso, todos los días hábiles de 12½ a 18 horas. — El Director Gerente.

e3 julio N.° 2.542 v20 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de las siguientes fichas y formularios determinados por la ley 11.387 y su decreto reglamentario:

Cien mil fichas modelo A., en cartulina color verde de 56 x 76 de 48 kilos.

Cien mil fichas modelo B., en cartulina color azul, 56 x 76, de 48 kilos.

Trescientas mil fichas mod. C., en cartulina blanca con una franja roja cruzada, 50 x 65, de 35 kilos.

Cien mil fichas modelo D., en papel obra de 1.ª de color amarillo, 58 x 92, de 16 kilos.

Cincuenta mil fichas modelo E., en cartulina color rojo, 56 x 76, de 48 kilos.

Cien mil formularios N.° 12, en papel obra 1.ª, 65 x 95, de 35 kilos.

Cien mil formularios N.° 14, en papel obra 1.ª, 65 x 95, de 35 kilos.

Cien mil formularios N.° 15, en papel obra 1.ª, 65 x 95 de 35 kilos.

Cien mil formularios N.° 16, en papel obra 1.ª, 65 x 95 de 35 kilos.

El acto tendrá lugar en la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno), en presencia del Escribano General de Gobierno, Jefe de Contabilidad, Jefe del Padrón Electoral y de los interesados que concurran, el día 12 de Julio próximo a las catorce horas.

Por más datos y pliegos de condiciones concurrir a la Oficina del Padrón Electoral los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929.

v12 julio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a segunda licitación pública por el término de noventa (90) días, para la adquisición de un buque para efectuar las visitas de sanidad. Las propuestas se abrirán en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Piedras N.° 495 (primer piso), el día 26 de Septiembre próximo a las quince horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Pliego de condiciones a disposición de quienes lo soliciten, en la Sección Administrativa, calle Piedras N.° 495 (primer piso), todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General interino

o|398 v26 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de este Hospicio, por 300.000 kilos de carbón Glasgow, y 240.000 kilos de carbón Cardiff.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento, el día 13 de Julio de 1929, a las 9 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los proponentes, en la Secretaría de dicho Hospicio, todos los días hábiles de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929.— Alfredo Scarano, director.

v13 julio

ASILO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes, B. A., F. C. O.

Licitación pública de carne y extras

Llámase a licitación pública hasta el día seis del próximo mes de Agosto, a la hora once, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de septiembre próximo.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo al pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Secretaría del establecimiento.

La Secretaria

v6 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión y colocación de armaduras de hierro para el techo de una barraca-dormitorio, en el Asilo de Alienadas de Lomas, Temperley, F. C. S. Por datos ocurrir Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v8 agosto

Instituto Angel T. de Alvear

Luján (F. C. O.)

Licitación pública de pan y galleta

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio de 1929, a las quince horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Agosto de 1929.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, (Bs. Aires), Junio de 1929. — El Secretario.

v15 julio

Llámase a licitación pública para el día 11 de Septiembre del corriente año a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia.

Informes, Depósito de Drogas, Reconquista N.° 260.

Las Inspectoras.

v11 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio de 1929, a las 11 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de graham al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses. Por informes dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v20 julio

Llámase a licitación pública para el 6 de Agosto de 1929, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v6 agosto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para el arrendamiento por dos años, del campo de propiedad del Gobierno Nacional, situado en Manzanares, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, el que se compone de 142 hectáreas, 42 áreas, 41 centiáreas y 62 d|ecuadrados.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 1.° de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, Tacuarí N.° 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Julio 3 de 1929. — El Presidente.

v2 agosto.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado y drogas y artículos para farmacia, destinados al consumo del Hospital, durante todo el año de 1930.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, en La Rioja, el día 18 de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que los soliciten, como igualmente la lista de los renglones arriba mencionados.

Almacén—

1.200 litros de aceite puro de Oliva.
6.000 litros de aceite para cocina.
4.000 kilos de arroz de primera calidad.
11.600 kilos de azúcar Tucumana de primera calidad.
150 kilos de azúcar refinada, en pancitos.
400 kilos de aceitunas verdes, de primera calidad.
1.200 cápsulas de azafrán en rama.
600 kilos de bacalao sin espinas, de primera calidad.
1.200 kilos de café molido, de primera calidad.
200 kilos de café en grano, Caracolillo.
100 kilos café en grano, Puerto Rico
50 kilos café en grano, Moka.
600 kilos de ciruelas secas, de primera calidad.
700 kilos de cacao en polvo, de primera calidad.
300 kilos de dulce de membrillo, de primera calidad.
700 tarros de duraznos al natural, de primera calidad.
300 kilos de extracto de tomate, de primera calidad.
4.500 kilos de fideos de [illegible] surtidos, de primera calidad.
70 kilos de fécula de [illegible] de primera calidad.
500 kilos de garbanzos, de primera calidad.
100 kilos de grasa de vaca, de primera calidad.
700 kilos de grasa de cerdo, de primera calidad.
2.000 kilos de harina de trigo 000
150 kilos de harina de legumbres.

700 kilos de jamón crudo, de primera calidad.
500 kilos de lentejas, de primera calidad.
500 kilos de maíz pisado, de primera calidad.
500 kilos de maíz entero para forraje.
150 kilos de miel de avejas.
300 kilos de mermeladas.
300 kilos de mortadela, de primera calidad.

2 kilos de nuez moscada.
400 kilos de nueces de primera calidad.
400 kilos de orejones de duraznos, de primera calidad.
200 kilos de orejones de damascos, de primera calidad.
2.000 tarros de petit pois, de primera calidad.
40 kilos de pimentón dulce.
600 kilos de porotos manteca, de primera calidad.
600 kilos de porotos comunes, de primera calidad.
600 kilos de polenta, de primera calidad.
500 kilos de queso de rallar, de primera calidad.
780 kilos de queso para postre, de primera calidad.
200 kilos de quaker, de primera calidad.
600 latas de sardinas en aceite, envases de 200 gramos, más o menos.
1.200 kilos de sal fina, de primera calidad.

1.200 kilos de sal gruesa, de primera calidad.
900 gramos de sémola, de primera calidad.
400 kilos de salame tipo Milán, de primera calidad.
30 kilos de té, de pirmera calidad.
250 tubos de vainilla, de 2 chauchas.
300 litros de vinagre blanco, filtrado, de primera calidad.
900 kilos de yerba mate en barricas, de primera calidad.
500 kilos de yerba Paraguaya, en latas de 1 kilo, de primera calidad.
1.600 bolsitas de azul, para ropa.
70 kilos de azul para ropa, en terrones.
120 cajas de escarbadientes, de primera calidad.
8 gruesas de fósforos.

2.500 cajas de jabón Sunlight para baño, cajas de 2 panes.
3.700 kilos de jabón amarillo, en barra, de primera calidad.
1.300 panes de jabón sapolio, de primera calidad.
35 cajones de kerosene.
452 paquetes de velas de estearina. Es indispensable indicar marcas, envasados, peso neto y enviar muestra de los artículos que sea factible.

Varios—

2.600 kilos de gallinas y pollos, sanos y gordos.
111.000 kilos de vacunos en pie, de 3 a 4 años, de 350 a 400 kilos, gordos y sanos.
800 kilos de manteca fresca, de primera calidad, indicar marca.
85.000 litros de leche pura de vaca, tal como se extrae.
8.400 docenas de huevos frescos, no conservados.

38.000 kilos de papas para consumo, de 100 gms. mínimo cada papa.
32.000 kilos de pan, tipo francés, varilla de 100 gramos.
30.000 kilos de alfalfa seca, en fardos.
200 bolsas de aserrín.
350 toneladas de leña de algarrobo, seca, para uso cocina, de 40 por 15 ctm.

350 tneladas de leña de quebracho, seca, para uso cocina, de 40 por 15 ctm.

Bazar y Ferretería—

100 litros de aceite para máquina.
160 litros de aceite B. para cilindros
140 litros de aceite N.° 27 para frigorífico.
200 litros de aceite para automóvil.
500 litros de creolina.
12 cuchillos grandes de 30 a 32 centímetros de hoja, para cocina.
12 cuchillos para desollar, media luna.

12 cucharones hierro estañado, reforzados, grandes.
18 cucharones enlozados, uso familia.
12 baldes hierro galvanizado.
6 coladores para verdura, de hierro estañado, 24 ctm. diámetro.
8 coladores para tallarines.
8 coladores grandes chino.
8 espumaderas grandes de hierro estañado reforzado.
12 espumaderas chicas, enlozadas.
6 sartenes de hierro, de 40 ctm. diámetro.
8 sartenes de hierro de 25 ctm. diámetro.
12 cacerolas enlozadas de 3 litros, con mango.
6 cacerolas para 3 litros, hierro estañado, con mango.
4 ollas para 70 litros, hierro estañado reforzado.
12 ollas enlozadas para 3 litros.
6 ollas enlozadas para 4 litros.
250 escobas de 5 hilos.
50 escobilias para bacinilla.
120 cepillos para piso, con cabo.
60 cepillos para mesa.
25 kilos de grasa consistente.
5.000 kilos de cristal de soda.
8 tachos grandes para basura.
40 palas para basura.

12 cepillos de acero, para cocina.
6 pinches grandes para cocina.
6 pinches chicos para cocina.
12 hojas sierra para carnicero.
15 kilos de estaño para soldar.

1.000 kilos de cloruro de cal.
8 asaderas hierro estañado, 44x62.
6 asaderas hierro estañado, 27x35.
36 plumeros para escritorio.
24 plumeros para techo.
8 cabos para plumeros de techo.

Electricidad

70 lámparas de 100 wats.
100 lámparas de 40 wats.
200 metros de cordón eléctrico.
200 metros de cable forrado de 2 mm.
50 enchufes para planchas.
50 resistencias para planchas.
30 fichas tomacorriente.

Ropería

990 trapos para piso.
200 toallas de mano de 1 metro de largo.
48 toallas de baño.
20 docenas de servilletas mesa, 60 x 60.
200 metros de uso doméstico, 1.60 ancho.

400 metros de lienzo, 1.60 ancho.
80 metros de lienzo asargado.
100 metros de brin azul.
100 metros de brin blanco.
400 metros de bramante común.
100 metros de bramante para vendas.
24 paquetes de agujas para máquina N.° 2 al 7.

24 paquetes de agujas para mano.
24 pares de zapatillas de lona, números 36, 37 y 38.
60 docenas de botones coco blanco, de 1 y 2 ctm.
20 docenas de botones coco negro, de 1 y 2 ctm.
50 carretes hilo blanco N.° 40 y 50.
24 carretes hilo negro N.° 40.
200 mosquiteros de 2.60 mtr. de largo.
40 metros de alemanesco.
5 rollos cinta asargada.

Librería

150 kilos de papel para embalar, color madera.
2.000 sobres tamaño oficio, membrete Dirección.

1.000 certificados descuentos, block de 100 hojas, modelo N.° 1.
1.000 planillas sueldos en block de 100 hojas, modelo N.° 2.
2.000 recibos sueldos, en block de 100 hojas, modelo N.° 3.
1.000 partes diarios población, en block de 100 hojas, modelo N.° 4.
1.000 fórmulas licitación privada, en block de 100 hojas, modelo N.° 5.
500 fórmulas órdenes de provisión, en block de 100 hojas, modelo N.° 6.
100 fórmulas balance rendición de cuenta, modelo N.° 7.
200 fórmulas relación de pago, modelo N.° 8.
2.500 hojas cuadros térmicos, modelo N.° 9.
500 hojas arqueo de caja, en block de 100 hojas, modelo N.° 10.
500 hojas papel carbónico violeta, tamaño doble oficio.
1 resma papel cuadriculado, tamaño oficio.
1 resma papel romaní rayado.
1 resma papel cuenta, 4 columnas.
500 hojas papel nota, membrete Dirección.
500 hojas papel nota, membrete Contaduría.

10.000 hojas papel borrador, en block de 100 hojas, indicar tamaño.
1 resma papel multicopia, tamaño oficio.
50 carpetas de cartón, lomo tela, con cinta para atar 3 costados, 24 x 36 x 3 ctm.
3 cajas de plumas Perry N.° 341.
3 cajas de plumas Leonard 2301.
5 cajas de broches Premier S. 1.
50 libretas tapa hule, indicar tamaño.
60 lápices Faber N.° 2.
60 lápices Faber N.° 3.
48 lápices violeta copiativos.
12 frascos de tinta violeta para sellos.
12 lápices azul-rojo.
24 gomas para lápiz.
12 gomas circulares para máquina.
1.000 sobres blancos con membrete, tamaño carta.
12 frascos goma de pegar, indicar tamaño.
5.000 hojas de papel esquela, con membrete, en block de 100 hojas.
6 libros copiadores, tamaño oficio, de 500 hojas.
1 libro copiador tamaño doble oficio, de 500 hojas.
50 barras de lacre.
12 cuadernos colegiales, de 40 hojas, rayados.
10 rollos cinta copiativa violeta, para máquina de escribir Remington.
5 rollos cinta copiativa violeta para máquina de escribir Continental.
5 rollos cinta copiativa violeta para máquina de escribir Underwood.
10 litros de tinta azul-negra.
2 litros de tinta roja.
6 raspa papel.
2 máquinas saca punta de lápices.
12 lapiceros.
2 reglas cuadriculadas, de 50 ctm. largo.
12 trapos permeables, tamaño oficio.
6 trapos permeables, tamaño doble oficio.

1 juego completo libros contabilidad compuesto de 1 borrador, 192 folios; 1 diario, con 192 folios; 1 caja con 95 folios y 1 mayor con 288 folios.
12 libros parte diario de Economato, 1 hoja perforada y la otra no, de 100 hojas c|u. según modelo N.° 11.

50 talonarios de 100 hojas c|u. vale perforados, modelo N.° 12.
50 talonarios de 100 hojas c|u., recibos ropa, perforados, modelo N.° 13.
20 libretas entrada de mercaderías, 1 perforada y otra hoja no, modelo N.° 14.
20 libretas salida de mercaderías, 1 perforada y otra hoja no, modelo N.° 15.
20 talonarios adjudicación empleados de 100 hjs. c|u., modelo 1, N.° 16.
500 hojas papel oficio en block, de 100 hojas, membrete Economato.

Drogas y artículos para farmacia—

5 kilos de ácido bórico.
6.000 gramos de ácido asético comercial.
250 gramos de acónito, hojas.
500 gramos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz, polvo.
250 gramos de acónito, polvo.
3.000 gramos adrenalina, sol. al 1 ‰, en frascos de 30 cc.
500 ampollas adrenalina, sol. al 1 ‰.
500 gramos de agárico blanco.
500 kilos de algodón en rama.
3.000 gramos de aceite de almendras dulces.

250 gramos de alhucema, flores.
10 kilos de almidón en polvo.
100 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
36 agujas de platino para inyecciones intramusculares.
24 agujas de platino para inyecciones endovenosas.
100 gramos de amonio carbonato.
8 kilos de amonio benzoato.
100 gramos de argirol.
10 litros de agua destilada de laurel cerezo.

25 gramos de acetil tanino.
10 gramos agárico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos de arseniato de sodio.
4 kilos de aspirina Patente.
500 gramos de azufre precipitado.
500 gramos de azufre sublimado.
1.500 gramos de azufre en barra.
12 ampollas de 250 cc. para suero.
12 ampollas de 200 cc. para suero.
20 litros de aceite de bacalao.
100 gramos de áloe.
10 kilos de alumbre pulverizado.
10 gramos de árnico ioduro.
5 litros de amoniaco líquido.
500 gramos de anís estrellado.
2.000 gramos de antipirina.
250 gramos arhenal.
150 litros de agua oxigenada.
100 ampollas de agua bidestilada de 5 cc.
50 ampollas de agua bidestilada de 10 cc.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 o|o.
100 gramos de aristol.
250 gramos de anís esencia.
25 ampollas apomorfina.
70 litros de agua destilada de azahar.
1 litro de agua destilada encaluptus.
1 litro de agua destilada de anís.
1 litro de agua destilada eucaliptus.
5 litros de agua destilada de rosas.
5 litros de alcohol de melisa compuesto.
10 kilos de alcanfor.
250 gramos de alcanfor bromuro.
10 gramos de ácido arsenioso.
100 gramos de azul de metyleno.
70 litros de agua destilada de menta
150 gramos de agar agar.
50 gramos de apiol.
1.000 gramos de arroz, polvo.
250 gramos de ácido asético puro.
1.500 gramos azafrán en rama.
1.000 gramos alcohol metílico.
50 cajas de adrenosina, ampollas.
4 cajas agua bidestilada esterilizada, ampollas de 10 y 50 cc.
25 ampollas de anestol.
500 gramos de beleño, hojas.
50 gramos de beleño extracto seco.

2.000 gramos de belladona, hojas.
50 ampollas antipiógeno Neumo-Méndez.
6 asientos de goma.
50 cajas Bruschettini Polivanteale.
250 gramos belladona, polvo fino.
50 gramos belladona extracto blanco
250 gramos de belladona, pomada.
5 gramos de belladona, sulfato atropina.
20 litros de bencina rectificada.
2.000 gramos de benjuí.
1.000 gramos de bismuto galato.
25 gramos de benzoico ácido.
250 gramos de blanco de ballena.

5.000 gramos de boldo, hojas.
10 kilos de borato de soda.
50 gramos bromo.
250 gramos de bromoformo puro.
250 gramos de bromuro de calcio.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos de bromuro de potasio.
2.500 gramos de bromuro de sodio.
2.500 gramos de bromuro de estroncio.
500 gramos de benzol puro.
48 bolsas para hilo, indicar tamaño.
48 bolsas para agua caliente, indicar tamaño.
4.000 gramos de benzonaftol.
2.500 gramos de bálsamo tolú, extracto flúido.
500 gramos de bálsamo del Perú.
6 bolsas para oxígeno, indicar tamaño.
2.000 gramos de bálsamo tolú.
2.000 gramos de bismuto subnitrato.
1.000 gramos de bismuto carbonato.
150 gramos de bismuto salicilato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
500 gramos de berberina.
2 baño maría.

500 gramos de cade, aceite.
1.500 gramos cafeína pura.
400 ampollas cafeína 025.
6.000 gramos calcio lactato.
6.000 gramos canela de Ceylán, en rama.

50 gramos cáñamo indiano, extracto flúido.
25 gramos cáñamo indiano, extracto seco.

3.000 gramos carbón vegetal.
1.000 gramos carbón animal.
2.500 gramos cáscara sagrada, polvo.
50 gramos cáscara sagrada, extracto flúido.

24 cánulas para enema.
400 gramos de clorhidrato de cocaína
500 gramos cera blanca.
15 kilos cítrico ácido.
500 gramos clorhídrico ácido puro.
30 litros clohídrico ácido comercial.

1.500 gramos colodión.
50 gramos creosota.
50 gramos carmín fino.
50 gramos canela, esencia.
1.000 gramos creolina.
50 cepillos para uña.
500 cepillos para dientes.

30 litros cloroformo líquido.
500 gramos cobre sulfato comercial.
500 gramos cebada perlada.
100 gramos clavo, esencia.
500 gramos colombo, raíz.
500 gramos colombo, polvo.
250 gramos cochinilla.
500 gramos calcio hipofosfito.

35 kilos de calcio carbonato.
2 juegos cápsulas enlozadas, indicar tamaño y número pieza de cada juego.
12 cánulas de metal.

3.000 gramos de cloral hidrato.
6.000 gramos coca, hojas.
300 gramos codeína.
100 gramos colargol.
3 libritos corcuma papel.
1.500 gramos creogenina pura.
1.000 gramos cólchico, semilla.
100 gramos calomel al vapor.
500 gramos condurango.
250 gramos de gelatina.
300 gramos cinamato sodio.
35 kilos de calcio tribásico.

500 gramos calcio clorhidrofosfato.
6.000 gramos cloruro calcio puro.
150 gramos crómico ácido.
3.000 gramos cuasia, palo.
800 cajas cartón surtidas, del 3 al 10, 100 de cada número.
250 gramos de canforato de piramidón.

1.000 gramos cacodilato de sodio.
50 ampollas cloruro de etilo.
7 kilos de corchos surtidos.
500 gramos colesterina pura.
250 gramos digital, hojas en polvo.
150 gramos datura estramonio, polvo
500 gramos dower, polvo.
100 gramos donovan, licor.

1.000 gramos dessessart, extracto flúido.
130 frascos digitalina, sol. al 1 ‰, Natibelli, frascos de 15 cc.
200 ampollas digitalina, sol. al 1 ‰.
2 gramos digitalina amorfa.
25 gramos diuretina.
2.000 gramos diadermina.
250 gramos escamonea, polvo.
50 esponjas tamaño grande.
24 escarificadores.

12 espátulas de acero flexible, surtidas.
1.000 gramos ergotina Ivon.
200 ampollas ergotina Ivon.
10 gramos estovaína.
500 gramos estrofanto, semilla.
10 gramos escopolamina bromhidrato.
10 gramos escopolamina clorhidrato.
30 litros éter sulfúrico.
50 ampollas éter anestésico.
500 gramos eucaliptol.
10 gramos evonimina.
200 gramos exalgina.
150 gramos escila raíz.
20 frascos erlenmeyer surtidos.
5 gramos esparteína sulfato.
10 gramos emetina clorhidrato.
200 ampollas emetina 1 cc.
60 cajas Estimulina ovárica.
1.000 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estricnina sulfato.
100 ampollas estricnina 001.
5 juegos embudos vidrio, 9 piezas cada uno, cónicos-tubos rectos.
300 frascos tapa esmerilada, de 30 cc.
100 frascos tapa esmerilada de 50 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 100 cc.
100 frascos tapa esmerilada de 250 cc.
150 frascos tapa esmerilada de 500 cc.
100 frascos goteros de 10, 20, 30, 40 50, 70, 80, y 100 cc. de cada medida.

1.050 frascos de vidrio de 30, 50, 100, 150, 200, 250 y 300 cc., 150 frascos cada medida.
200 litros de formol puro.
1.000 gramos de formalina.
2.000 gramos fosfato sodio.
100 gramos fosfato potasio.
250 gramos fenolfstaleína.
10 gramos floroglucina.
10 gramos fuschina básica.
250 gramos fosfato de amonio.
4.000 gramos goma arábiga en polvo.
500 gramos goma tragacanto.
100 gramos gotas negras inglesas.
100 gramos floururo calcio.
3.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raíz polvo.
1.500 gramos genciana extracto seco acuoso.

50 litros glicerina pura.
6.000 gramos glicerofosfato de cal.
7.000 gramos glicerosfofato de sodio.
100 gramos glicerosfofato de potasio.
200 gramos glicerosfofato de hierro.
100 gramos glucosa.
100 gramos gotas amargas Beaumé.
3.500 gramos gomenol puro.
100 gramos geranio esencia.
3.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana vino.
10 gramos genciana violeta.
150 piezas gasa absorvente, indicar marca.
5 metros gutapercha.

150 metros tugo de goma en piezas de 3 metros.
2.000 gramos hamamelis virgínica extracto flúido.
250 gramos helecho macho extracto etéreo.
500 gramos hierro percloruro.
500 gramos hierro sulfato.
100 gramos hermofenil.
25 gramos helmitol.

1.500 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxalato.
500 gramos habas de San Ignacio.
100 ampollas heroína clorhidrato 001.
100 gramos heroína.

25 gramos hematoxilina.
2.000 gramos hidrastis canadiensis extracto flúido.
20 ovillos de hilo para atar, indicar tamaño.

1.500 gramos iodo metálico.
200 gramos iodoformo.
3.000 gramos yoduro de potasio.
1.000 gramos hipecacuana en polvo.
50 gramos hipecacuana extracto flúido.
1.250 gramos ictiol
24 irrigadores enlozados de 2 litros.
12 inhaladores, indicar clase.
10 gramos de Ioimbina.
70 cajas Hemostyl comprimidos.
20 cajas Hemostyl ampollas.
40 cajas Hipofisina inyectable.
10 jeringas para inyec. hipodem. de 2 cc.
100 jeringas para inyec. hipodem. de 3 cc.
100 jeringas para inyec. hipodem. de 5 cc.
10 jeringas para inyec. hipodem. de 10 cc.
250 gramos jalapa polvo.
1.000 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
250 panes jabón sublimado.
2.500 gramos kola polvo.
50 gramos kermes mineral.
50 cajas I-minal Bayer.
1.000 gramos limón corteza.
250 gramos láctico ácido puro.
3.000 gramos lactosa.
15 kilos lanolina pura.

1.250 gramos lecitina pura.
250 gramos limón esencia.
10 kilos semilla de lino.
100 kilos lino harina.
50 gramos lavanda esencia.
1.000 gramos lobelia hojas.
100 gramos láudano Rousseau.
15 kilos magnesia carbonato.
5.000 gramos magnesia citrato.
25 kilos magnesia calcinada.
10 gramos magnesia óxido.
5.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
5.000 gramos malva hojas.
500 gramos manita.
5.000 gramos manzanilla flores.
400 gramos menta esencia.
500 gramos mentol.
5.000 gramos melisa alcoholato compuesto.

5.000 gramos metylo salicilato.
2.500 gramos mercurial pomada doble
2.500 gramos mercurial pomada simple
300 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio biyoduro.
100 gramos mercurio bicloruro puro.
100 gramos mercurio óxido amarillo
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mosraza harina.
100 gramos magnesia cloruro.
2.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia salicilato.
50 gramos morfina clorhidrato.
300 ampollas.
2 morteros mármol N.° 4.
2 morteres mármol N.° 6.
2 morteros mármol N.° 8.
2 morteros mármol N.° 10.
2 morteros vidrio N.° 2.
2 morteros vidrio N.° 3.
2 morteros vidrio N.° 4.
2 medidas de vidrio de 500 cc.
6 medidas de vidrio de 250 cc.
6 medidas de vidrio de 200 cc.
6 medidas de vidrio de 100 cc.
6 medidas de vidrio de 50 cc.
6 medidas de vidrio de 30 cc.
6 medidas de vidrio de 15 cc.
6 medidas de vidrio de 5 cc.
5 series neosalvarsán.
20 ampollas neosalvarsán de 015.
20 ampollas neosalvarsán de 030.
5 kilos naftalina en bolitas.
250 gramos naftol beta.
7 kilos naranja amarga corteza.
1 kilo naranja amarga dulce corteza.
40 litros nítrico ácido comercial.
200 gramos novocaína.
500 gramos nuez vómica polvo.
3.000 gramos nuez de kola.
20 series novasernobenzol Billon.
10 gramos oxálico ácido.
250 cajas obleas cierre seco N.° 2.
200 cajas obleas cierre N.° 1.
50 cajas obleas cierre seco N.° 0.
100 cajas obleas cierre seco N.° 3.
3.000 gramos ovarina polvo.
1.000 gramos potasio carbonato.

100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuro.
10 kilos potasio clorato.
500 gramos paratiroides extracto ácido.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
250 gramos pícrico ácido.
2.000 gramos piramidón.
50 gramos plata nitrato cristalizado.
100 gramos plata nitrato en barra.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo asetato líquido.
5.000 gramos polígala raíz.
4.000 gramos papel filtro.
25 gramos pilocarpina nitrato.
100 gramos Pearson licor.
250 gramos polígala extracto flúido.
3.000 gramos permanganato de potasio.
40 peras de goma para insufladores.
1.000 gramos quinina clorhidrato.
1.000 gramos quina roja rama.
100 gramos quina roja extracto.
500 gramos quina amarilla.
2.000 gramos quina gris, polvo.
1.000 gramos quillay.
1.000 gramos quinina bromhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos quina vino.
1.000 gramos quinina etil carbonato.
250 gramos ratania raíz.
500 gramos ratania extracto flúido.
50 gramos ratania extracto seco.
40 cajas Resyl ampollas.
250 gramos resorsina.
25 gramos esencia de rosas.
30 litros ricino aceite
100 gramos ruibarbo, polvo.
500 gramos salicílico ácido.
700 gramos salicilato de soda.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.500 gramos sauco, flores.
2.000 gramos sen, hojas.
10 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hiposúlfito.
7.000 gramos sodio benzoato.
25 kilos sodio bicarbonato.
200 gramos sodio hiposulfito.
3.250 gramos sodio citrato.
3.000 gramos sodio cloruro.
5.000 gramos sodio sulfato.
1.000 gramos suprarrenal, polvo.
500 gramos subculina.
500 gramos sacarosa.
150 gramos sulfonal.
15 litros sulfúrico ácido comercial.
2.500 gramos silicato de calcio.
1.000 gramos sulfúrico, ácido puro.
100 saliveras de mano, enlozadas.
60 kilos talco Venecia.
500 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.
5.000 gramos tanino, en polvo.
250 gramos tartárico, ácido puro.
500 gramos tartrato potasio y sodio.
250 termómetros clínicos.
250 gramos termómetros clínicos.
1.000 gramos terpina hidrato, polvo.
1.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpinol.
8.000 gramos tilo, flores.
250 gramos tigenol.
6.000 gramos tiocol.
30 gramos tuberculina bruta.
250 gramos trementina de Venecia.
15 litros trementina rectificada.
250 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
100 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva, de 5 ctm. de ancho.
500 gramos uretano.
2.000 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana, raíz.
25 gramos vanadato de sodio.
10 litros vaselina, aceite.
150 gramos violeta, esencia.
50 kilos vaselina blanca.
250 gramos veronal.
3.000 gramos viburnum prunifulium extracto flúido.
1.500 gramos xilol.
50 gramos cinc cloruro.
15 kilos de sulfato.
15 kilos de óxido.

El Director.

e.8 julio.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente 1.° de Julio 1929, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pavimentación 1904 - Ley 4391 - con cupón Octubre de 1929, m$n. 26.900.— v|n.

Ley 7091 - Empréstito de Pavimentación 1910 - con cupón Enero 1930, 7.ª Serie m|n. 332.506.21 m|n.

8.ª Serie m$n. 289.076.34 v|n.

Bonos de Pavimentación 1910 - Ley 9142 - con cupón Enero 1930, pesos moneda nacional 450.806.25 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1929. — El Secretario Gerente.

v22 julio

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 18 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno a oro 1917, Ley 10.223 ..	151.147.45
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1911, Ley 8121	606.111.92
Crédito Argentino Interno 1920, Ley 11.027	79.189.45
Crédito Argentino Interno 1924, Ley 11.319	227.683.46
Crédito Argentino Interno 1925, 1.ª Serie, Leyes 11.260 y 11.319	111.581.62
Crédito Argentino Interno 1925, 2.ª Serie, Leyes 11.260 y 11.319	40.860.15
Crédito Argentino Interno 1925, 3.ª Serie, Leyes 11.260 y 11.319	107.953.10
Bonos de Obras Sanitarias, 2.ª Serie, Leyes 10.998 y 11.165	47.823.59
Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, Ley 11.333	28.255.56
Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Cap. de Provincias, Ley 11.333 ..	54.791.27
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 1.ª Serie, Ley 11.389	69.552.15
Internos de Consolidación 1927, Ley 11.389	278.745.95
Crédito Interno de la Nación, Leyes 6.712 - 11.280	19.964.17
Teatro Colón, Leyes 3.474 y 3.797, con cupón Febrero 1930	101.206.01

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1929. — El Secretario Gerente.

v18 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 12 del corriente mes, de Julio a las 15 horas 30 minutos, para la provisión al Establecimiento de los artículos que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Agosto con opción a prórroga durante Septiembre y Octubre del corriente año:

MENSUALMENTE

Café

40 kilos café caracolillo en grano, tostado, de 1.ª clase.
100 kilos café Brasil en grano, tostado, de 1.ª clase.

Leche y manteca

3.400 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
20 kilos manteca fresca.

Carne

3.500 kilos carne de vaca, de 1.ª, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
5 kilos tocino fresco.
200 kilos grasa de vaca, fresca, buena clase.

Comestibles

45 kilos aceite de olivas Bau u otro similar.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
50 kilos arroz Carolina de 1.ª
350 kilos arroz Glacé.
50 kilos azúcar Refinería Argentina, en terrones.
850 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
80 kilos arvejas secas enteras.
70 kilos arvejas secas partidas.
20 kilos achicoria de 1.ª
20 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela de 1.ª en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 kilos dulce de ciruelas.
5 kilos dulce de membrillo.
50 kilos fariña Brasileña.
1 gruesa fósforos Victoria.
2 kilos frutas secas surtidas.
60 kilos garbanzos Sauco buena clase.
70 kilos harina de trigo, de 1.ª
90 kilos harina de maíz.
420 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón de España.
5 kilos lentejas surtidas de Chile.
150 kilos maíz blanco pisado.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de durazno.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 kilos pimentón común.
1 kilo pasas de higos.
1 kilo pasas de uvas.
70 kilos porotos caballeros.
70 kilos porotos de manteca.
10 kilos queso de Goya.
5 kilos queso Gruyere.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
70 kilos sémola.
100 kilos soda para lavar pisos.
10 kilos té Ceylán.
50 kilos trigo pelado pisado.
15 paquetes velas estearinas.
10 litros vinagre de vino.
40 kilos yerba paraguaya Flor de Lis

Medicamentos

7 litros aceite hígado de bacalao.
7 litros aceite de ricino.
3 kilos ácido bórico.
2 litros agua de azahar.
4 litros agua oxigenada.
5 litros alcohol rectificado.
500 grms. aspirina legítima.
500 grms. cafeína legítima.
7 litros creolina.
1 litro glicerina.
1 litro ictiol.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo magnesia citrato.
1 kilo magnesia sulfato.
3 cajas suero antidiftérico.
3 litros trementina.
4 tubos comprimidos cafiaspirina.
5 litros tintura de iodo.
6 agujas para inyecciones.
5 kilos algodón hidrófilo.
3 cajas obleas para sellos N.° 0 y 1.
3 termómetros clínicos.
3 cajas sinapismos Rigolleau.
1 kilo carbonato de magnesia.
1 frasco Wampole.
1 frasco Pautauberge.
5 kilos lino en grano.
500 grms. piramidón.

Frutas

800 bananas frescas y sanas.
1.000 mandarinas, frescas y sanas.
1.000 naranjas, frescas y sanas o su equivalente en cualquiera otra fruta de estación.

Combustibles

2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
250 kilos carbón de leña fuerte, libre de polvo.
6.000 kilos leña de quebracho o ñandubay.

Aves y huevos

30 pollos grandes, gordos, sanos.
115 docenas huevos frescos.

Papas y batatas

2.500 kilos papas grandes, limpias, sin brotes de buena clase.
300 kilos batatas, buena clase.

Legumbres y verduras

120 kilos acelgas.
15 kilos ajos.
15 kilos apio.
60 kilos ajíes.
90 kilos cebollas.
90 kilos coliflores.
60 kilos espinacas.
60 kilos escarola cultivada.
90 kilos lechuga repollada.
60 kilos nabos.
15 kilos orégano.
15 kilos perejil.
360 kilos repollos grandes.
60 kilos tomates.
60 kilos zanahorias, cabeza sin hojas.
300 kilos zapallos grandes.
90 kilos arvejas frescas.
40 kilos alcauciles.
90 kilos chauchas, o su equivalente en cualquiera otra verdura de estación.

Pescado

80 kilos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado grande a elección.

Máquinas de coser

4 máquinas de coser, de buena clase

Materiales para vestuario

2 litros aceite de esperma.
50 paquetes agujas de coser, N.° 4 al 8.
2 docenas agujas de coser máquina N.° 0.
2 docenas agujas de coser máquina N.° 1.
2 docenas agujas de coser máquina N.° 2.
2 docenas agujas de coser máquina N.° 3.
10 docenas hilo en carreteles blanco, "Cadena" N.° 50, 60 y 70.
6 docenas hilo en carreteles negro, "Cadena" N.° 50, 60 y 70.
20 cajas hilo zurcir blanco, y negro.
30 cajas hilo algodón de hilvanar.
200 metros cotonada floreada, doble ancho.
10 gruesas botones hueso (varios tamaños).

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1.° N.° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones; (remitir las muestras a esta Dirección).

Buenos Aires, Julio 4 de 1929. — Sor María del Tránsito, superiora.

v12 julio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a tercera licitación privada para el día 11 de Julio de 1929, a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Julio corriente. — Expte. 838 T|929.

40.000 kilos de papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho por 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 gramos de pesos por metro cuadrado. Mandar muestra.

Buenos Aires, Julio 5 de 1929. — El Secretario.

v11 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a nueva licitación pública, por el término de 30 días, contados desde el 3 de Julio hasta el 1.° de Agosto de 1929 a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar de San Ignacio (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 955).

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v1.° agosto

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 22 de Julio próximo, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos destinados al taller de refacciones, y sección embalaje de la División Suministros.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v22 julio.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de Julio de 1929, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7.ª de Territorios, con asiento en Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General

v16 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1929, a las 16 horas, para la provisión, por el término de un año de forrajes y cereales, con destino a la alimentación de animales del Lazareto Cuarentenario y Embarcadero del Puerto de la Capital e Inspección Veterinaria de Tablada y Liniers, dependiente de la Dirección General de Ganadería. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados el pliego de bases y condiciones.

Félix Pereyra
Secretario Interino.

v-22 julio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente C.R-60.022.

Llámase a licitación pública hasta el (31-VII-1929) treinta y uno de Julio próximo a las (15) quince horas, para la provisión de 824.500 kilos de cemento común, aprobado por las Obras Sanitarias de la Nación, según pliego de bases y condiciones número 1.302, que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón número 922. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1929. — El Secretario General.

v31 julio

Expte. C. U. 54.083|1

Llámase a licitación pública hasta el (10-VII-1929) diez de Julio próximo, a las (15) quince horas, para la construcción de un edificio destinado a comedor, roperos, baños, y w. c., para obreros, a erigirse en la planta de almacenaje qu

esta Dirección General posee en la Ciudad de Concepción del Uruguay, según pliego de bases y condiciones número 1.301 que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Balcarce N.° 2?3, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 7 de 1929. — El Secretario General.

v15 julio.

Llámase a licitación pública hasta el (30|VII|1929) treinta de Julio próximo, a las (15) quince horas, para la provisión de 500 cajones de 50 kilos cada uno, de clavos punta parís, cabeza chata de 2,8 m|m. diámetro por 45 m|m. de largo (N.° 16|45) y 300 cajones ídem, ídem de 2,4 m|m. de diámetro por 38 m|m. de largo (N.° 15|38), según pliego de bases y condiciones número 1.306, que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Estados Unidos y Paseo Colón.

Buenos Aires, Junio 28 de 1929. — El Secretario General.

v30 julio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Agosto próximo a las 14 horas para adjudicar la adquisición de dos fracciones de campo de 50 hectáreas, destinadas al establecimiento de sanatorios de tuberculosos y una fracción de 100 hectáreas, destinadas a preventorios, ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, en el sector comprendido entre la línea del Ferrocarril Oeste y el Paraná. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de las bases, o solicitarlas por escrito, a la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Mercedes (Bs. Aires).

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|7581 v5 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de julio próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación de mosaicos y azulejos en el Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz, (Capital Federal). Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5.00 moneda nacional.

o|7566 v29 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de julio próximo a las 14 y 45 horas, para adjudicar la provisión de instalación de tres ascensores en el Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz, (Capital Federal). Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5.00 moneda nacional.

o|7569 v29 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de julio próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor y un montacarga en el Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz (Capital Federal). Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5.00 moneda nacional.

o|7572 v29 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de julio próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión y colocación de un ascensor en el Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5.00 moneda nacional.

o|7575 v29 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de julio próximo a las 14 y 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de mosaicos y azulejos en el Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5.00 moneda nacional.

o|7578 v29 julio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3193-DC-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un reloj de torre para el Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes quince de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v15 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de lanchaje, descarga de materiales en el puerto de la Capital Federal y transportes fluviales por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día lunes quince de Julio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v15 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cincuenta pequeños grupos de electrobombas y accesorios, para extracciones de muestras de agua potable de los filtros rápidos del Establecimiento Palermo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Miércoles catorce de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. —J Ivaldi, Secretario.

v-14 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de la cañería de bronce y accesorios con destino a la instalación del control de funcionamiento de los filtros rápidos del Establecimiento Palermo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Martes diez y seis de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — J. Ivaldi, Secretario.

v-16 julio.

Expte. 8606-D-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 300.000 kilogramos de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintidós de Julio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v22 julio

Expte. 9010-D. T.|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 18.000 toneladas métricas del residuo proveniente de la fabricación de sulfato alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes veintidós de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — J Ivaldi, Secretario.

v-22 julio.

Expte. 12.093 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas métricas de azufre, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes cinco de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 5 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v5 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1930:

Día 29|7|1929. — Expte. O.C.427|29. Carbón de fragua y coke (Clasific. 15). Expte. O.C.458|29: Carburo de calcio y art. para alumbrados (Clasif. 13).

Día 30|7|1929. — Expte. O.C.426|29. Aceites para alumbrado y lubrificantes (Clasificación 25). Expte. O.C.412|29. Materiales para fundición (Clasif. 6).

Día 31|7|1929. — Expte. O.C.370|29. Estopas (Clasificación 24). Expte. O.C. 500|29. Artículos de goma (Clasificación 28).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, a precios de cinco pesos moneda nacional cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12.

v31 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles carbónicos para máquina de escribir y para lápiz, con sujeción a las bases de licitación correspondientes al expediente de compra N.° 690|29, que pueden obtenerse mediante el pago de $ 2 m|n., en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, calle San José N.° 180, 4.° piso, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la referida oficina el día 9 de Agosto de 1929, a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v7 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, papelería y artículos para dibujo, con sujeción a las bases de licitación, correspondientes al expediente de compra O.C. 688|29, que pueden obtenerse mediante el pago de $ 2 m|n. en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, calle San José N.° 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la referida oficina el día 6 de Agosto de 1929, a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v6 agosto

Llámase a licitación para el día 1.° de Agosto de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas varias y aguarrás, de acuerdo a las bases de pesos encuentran en venta al precio de pesos 3.— moneda nacional, en el Departamento Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 483|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v1.° agosto

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1930.

Día 12 de Agosto 1929:

Expediente O. C. 499|29, Correas, accesorios, cueros, tientos, etc. (Clasificación 29).

Expediente O. C. 650|29, Hierro galvanizado, canaleta y liso, zinc y plomo, (Clasificación 19).

Día 13 Agosto 1929:

Expediente O. C. 651|29, Vidrios (Clasificación 9).

Expediente O. C. 498|29, Alambres, tejidos, torniquetes y tensores, (Clasificación 36).

Día 14 Agosto 1929:

Expediente O. C. 460|29, Artículos de tapicería, (Clasificación 31).

Expediente O. C. 425|29, Artículos de limpieza y desinfección, (Clasificación 23).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de pesos 5.— moneda nacional, cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12.

v14 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Agosto de 1929, a las 14,20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión, montaje y pintura del viaducto metálico "Polvorilla" Klm. 1350 - 460 de la línea C. 14 Rosario de Lerma a Socompa, de acuerdo con las bases y juegos de planos correspondientes, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 40 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y los Sábados de 9 a 11 horas. El Expte. lleva el número 764|29.

Por cualquier aclaración, los interesados podrán dirigirse al Departamento de Estudios, Proyectos, y Construcciones, mismo edificio y piso.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v21 agosto.

Por segunda vez, llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 rollos de papel ferro-prusiato, de 1,00 x 20,00 m., con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al expediente N.° 452|29, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas. Los sábados, de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la referida oficina el día 8 de agosto de 1929, a la hora 14.20', en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v8 agosto

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1930:

Día 5 Agosto 1929

Expte. O.C. 424|29. — Barnices, pinturas, etc. (Clasificación 5).

Expte. O.C. 459|29. — Pinceles. (Clasificación 30).

Día 6 Agosto 1929

Expte. O.C. 653|29. — Limas y sierras (Clasificación 11).

Día 7 Agosto 1929

Expte. O.C. 654|29. — Latón y cobre en chapas y barras (Clasificación 1).

Expte. O.C. 620|29. — Artículos de lonería, cordelería y banderas (Clasificación 16).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v5 agosto

Llámase a licitación para el día 8 de Agosto de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de 8.000 cajones vacíos, con tapa para embalaje, de acuerdo a las bases que pueden ser retiradas en el Departamento Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 691|29, y las propuestas serán abiertas el día y horas señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v8 agosto

Llámase a licitación pública para la impresión de la revista "Riel y Fomento", con sujeción a las Bases que pueden obtenerse en el Departamento de Servicios Auxiliares de la Administración de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, los Sábados de 9 a 11 horas, mediante el pago de la suma de $ 2.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la referida oficina el día 15 de Julio de 1929, a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 julio

Llámase a licitación pública para el día 10 de Julio de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de lonería, cordelería, banderas, etc., de acuerdo a las Bases que se encuentran en venta al precio de $ 3.— m|n. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 322|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v10 julio

Llámase a licitación para el día 12 de Julio de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de uniformes, blusas y gorras, de acuerdo a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|na. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 561|29, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v12 julio

Llámase a licitación para el día 19 de Julio de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de blusas de brin de hilo, de acuerdo a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 680|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v19 julio.

Llámase a licitación para los días y los materiales que a continuación se indican:

Día 22 de Julio de 1929. — Expediente O.C. 441|29. Cuchillas para tornear pestañas de ruedas.

Día 24 de Julio de 1929. — Expediente O.C. 467|29. Carbón para fragua.

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 3 m|n. y $ 2 m|n., respectivamente, cada uno, los días hábiles lunes o viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v24 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 59-R-1929 ó 59-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 59|1929

Marca F-G-H, número 20, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 3816, fecha de entrada, Agosto 16 de 1926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 60-R-1929 ó 60-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 60|1929

Marca 244, número 1, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 4373, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 34|929 o 34 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 34|929

Marca Cueo, N.° 443|7, 5 cajones, vapor Flaudves, paquete 3251, fecha de entrada Junio 11|926.

Marca Cueo, N.° 453|760, 6 cajones, vapor Flaudves, paquete 3251, fecha de entrada Junio 11|926.

Marca Cueo, N.° 463|567|9, 6 cajones, vapor Flaudves, paquete 3251, fecha de entrada Junio 11|926.

Marca Cueo, N.° 471|77|8, 3 cajones, vapor Flaudves, paquete 3251, fecha de entrada Junio 11|926.

Marca Cueo, N.° 91|92, 2 cajones, vapor Flaudves, paquete 3251, fecha de entrada Junio 11|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 35 R|929 o 35 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 35|929.

Marca A., N.° 1, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 3870, fecha de entrada Agosto 18|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 36 R|929 o 36 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 36|929.

Marca E. N. Mabajo, número 6|16, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 3870, fecha de entrada Agosto 18|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 37 R|929 o 37 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 37|929.

Marca V. N. N.° 6, 1 cajón, vapor Leigleton, paquete 4306, fecha de entrada Septimbre 14|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 38 R|929 o 38 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 38|929.

Marca R. Hnos., N.° 1138|9, 2 cajones.

Marca R. Hnos., N.° 1186, 1 cajón, vapor Aritus, paquete 3992, fecha de entrada Agosto 26|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 39 R|929 o 39 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 39|929.

Marca Laus, N.° 350|53, 4 cascos, paquete 3992, fecha de entrada Agosto 26|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 40 R|929 o 40 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 40|929.

Marca I. C. Mabajo R. N.° S|n., una bolsa o fardo, vapor C. Pride, paquete 5431, fecha de entrada Noviembre 25-1926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 41 R|929 o 41 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 41|929.

Marca L. Barletti, S|N., 1 damajuana, vapor Mongiogia, paquete 3357, fecha de entrada Julio 18|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 42 R|929 o 42 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 42|929.

Marca Julian Laquinson, N.° 1, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 4065, fecha de entrada Agosto 31|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 43 R|929 o 43 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 43|929.

Marca en triángulo A. A. A., N.° 8|15, 8 cajones, vapor Maid of Patras, paquete 3701, fecha de entrada Agosto 7|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 44 R|929 o 44 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 44|929.

Marca E. B., N.° 5, 1 casco, vapor Atlanta, paquete 4512, fecha de entrada de Septiembre 26|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 45 R|929 o 45 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 45|929.

Marca F. M., N.° 8|n., 1 casco, vapor Atlanta, paquete 4512, fecha de entrada Septiembre 26|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 113 R|929 o 113 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 113 929.

Marca A. B., N.° 1, 1 cajón, vapor G. Césare, paquete 3108, fecha de entrada Julio 2|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 114 R|929 o 114 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 114|929.

Marca L. Dryfus, N.° 1, 1 cajón, vapor Lutetia, paquete 5160, fecha de entrada Diciembre 2|924.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 115 R|929 o 115 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 115|929.

Marca S. C., N.° 8, 1 cajón, vapor American Legión, paquete 3666, fecha de entrada Agosto 5|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 116 R|929 o 116 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 116 929.

Marca G. G. G., N.° 828, 1 cajón, vapor American Legión, paquete 3666, fecha de entrada Agosto 5|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 117 R|929 o 117 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 117|929.

Marca en diamante D. E. G. A. C. P., N.° 1389, 1 cajón, vapor American Legión, paquete 3666, fecha de entrada Agosto 5|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 118 R|929 o 118 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 118|929.

Marca R., N.° 1, 1 cajón, vapor Andes, paquete 4069, fecha de entrada Septiembre 1|926.

El Jefe

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 119 R|929 o 119 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 119|929.

Marca D. A. P., N.° 1, 1 cajón, vapor Deseado, paquete 3415, fecha de entrada Julio 20|926.

El Jefe

v-13 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cornelio Maestrojuan (o Maestro Juan), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1929. — El Secretario.

v19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Occhipinti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silverio Cuello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1929. — El Secretario.

v19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Magnelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Amado Elías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Angel Zárate, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Federico, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1929. — El Secretario.

v19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Melingeni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Mayo 29 de 1929. — El secretario.

v8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Manuel Massa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1929. — El Secretario.

v19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jan Teustochowicz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1929. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este

edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Balla**[illegible] que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Teodoroff**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Rajón Lens**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — El Secretario.

v23 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Schultz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1929.— El Secretario.

v3 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Yuraj Galján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1929.— El Secretario.

v3 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Sotero España Rosete**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1929. — **El Secretario.**

v7 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Filelio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Oscar Sixto Silva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Jaime Garro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saturio Castañón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Guzmán**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Iglesias de Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex Ordenanza de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, don Benigno Rodríguez.

Buenos Aires, Julio 6 de 1929.— El Secretario.

v12 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Silva de Maciel**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Bernardo Maciel.

Buenos Aires, Julio 6 de 1929.— El Secretario.

v12 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Camila Metral de Vico**, por sí y su hijo menor **Oscar Carlos Vico**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Juan Vico.

Buenos Aires, Julio 4 de 1929. — El Secretario.

v11 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dolores Bugallo de Sueiro** por sí y su hija menor **María Socorro Sueiro**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Severino Sueiro.

Buenos Aires, Julio 4 de 1929. — El Secretario.

v11 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, doña **Angela Mezzadra de Curutchet**, por sí y su hijo menor **Guillermo Alfredo Curutchet**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Agente de Investigaciones de 2.ª Clase de la Policía de la Capital, don Salvador Guillermo Curutchet.

Buenos Aires, Julio 4 de 1929. — El Secretario.

v11 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José S. Romano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gumersindo Ferández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — **El Secretario.**

v20 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel B. Pauttazzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isabelino Correa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Asmat Sale**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Campora**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — El Secretario

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Tenaglia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Guardamagna**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — El Secretario.

15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de

que fué víctima el obrero don **Vicente Miravelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1929. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florentino Cabrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Mayo 29 de 1929. — El secretario.

v8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Raúl L. Chaves**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ruffini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — El Secretario.

v5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Veneri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Campanelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — El Secretario.

v26 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Camisa**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e8 julio s|p.p. N.° 6385 v12 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Perna (a) "El Titi"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6188 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Leezcki**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929.— Ignacio J. Albarracín, G. A. Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6189 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Cordone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1929.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6190 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Abruín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1929.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6191 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Homero Pica**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6192 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Fernández o Hernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1929.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6193 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gesteiro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 10 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-4 junio N.° 6.178 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Lucero y Bruno Nequel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, abril 15 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-4 junio N.° 6.179 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, cítase a **Hugo Fernández**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 8 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio N.° 6.180 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Dante Zalla**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 24 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio N.° 6.181 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Decio di Cola o Di Cola Tocio**, para que dent o del término de treinta días, comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 24 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio N.° 6.182 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, Juzgado número 10, Secretaría número 69, se cita y emplaza a **Ricardo Redón**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 26 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio N.° 6.183 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **José Hernández**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por, defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 16 de 1929. — Rosendo Fraga, secretario.

e-4 junio N.° 6.184 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Mazzarino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N.° 6194 s. p. p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Benvenuto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se el sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N.° 6195 s. p. p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Ramón Rey**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N.° 6196 s|p.p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Zárate**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N.° 6197 s. p. p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Oréste Pelizza**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N.° 6198 s. p. p. v10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N.° 6199 s. p. p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zoilo Nicolás Artigas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N., 6200 s. p. p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del a Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato o Dámaso García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N.° 6201 s. p. p. v 10 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Albarrateyni**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929.— C. F. Figueroa, secretario.

e3 mayo s.p.p. N.° 6130 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Atilio Bruno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, Secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e-5 junio N.° 6.216-s.p.p.-v-11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Mario**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 junio N.° 6.217-s.p.p.-v-11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, lama y emplaza a **Andrés Scoane**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio catorce de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 junio N.° 6.382-s.p.p.v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Narduzzi o Julio García** (a) **"Bobi"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 13 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-19 junio N.° 6.383-s.p.p.-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Gastaldo o Carlos Gastón Contreras**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 13 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 junio N.° 6.381-s.p.p.-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 30), se cita, llama y emplaza por el término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente el que se publicará cinco días de cada mes en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a don **Domingo Accinelli**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento le ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo tres de 1929. — Tomás D. Casares, F. D. Quesada, secretarios.

e-3 julio N.° 6.176-s.p.p.-v-8 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a don **Pastor Cabrera, Manuel Castillo y Andrés Contardo**, para que dentro del término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación ante la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-3 julio N.° 6.384-s.p.p.-v-8 julio.

---

oPr orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Rosa Vignale**, procesada por hurto a Jacobo Lissin, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1929.— Héctor E. González, secretario.

e5 junio s.p.p. N.° 6202 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Aguilar**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1929.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e5 junio s.p.p. N.° 6293 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Grassi a "El Pibe del Abasto"**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1929.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e5 junio s.p.p. N.° 6204 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Morales**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1929.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6187 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Felipe Credenti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso..

e-13 junio N.° 6.316-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Pedro Gómez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 junio N.° 6304 s. p. p. v17 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Felipe Campesi**, procesado por el delito estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 junio N.° 6364 s. p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Viola**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6328 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Saturnino Velasco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1929.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e4 junio s.p.p. N.° 6185 v10 julio

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Félix Clavel**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de bolsas de avena, en los depósitos del Regimiento 8 de Artillería, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 6 de 1929. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 6265 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardino Brañuelas**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 junio N.° 6226 s|p.p. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eustaquio Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e20 mayo s|pp. 6.148 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Tenas** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e-5 junio N.° 6.218-s.p.p.-v-11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chaves Acuña**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 junio N.° 6.219-s.p.p.-v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Rosa Jubileo.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Enrique Luzuriaga hijo, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 6264 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 junio N.° 6.298 s|p. p. v-17 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Adolfo A. Borsani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 junio N.° 6.299 s|p. p. v-17 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza, al prófugo Raúl Waimer, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 junio N.° 6.300 s|p. p. v-17 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Rosendo Díaz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 junio N.° 6.301 s|p. p. v-17 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Josefa Real Corredaira o Corredoira**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1929. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 junio N.° 6306 s|p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver cítase por treinta días a **José Castro**, para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1929. — Herán Elizalde, secretario.

e12 junio N.° 6307 s|p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Juan Cándido Quevedo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de sustracción de menores y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Hernán Elizalde, secretario.

e12 junio N.° 6308 s|p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a don **Serafín Orione**, cuyo domicilio se ignora que en el expediente N.° 50-1.ª-1924, apelando de una resolución de Impuestos Internos, ha recaído la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice: "Por ello y sus fundamentos se confirma la resolución apelada de fs. 12 que impone a don Serafín Orione una multa de ciento noventa y nueve pesos moneda nacional, con costas, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e16 mayo s|p.p. N.° 6147 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Patricia Soto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 junio N.° 6309 s|p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e12 junio N.° 6310 s. p. p. v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Abel Urrizola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e12 junio N.° 6311 s. p. p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ventura o Buenaventura Barros**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 junio N.° 6312 s. p. p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Guadalupe Ferreyra (a) Pirincho**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 junio N.° 6313 s. p. p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Solari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 junio N.° 6314 s. p. p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Guya o Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 junio N.° 6315 s. p. p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Yorio o Yioria y Antonio Felía**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio ....de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 junio N.° 6366 s. p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Dasperi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e6 junio s|pp. N.° 6230 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **José Pavili**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 junio s|p.p. N.° 6293 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Juan Mena, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 junio s|p.p. N.° 6294 v16 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Russo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 1[illegible] de 1929. — David Uriburu, secretario.

e[illegible] junio s|p.p. N.° 63[illegible] v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Estévez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo .. de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 6281 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Petrone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 6282 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Magnesi**, para que comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por el delito defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio ....de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, contro.

e17 junio N.° 6367 s. p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Agustín Nelson Viguet**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 6284 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ricardo Molinario**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1929. — Horacio Ortiz [illegible] secretario.

Palacio de [illegible] y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° [illegible] v15 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Monti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e8 junio s|pp. N.° 6269 v15 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido Pargas**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

e8 junio s|pp. N.° 6270 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Vidal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e8 junio s|pp. N.° 6271 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Estévez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 junio s|pp. N.° 6274 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fanny Airenshtein de Kraitzman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e8 junio s|pp. N.° 6272 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco de Puchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

[illegible] junio s|pp. N.° 6273 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Martínez Cerdeira**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presnte, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 junio s|pp. N.° 6266 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Darío Nicodemo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 junio s|pp. N.° 6267 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alois Rausher**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo aprecibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 junio s|p.p. 6.268 v17 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Humberto Paganini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 junio s|pp. N.° 6275 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Frid**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 junio s|pp. N.° 6276 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Bonfiglio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 junio s|pp. N.° 6277 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arnoldo Langenfurt**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser delarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 junio s|pp. N.° 6278 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rivera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 junio s|pp. N.° 6279 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Silvestre Brito**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación domicilio y agresión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 6280 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Ruiz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 junio s|p.p. 6.373 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jorge Nayes o Nayos**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1929. — Luis Barreneche a, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-11 junio N.° 6303 s|p. p. v-17 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Melchior Mauricio**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e11 junio s|p.p. N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Alfredo C. Rosas**, que en el juicio que se le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos el señor Juez ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así: "Por ello desestimo la excepción de falsedad e inhabilidad de título opuesta a fojas 28. En consecuencia, llévese adelante la ejecución iniciada contra don Alfredo C. Rosas, hasta pagar al Fisco Nacional la cantidad de trescientos diez pesos con ochenta y un centavos, con sus intereses y las costas del juicio. Repónganse las fojas. — Eduardo Sarmiento. —
Buenos Aires, Junio 6 de 1929.
—M. Suárez Caviglia, secretario.
e17 junio N.° 6360 s. p. p. v19 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Catarcio**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1929. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e17 junio N.° 6.362 s|p. p. v23 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Máximo Herrera**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e-11 junio N.° 6302 s|p. p. v-17 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Manuel Domínguez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e31 mayo N.° 6169 s. p. p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Modesto Alvarez y Antonino Alvarez, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Junio 13 de 1929. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e21 junio N.° 6.380 s|p.p. v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Remis Gabriel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1929. — G. A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e15 junio s|p.p. 6.353 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Norberto Castañeda Lagos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1929. — H. E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e15 junio s|p.p. 6.354 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Leopoldo Villarejo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e15 junio s|p.p. 6.355 v22 julio

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción a las leyes 8371, Art. 85 y 10.240, Art. 1.°, en el Juzgado del Crimen D., a cargo del doctor Atilio Pessagno, Secretaría del suscripto, a los infractores: **Adolfo Montenoso; Apolinario Ubeda; Fausto Roberto; Juan Antonio Ferro; Juan Colangelo; Edmundo M. Homps; Humberto Andretta; Carlos Maricotti; Héctor Reinaldo Pérez; Eugenio Laurenz; Bautista Caracoche; Atilio Cappa**, bajo apercibimiento de que si no concurrieren, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — H. García Rams, secretario.
e15 junio s|p.p. 6.356 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Podestá (a) "Cagachazo", para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1929. — J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e15 junio s|p.p. 6.357 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Godofredo Bettamelo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e15 junio s|p.p. 6.358 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Adolfo del C. Sosa o Carlos o Adolfo González**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — R. U. Fraga, secretario.
e11 junio N.° 6305 s. p. p. v17 jul.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Jaet**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — David Uriburu, secretario.
e11 junio s|p.p. N.° 6296 v17 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Serapia Ochoa de Quevedo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso
e-5 junio N°. 6.220-s.p.p.-v-11 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Arnaldo Ginefra, procesado por el delito de violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 26 de 1929. — J. F. Figueroa, secretario.
e5 junio s|p.p. N.° 6209 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel o Emanuele o Emanuel o Emmanuel Sessarego.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Enrique Luzuriaga hijo, secretario.
e7 junio s|p.p. N.° 6263 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Salvador Monsatero, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.
e17 junio N.° 6.363 s|p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelia o Amalia Ibarra o Toledo o Costa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril ... de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
e5 junio s|p.p. N.° 6210 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Manuel Conde Pato**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
Buenos Aires, Abril 24 de 1929.— Rosendo Fraga, secretario.
e4 junio s.p.p. N.° 6186 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 11 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e18 junio s|p.p. 6.375 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Elsa Campos**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1929. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e18 junio s|p.p. 6.377 v24 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Pujol**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1929. — G. Doynel, secretario.
e15 junio s|p.p. 6.350 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Camilo Goitre**, acusado del delito de hurto, por el término de treinta días hábiles, dentro del cual debe comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Horacio V. Costa, secretario.
e17 junio N.° 6368 s. p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Irene Di Nápoli**, acusada del delito de hurto y defraudación, por el término de treinta días hábiles, dentro del cual debe comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio....de 1929. — Horacio V. Costa, secretario.
e17 junio N.° 6369 s. p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes **dejados por fallecimiento de don Juan Viader o Juan Viader Feliú o Juan Viader Felín.**
Buenos Aires, Junio 8 de 1929. — E. Luzuriaga, hijo, secretario.
e17 junio N.° 6.361-s.p.p.-v-23 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Lozano o Manuela Lozano de Reguera**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — A. F. Leguizamón, secretario.
e15 junio s|p.p. 6.359 v22 julio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Sar**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 10 de 1929. — J. B. Molina (h.), secretario.
e15 junio s|p.p. 6.360 v22 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicolás González Iramain, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Artemio Carreras**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, ... de 1929. — Luis F. Jaen, secretario.
e15 junio s|p.p. 6.346 v22 julio

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Román Torres**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1929. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e18 junio s|p.p. 6.347 v24 julio

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Patricio López o Patricio López y López**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Abril 30 de 1929. — Carlos F. Ayarragaray, secretario.
e15 junio s|p.p. 6.348 v22 julio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Francisco Antonio Areco o Antonio Arecco**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1929. — Eduardo Rojas, secretario.
e17 junio s|p.p. 6.342 v23 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Di Basilio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1929. — R. E. Ramayón, secretario.
e15 junio s|p.p. 6.349 v22 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga María Di Fermo de [illegible] defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1929. — L. Doynel, secretario.
e15 junio s|p.p. 6.351 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rando**, acusado de robo; **Everardo Alvarez Montenegro e Isabel Marta Radici de Alvarez**, por defraudación y falsedad; **Max Drusku**, por estafa; **José García**, por hurto; **Antonio Hipólito Varela**, por quiebra; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e15 junio s|p.p. 6.352 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 6331 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marcos Bronzel**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 6332 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Bonelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 6333 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rosa Roy**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 6334 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rosas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 6335 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 6336 v20 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 28, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana o Damiana o Anita Muñoz**.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — F. D. Quesada, secretario.
e14 junio s|pp. N.° 6337 v20 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 25, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bernardino Arteaga**.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.
e14 junio s|pp. N.° 6338 v20 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, Juzgado 10, Secretaría 60, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jorge o George Elwell o George E. Willard o Williard** y doña **María Haggell de Willard o María Elisa Hoggett de Willard o María Elisa Hoggett Trask de Willard**.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1929. — Roberto Madero, secretario.
e14 junio s|pp. N.° 6339 v20 julio

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, y Secretaría N.° 22, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Valentín Tarchetti o Marchetti o Corchetti**.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1929. — Juan Agustín García, secretario.
e14 junio s|pp. N.° 6340 v20 julio

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. aVrangot y Secretaría N.° 23, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Carlos Eduardo Cathro**.
Buenos Aires, Mayo .. de 1929. — Luis A. Padilla, secretario.
e14 junio s|pp. N.° 6341 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Reina Clorinda Enriqueta Agnel o María Attías**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e31 mayo N.° 6170 s. p. p. v5 julio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Nicolás Vigliani o Nicolás Villiani**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1929. — Héctor Madariaga, secretario.
e14 junio s|pp. 6.343 v20 julio.

El Juez Roberto Basavilbaso ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Balbiani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Mayo de 1929. — Emilio Castro, secretario.
e14 junio s|pp. 6.344 v20 julio.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Anselmo Roger o Rogel**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1929. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.
e14 junio s|pp. 6.345 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Gregorio Bartolomé Sebastián**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e6 junio s|pp. N.° 6229 v12 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Luis Alvarez García** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1929. — David Uriburu, secretario.
e17 junio N.° 6365 s. p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Raúl o Simón Durand**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera, publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e31 mayo N.° 6171 s. p. p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Pedrales**, para que en el tér-

mino de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6326 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Redick**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6327 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Eduardo Nending**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 6317-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Samuel Kisseim**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 6.318-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Susana Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavale, tercer piso.

e-13 junio N.° 6.319-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Zuvich o Zurich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6320 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luisa Ponce**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6321 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Ramos**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6322 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Méndez e hijos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra que se les sigue, bajo apercibimiento de declararle rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6323 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Héctor Suar**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6324 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Sierra**, para que en el término, de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|p.p. N.° 6325 v19 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Diannuzzio Poggi**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e18 junio s|p.p. 6.370 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del precsnte, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6329 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Medina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Bunos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6330 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don **Juan Reusser**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1929. — Arturo Palleja, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 6257 v13 julio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Carmelo Ponce y Carmen Conde**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — Alfredo Persiani, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 6258 v13 julio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Dvoskin**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 30 de 1929. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 6259 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Pasqua o Pascua**.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1929. — Manuel A. Goñi, Tomás D. Casares, secretarios.

e7 junio s|p.p. N.° 6260 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Luraghi**.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929. — Francisco D. Quesada, secretario.

e7junio s|p.p. 6361 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Novelli**.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1929. — Miguel Echegaray, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 6262 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Novoa Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 junio s|p.p. 6.374 v24 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Balbina Jara**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e18 junio s|p.p. 6.378 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Alfredo Kenet**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 junio s|p.p. 6.376 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bensión Niñas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 junio s|pp. N.° 6227 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aliaga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 junio s|pp. N.° 6228 v12 julio

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Loureiro o Francisco Loureiro Barral**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Junio 10 de 1929. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e18 junio s|p.p. 6.372 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emi-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le si gue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-6 junio N.° 6.231-s.p.p.-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lila o Lilia Fernández y Pura González, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-6 junio N.° 6.232-s.p.p.-v-12 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Taborda, procesado por el delito de agresión con armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e-6 junio N.° 6.233-s.p.p.-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a Osvaldo Forsinato, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1929. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e31 mayo N.° 6172 s. p. p. v5 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Damiani, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1929. — Luis Doynel, secretario.
e5 junio s|p.p. N.° 6205 v11 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Ruiz, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.
e5 junio s|p.p. 6.202 v11 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Marume o Marume, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

e7 junio N.° 6.207 s|p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Berta Zárate, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 junio s|p.p. N.° 6208 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Martín Máximo Fernández o Martín Lazcano, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Jacinto Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.
e5 junio N.° 6211 s. p. p. v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Rosendo Díaz procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavale y Uruguay, tercer piso.

e5 junio N.° 6212 s. p. p. v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Máximo Herrera, procesado por el delito de lesiones, para que dentro de término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e5 junio N.° 6213 s. p. p. v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Senen Pando, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzg. por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 junio N.° 6214 s. p. p. v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Isaac Oricun, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e5 junio N.° 6215 s. p. p. v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Ernestina Jacobucci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-5 junio N.° 6.221-s.p.p.-v-11 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar por el término de 30 días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por Eliseo Barrientos, Wenceslao Fernández, Patricia Pintos, Jorge Noul, Francisco Rudecindo Ortiz, Andrés Rodríguez, Domingo Justo y doña María Bignoti de Segrelles o María Sole de Segrelli, ya sea como herederos o acreedores
Buenos Aires, Marzo 9 de 1929. — Francisco Vignolo, Juez de Paz
e-5 junio N° 6.222-s.p.p.-v-11 julio.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 1), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Lorenzo Llodis, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1929. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e-5 junio N.° 6.223-s.p.p.-v-11 julio.

Por disposición del señor Juez, doctor Argentino G. Barraquero, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Fedor Heinicke, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 49.
Buenos Aires, Abril cinco de 1929. — Manuel C. Olmos, secretario.
e-5 junio N.° 6.224-s.p.p.-v-11 julio.

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bernardo Schrempf, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1929. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e5 junio s|p.p. 6.225 v11 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante (R.), Ricardo Ugarriza, dictada en el expediente I-852-c|v., de este año, se cita, llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la Dársena Sud del Puerto de la Capital, a la altura de la calle Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera de pino tea, pintado de azul y colorado, tiene dos bancadas transversales y una circular, con capacidad para seis toletes, dos remos de ocho pies; 15 metros de cadena con un peso aproximado de 15 kilos, timón de madera, dos toletes de hierro y no tiene inscripción alguna, eslora 4,50 metros, manga 1,48 mts. y puntal 0,58 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.
v16 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante (R.), Ricardo Ugarriza, dictada en el expediente G-2281-c|b-1929, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación encontrada al garete en aguas del Río Uruguay, entre los parajes conocidos por Punta de Abajo del Beilaco y Nido de los Loros, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3,95 metros, manga 1,10 mts., puntal 0,45 mts., casco de cedro pintado del mismo color de la madera, forma semi-cuadrada, seis (6) maderas, tres (3) bancadas, castillete de proa, dos (2) payoles a listones, un (1) remo en mal estado y una pequeña boza que demuestra haberse cortado; sin nombre y sin número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.
v16 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante (R.) Ricardo Ugarriza, dictada en el expediente C. 6349 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana extraída del Río Uruguay, que se hallaba a pique frente al Saladero "La Caballada" (R O.), en costa argentina, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4m45; manga, 1m20; puntal, 0m45; forro madera pino Brasil y cedro, curvas de hierro ángulo, sin bancadas y pintada de color gris, sin nombre ni número de matrícula, en mal estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 1. de 1929. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v7 agosto.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

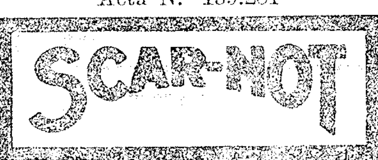
Acta N.° 137.256

RESEATO

Marzo 11 de 1929. — Alfredo A. Cowes. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Substituída en Junio 14 de 1929. — Aviso número 21.152.

v10 julio

Acta N.° 139.281



Junio 13 de 1929. — The Sherwin Williams, Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir pinturas, barnices, esmaltes y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 58.979. — Aviso N.° 20.667.

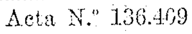
v10 julio

MIRAVALLES

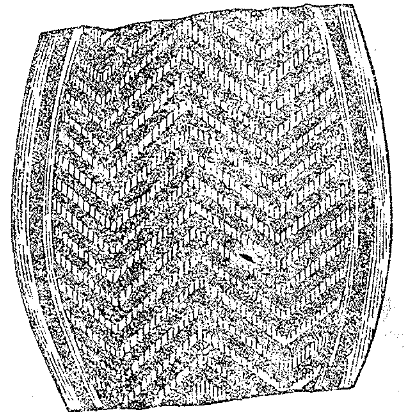
Acta N.° 131.441

Julio 5 de 1928. — José M Fabián. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Junio 18 de 1929. — Aviso N.° 21.239.

v13 julio



Acta N.° 136.469



Enero 30 de 1929. — Bobadilla y Cía. — Para distinguir suelas de goma, para calzado y similares, de la clase 16. — Corregida. — Aviso N.° 18.051.

v13 julio

Acta N.° 138.086

PARAMI

Abril 19 de 1929. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Junio 18 de 1929. — Aviso N.° 21.268.

v13 julio

Acta N.° 138.496

PILDORAS DE SALUD

Mayo 13 de 1929. — Cía. Argentina Sydney Ross, Inc. S. A. — Para distinguir píldoras, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 20.270.

v13 julio

Acta N.° 139.334

BOSSELER

Junio 17 de 1929. — Enrique Augusto Anderson. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, esterería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.184.

v13 julio

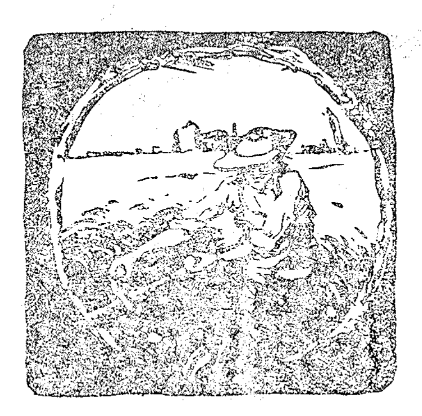
Acta N.° 139.158



Junio 7 de 1929. — Rogelio B. Senería. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 20.975.

v13 julio

Acta N.° 139.335



EL LABRIEGO

Junio 17 de 1929. — Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.199.

v13 julio

Acta N.° 139.336



EL LABRIEGO

Junio 17 de 1929. — Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.115.

v13 julio

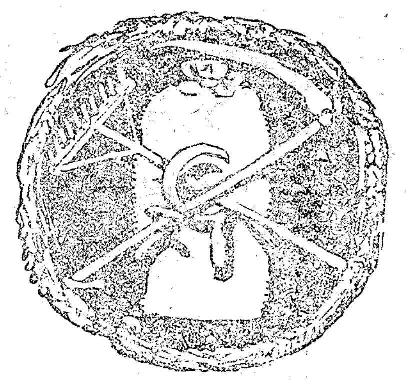
Acta N.° 139.342

BINKS

Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de ellas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 21.192.

v13 julio

Acta N.° 139.337

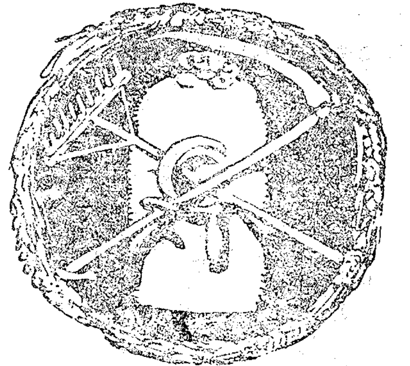


AGRICULTURA

Junio 17 de 1929. — Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.186.

v13 julio

Acta N.° 139.338



AGRICULTURA

Junio 17 de 1929. — Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.187.

v13 julio

Acta N.° 139.343

BINKS

Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.192.

v13 julio

Acta N.° 139.344

BINKS

Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.193.

v13 julio

Acta N.° 139.345

FLAT RATE TOOLS

Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.194.

v13 julio

Acta N.° 139.346

FLAT RATE TOOLS

Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 21.195.

v13 julio

Acta N.° 139.347

JIFFYTOOLS

Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.196.

v13 julio

Acta N.° 139.348

JIFFYTOOLS

Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 21.197.

v13 julio

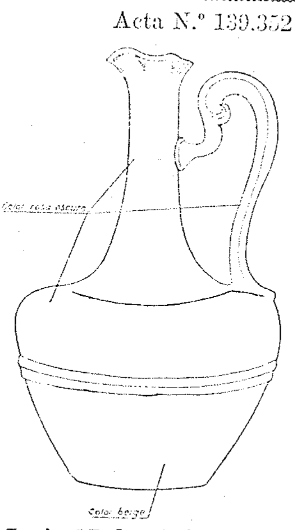
Acta N.° 139.350

LA RAMELINA

Junio 17 de 1929. — Justino B. Lamarque. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.115.

v13 julio

Acta N.° 139.352



Junio 17 de 1929. — A. Frers y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 3. Envase. — Aviso N.° 20.726.

v13 julio

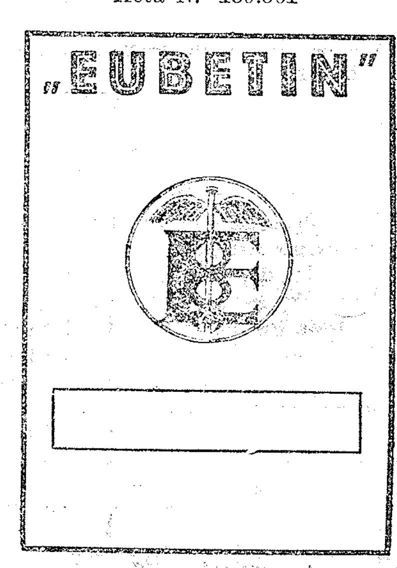
Acta N.° 139.354

PRAVDA

Junio 17 de 1929. — Olmos y Peracca. — Para distinguir aceites, grasas y lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° 21.165.

v13 julio

Acta N.° 139.361



Junio 17 de 1929 — Marcos Vengerow. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.179.

v13 julio

Acta N.° 138.359

BORALINA

Junio 17 de 1929. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.180.

v13 julio

Acta N.° 139.360

PANAS

Junio 17 de 1929. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.181.

v13 julio

Acta N.° 139.364

OROLI

Junio 17 de 1929. — Armando Molina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.177.

v13 julio

Acta N.° 139.366

ROTOROHM

Junio 17 de 1929. — Ernesto Sichel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.114.

v13 julio

Acta N.° 139.368

VENDOMA

Junio 18 de 1929. — Venzmer y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 21.200.

v13 julio

Acta N.° 139.369

BIBER

Junio 18 de 1929. — Max Pieper y Alfred Otto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.021.

v13 julio

Acta N.° 139.370

SAN ROQUE

Junio 18 de 1929. — Ernesto Bertolazzi. — Para distinguir panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 21.211.

v13 julio

Acta N.° 139.371

REGALIA

Junio 18 de 1929. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 57.549. — Aviso N.° 21.215.

v13 julio

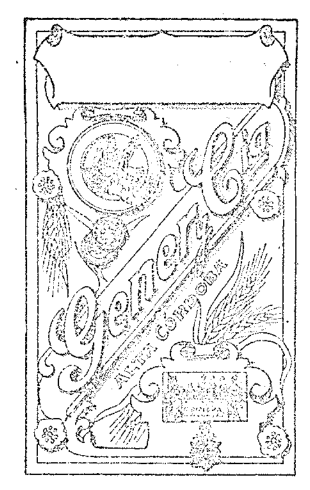
Acta N.° 139.385

NEW BUTTER

Junio 18 de 1929. — Iriarte y Cía. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Aviso N.° 21.237.

v13 julio

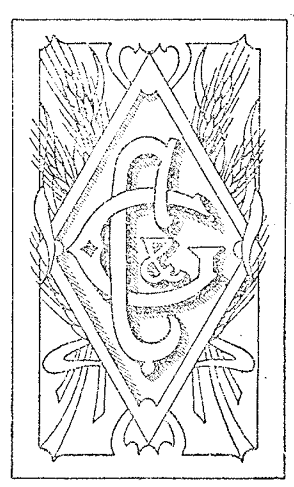
Acta N.° 139.372



Junio 18 de 1929. — Gener y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.205.

v13 julio

Acta N.° 139.373



Junio 18 de 1929. — Gener y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.204.

v13 julio

Acta N.° 139.381

STERNBERG

Junio 18 de 1929. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 58.392. — Aviso N.° 21.210.

v13 julio

Acta N.° 139.382

STERNBERG

Junio 18 de 1929. — Mitau y Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 59.457. — Aviso N.° 21.209.

v13 julio

Acta N.° 139.383

BRISER

Junio 18 de 1929. — José Armando Serpe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.238.

v13 julio

Acta N.° 139.393

BOCCAROSA

Junio 18 de 1929. — Eloy Estévez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.231.

v13 julio

Acta N.° 139.374

Fig. N-1

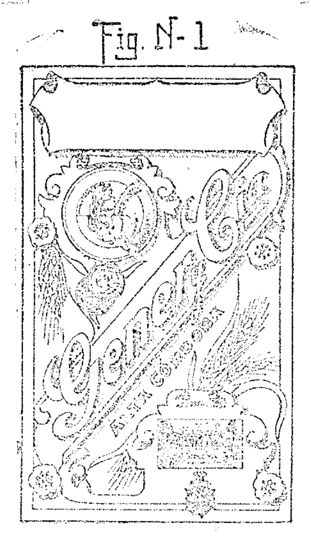


Fig. Nº 2

Fig. Nº 3

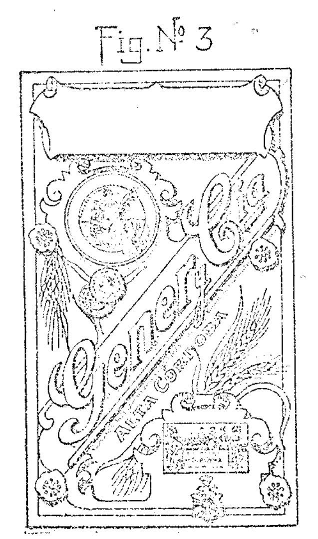
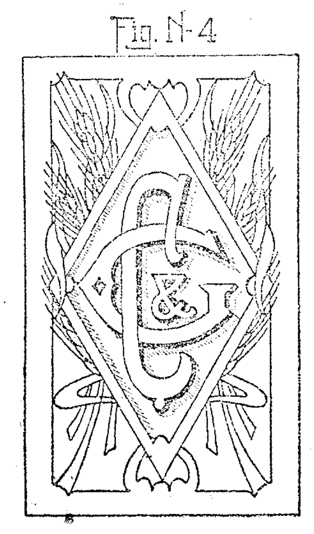


Fig. N-4



Junio 18 de 1929. — Gener y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.203.

v13 julio

Acta N.° 139.384

PEERLESS

Junio 18 de 1929. — Iriarte y Cía. — Para distinguir manteca y quesos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 21.236.

v13 julio

Acta N.° 139.388

THIO - BISMOL

Junio 18 de 1929. — Parke Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.227.

v13 julio

Acta N.° 139.390

HELLESENS

Junio 18 de 1929. — Juan M. Gastavino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.218.

v13 julio

Acta N.° 139.375

Fig. 1.-



Fig. 2.-



Junio 18 de 1929. — Gener y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.202.

v13 julio

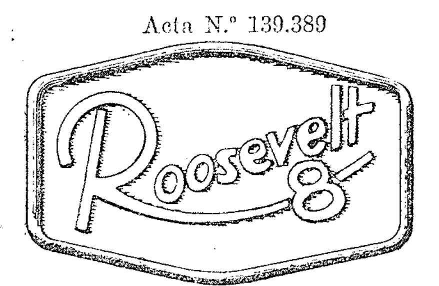
Acta N.° 139.386

ENO

Junio 18 de 1929. — Compañía J. C. Eno Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 57.945. — Aviso N.° 21.222.

v13 julio

Acta N.° 139.389



Junio 18 de 1929. — Marmon Motor Car Company, de Indianópolis, E. U. de A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.224.

v13 julio

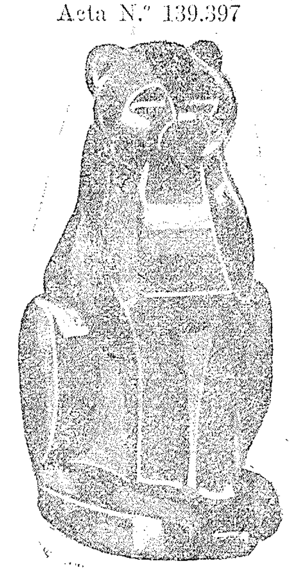
Acta N.° 139.396

"LUKOL"

Junio 18 de 1929. — Manuel Fernández de Bobadilla. — Para distinguir vinos tónicos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 21.232.

v13 julio

Acta N.° 139.397



Junio 18 de 1929. — Emilio Richter. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.240.

v13 julio

Acta N.° 139.399

ZANJA

Junio 18 de 1929. — Juan Bertholiet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.235.

v13 julio

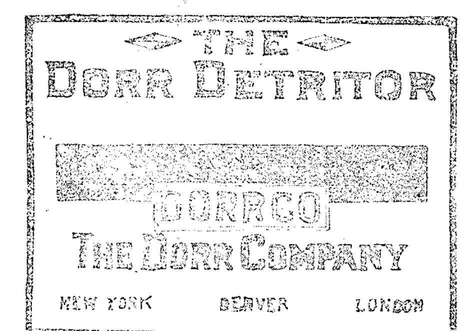
Acta N.° 139.400

WEBSTER

Junio 19 de 1929. — Ramón Méndez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.261.

v13 julio

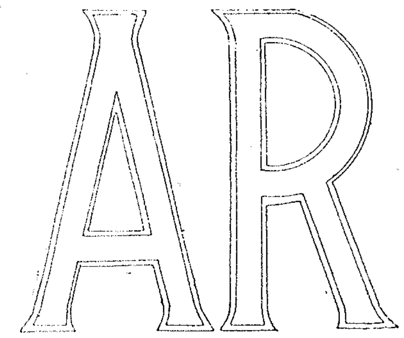
Acta N.° 139.401



Junio 19 de 1929. — The Dorr Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos para el tratamiento y eliminación de aguas servidas, de la clase 5. — Aviso N.° 21.276.

v13 julio

Acta N.° 139.402



Junio 19 de 1929. — Alexander Rannou y Cie., de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.274.

v13 julio

Acta N.° 139.405

COLT

Junio 19 de 1929. — H. Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 21.268.

v13 julio

Acta N.° 139.406

SOLVITA

Junio 19 de 1929. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.265.

v13 julio

Acta N.° 139.407

TRIGAVITA

Junio 19 de 1929. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.266.

v13 julio

Acta N.° 139.409

PUMA

Junio 19 de 1929. — Leyland Motors Limited, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.275.

v13 julio

Acta N.° 139.410

BROMOSE

Junio 19 de 1929. — Société Cirile des Marques fabin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 57.082. — Aviso N.° 21.271.

v13 julio

Acta N.° 139.411

BROMIONE

Junio 19 de 1929. — Société Cirile des Marques fabin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 57.083. — Aviso N.° 21.272.

v13 julio

Acta N.° 139.413

BRIC A BRAC

Junio 19 de 1929. — César Baragli. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 21.277.

v13 julio

Acta N.° 139.412

NUCLEATOL

Junio 19 de 1929. — Société Cirile des Marques fabin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 57.084. — Aviso N.° 21.273.

v13 julio

Acta N.° 139.414

BRIC A BRAC

Junio 19 de 1929. — César Baragli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 21.278.

v13 julio

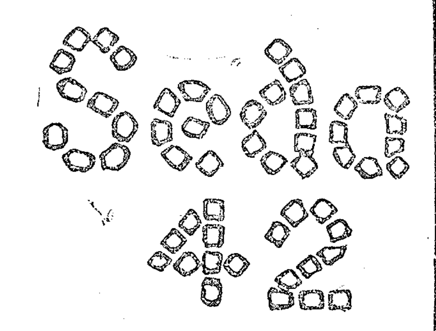
Acta N.° 139.415

APRESTO

Junio 19 de 1929. — Poggio y Tremolini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.278.

v13 julio

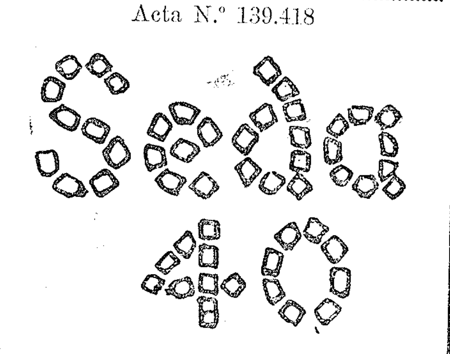
Acta N.° 139.417



Junio 19 de 1929. — Waehner Nahmias Plaut y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.249.

v13 julio

Acta N.° 139.418



Junio 19 de 1929. — Waehner Nahmias Plaut y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.251.

v13 julio

Acta N.° 139.419

PUNTAZUL

Junio 19 de 1929. — Waehner Nahmias Plaut y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.250.

v13 julio

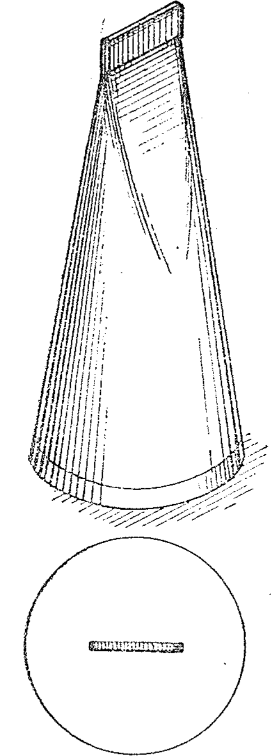
Acta N.° 139.423

VITAMALT

Junio 19 de 1929. — Otto Kasdorf. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.247.

v13 julio

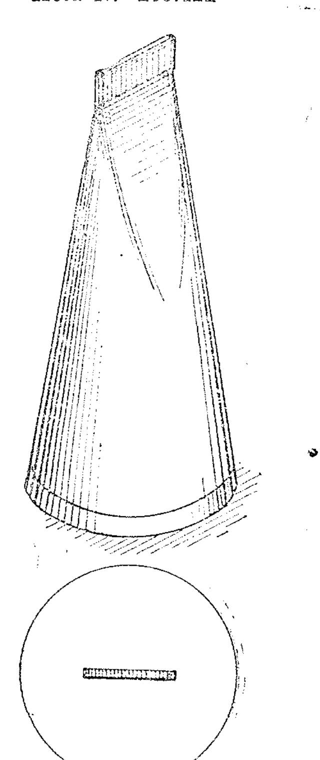
Acta N.° 139.420



Junio 19 de 1929. — Otto Kasdorf. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso N.° 21.244.

v13 julio

Acta N.° 139.421



Junio 19 de 1929. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.245.

v13 julio

Acta N.° 139.422

VITAMALT

Junio 19 de 1929. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.246.

v13 julio

Acta N.° 139.427

DATA

Junio 19 de 1929. — S. A. Segismundo Wolff Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.291.

v13 julio

Acta N.° 139.424

LUMOFON

Junio 19 de 1929. — Alfredo Selfach. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.153.

v13 julio

Acta N.° 139.425

STERLING

Junio 19 de 1929. — Breyer y Porfirio. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 21.248.

v13 julio

Acta N.° 139.426



Junio 19 de 1929. — The General Electric Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 21.221.

v13 julio

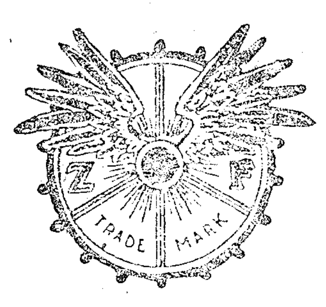
Acta N.° 139.428

ORATOR

Junio 19 de 1929. — Carl Lindstroem A-G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 21.289.

v13 julio

Acta N.° 139.429



FUMAGALLI

Junio 19 de 1929. — Pedro F. Fumagalli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.288.

v13 julio

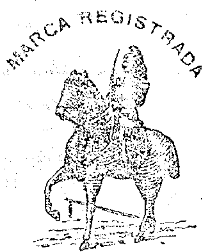
Acta N.° 139.441

CACHADA POPULAR

Junio 19 de 1929. — Guillermo P. Naccarelli, Máximo Corvalán, Félix Visendaz, Florencio Bojorge, José González Eires y Aurora González de Pérez. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.252.

v13 julio

Acta N.° 139.430



"EL CORACERO"

Junio 19 de 1929. — Angela María Battilana de Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.243.

v13 julio

Acta N.° 139.431

AXLSAVER

Junio 19 de 1929. — Fairmont Railway Motors Incorporated, de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 20.989.

v13 julio

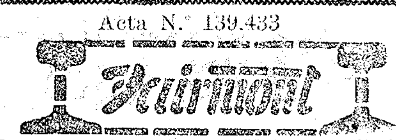
Acta N.° 139.432

RINGSEALD

Junio 19 de 1929. — Fairmont Railway Motors Incorporated, de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 20.990.

v13 julio

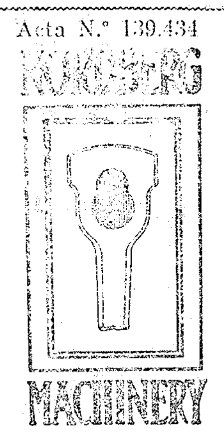
Acta N.° 139.433



Junio 19 de 1929. — Fairmont Railway Motors Incorporated, de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 20991.

v13 julio

Acta N.° 139.434



Junio 19 de 1929. — Nordberg Manufacturing Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir maquinarias para trituración y barreteo, maquinarias para minería y partes de ambas, de la clase 5. — Aviso número 20.992.

v13 julio

Acta N.° 139.436

ALL BLACKS

Junio 19 de 1929. — R. M. Allan y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 21.287.

v13 julio

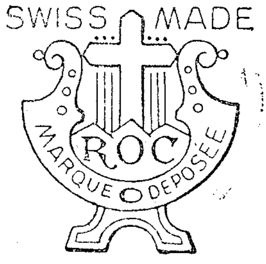
Acta N.° 139.435



Junio 19 de 1929. — The Wheatena Corporation, de N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.988.

v13 julio

Acta N.° 139.439



Junio 19 de 1929. — Jurassia, S. A. de Ste. Croix, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 21.290.

v13 julio

Acta N.° 139.440

LA ORGANIZACIÓN PERFECTA

Junio 19 de 1929. — Eduardo Muji[illegible] y [illegible] Asturizio [illegible]lez. — Para distinguir una revista publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 21.264.

v13 julio

Acta N.° 139.444

AUTOMUNDO

Junio 20 de 1929. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir un periódico de la clase 18. — Aviso N.° 21.303.

v13 julio

Acta N.° 139.447

UMAFONIC

Junio 20 de 1929. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 21.305.

v13 julio

Acta N.° 139.449

LA PRINCESA

Junio 20 de 1929. — Liberti Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 58.092. — Aviso N.° 21.342.

v13 julio

Acta N.° 139.450

LA PRINCESA

Junio 20 de 1929. — Liberti Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 58.094. — Aviso N.° 21.344.

v13 julio

LA PRINCESA

Acta N.° 139.451

Junio 20 de 1929. — Liberti Hermanos. — Para distinguir relojería, y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 58.095. — Aviso N.° 21.343.

v13 julio

Acta N.° 139.452

LA PRINCESA

Junio 20 de 1929. — Liberti Hermanos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 58.096. — Aviso N.° 21.345.

v13 julio

Acta N.° 139.453

LA PRINCESA

Junio 20 de 1929. — Liberti Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 58.097. — Aviso N.° 21.346.

v13 julio

Acta N.° 139.454

LA PRINCESA

Junio 20 de 1929. — Liberti Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 58.099. — Aviso N.° 21.347.

v13 julio

Acta N.° 139.455

LA PRINCESA

Junio 20 de 1929. — Liberti Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos bizcochos. — Renovación de la N.° 58.100. — Aviso N.° 21.348.

v13 julio

Acta N.° 139.456

CARAMELOS





LAS CUARENTA

Junio 20 de 1929. — Briozzo Hnos. — Para distinguir caramelos, de la clase 22. — Aviso N.° 21.308.

v13 julio

Acta N.° 139.457

UMANFONIC

Junio 20 de 1929. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.306.

v13 julio

Acta N.° 139.458

UMANFONIC

Junio 20 de 1929. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 21.304.

v13 julio

Acta N.° 139.465

EL BUENO

Junio 20 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.311.

v13 julio

Acta N.° 139.460

ROVER

Junio 20 de 1929. — The Rover Company Limited de Coventry, Warwekshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 57.987. — Aviso N.° 21.350.

v13 julio

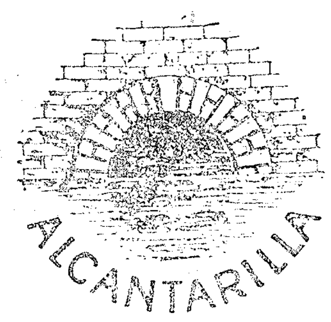
Acta N.° 139.462

Betty

Junio 20 de 1929. — Weimberg y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.309.

v13 julio

Acta N.° 139.463



Junio 20 de 1929. — Ernesto Bade. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.329.

v13 julio

Acta N.° 139.464



Junio 20 de 1929. — Plácido doña López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.330.

v13 julio

Acta N.° 139.466



Leonardo da Vinci

Junio 20 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 58.316. — Aviso N.° 21.312.

v13 julio

Acta N.° 139.467

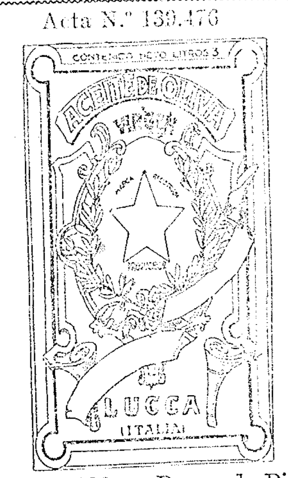


Leonardo da Vinci

Junio 20 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 58.317. — Aviso N.° 21.313.

v13 julio

Acta N.° 139.478



Junio 20 de 1929. — Bernardo Picchiotti. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 21.322.

v13 julio

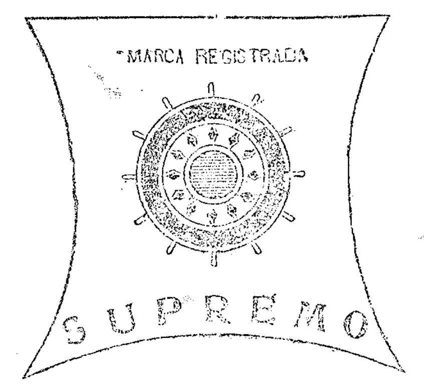
Acta N.° 139.479

TARELLI

Junio 22 de 1929. — S. A. Domingo Tarelli Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.325.

v13 julio

Acta N.° 139.480



Junio 20 de 1929. — Heinrich Klinger de Praga, Viena — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 21.326.

v13 julio

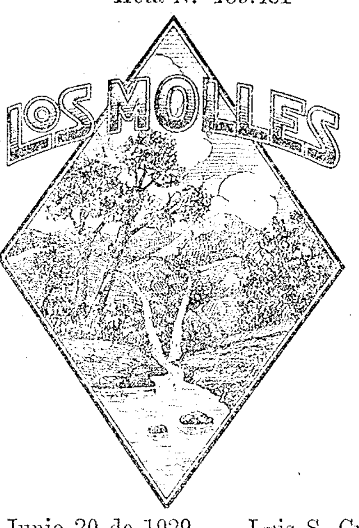
Acta N.° 139.486

PERUDI

Junio 21 de 1929. — Perusset y Didisheim S. A. — Para distinguir artículos de cerámicas en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 20.755.

v13 julio

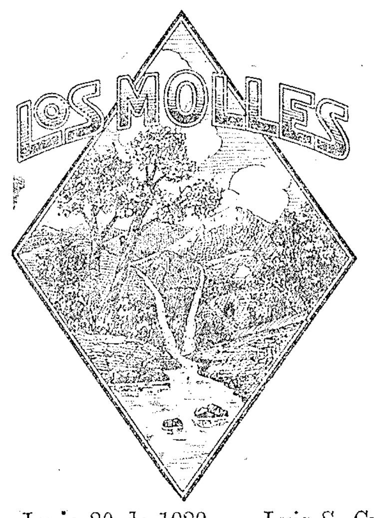
Acta N.° 139.481



Junio 20 de 1929. — Luis S. Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.327.

v13 julio

Acta N.° 139.482



Junio 20 de 1929. — Luis S. Cremaschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.328.

v13 julio

Acta N.° 139.483

RINOCURE

Junio 20 de 1929.—Instituto Bío-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.2[illegible]2.

v13 julio

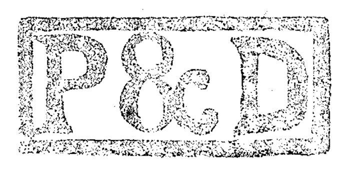
Acta N.° 139.484

GOLD - BLACK

Junio 20 de 1929. — [illegible] Bertelli Terna y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables eléctricos [illegible], mechas y varillas, [illegible]stería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° [illegible].362.

v13 julio

Acta N.° 139.487



Junio 21 de 1929. — Perusset y Didisheim S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 20.754.

v13 julio

Acta N.° 139.488

PERUDI

Junio 21 de 1929. — Perusset y Didisheim S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 58.156. — Aviso N.° 20.756.

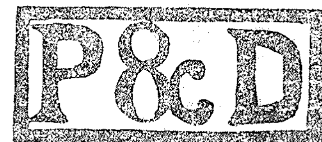
v13 julio

Acta N.° 139.489

PERUDI

Junio 21 de 1929. — Perusset y Didisheim S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 20.757.

Acta N.° 139.490



Junio 21 de 1929. — Perusset y Didisheim S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 60.969. — Aviso N.° 20.753.

v13 julio

Acta N.° 139.491

RADIO TINTURA

Junio 21 de 1929. — Bordenave Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.296.

v13 julio

Acta N.° 139.492

RADIO ESMALTE

Junio 21 de 1929. — Bordenave Larrieu. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 21.297.

v13 julio

Acta N.° 139.493

META

Junio 21 de 1929. — Gaza y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.299.

v13 julio

Acta N.° 139.495

FRONTLEP

Junio 21 de 1929. — Shanks y Co. Ltda., de Barrhead, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 21.368.

v13 julio

Acta N.° 139.497

AIR-MAZE

Junio 21 de 1929. — Air-Maze Corporation de Ohio, E. U. de América. —Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sericultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.259.

v13 julio

PRISON

Acta N.° 139.496

Junio 21 de 1929. — Shauks y Co. Ltd. de Barrhead, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 21.369.

v13 julio

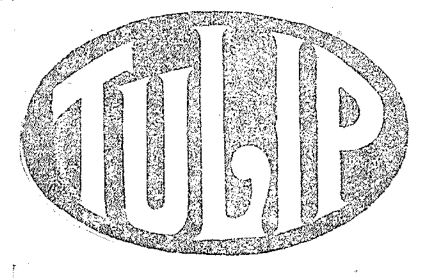
Acta N.° 139.498



Junio 21 de 1929. — The Eaton Axle y Spring Company de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.260.

v13 julio

Acta N.° 139.499



Junio 21 de 1929. — Lily-Tulip Cup de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.258.

v13 julio

Acta N.° 139.500

WILCOLAC

Junio 21 de 1929.—C. A. Willey Company de N. York, E. U. de América .— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.257.

v13 julio

Acta N.° 139.505

SOLULIT

Junio 21 de 1929. — K. O. Fenner. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.255.

v13 julio

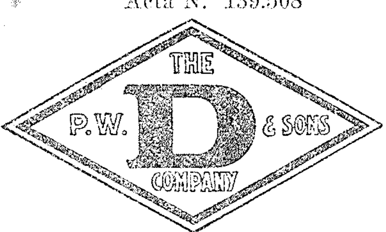
Acta N.° 139.507



Junio 21 de 1929. — Stark Bro's Nurseries y Orchards Co. de Missouri, E. U. de A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.376.

v13 julio

Acta N.° 139.508



Junio 21 de 1929. — The Drackett Chemical Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir cristales de soda, soda cáustica, cal clorinada y carbonato cáusticado de soda, de la clase 1. — Aviso N.° 21.377.

v13 julio

Acta N.° 139.509

RICHARED

Junio 21 de 1929. — Columbia y Okanogan Nursery Company de Wáshington, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 20.380.

v13 julio

Acta N.° 139.510

JAPON

Junio 21 de 1929. — Muchall y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 21.378

v13 julio

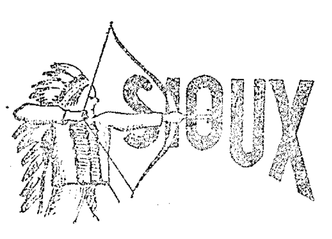
Acta N.° 139.511



Junio 21 de 1929. — Julio Nozieres.— Para distinguir artículos de tocador y perfumería, en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.302.

v13 julio

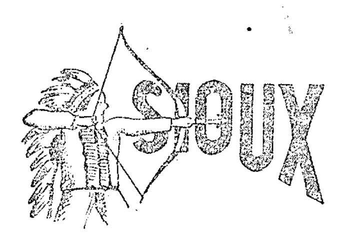
Acta N.° 139.517



Junio 21 de 1929. —R. M. Allan y Cía. — Para distinguir artículos de punto de la clase 15. — Aviso N.° 21.353.

v13 julio

Acta N.° 139.518



Junio 21 de 1929. — R. M. Allan y Cía. — Para distinguir confecciones de la clase 16 — Aviso N.° 21.352.

v13 julio

Acta N.° 139.519



Junio 21 de 1929. — R. Hupfer y Comp de Zeitz (Alemania). — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 21.360.

v13 julio

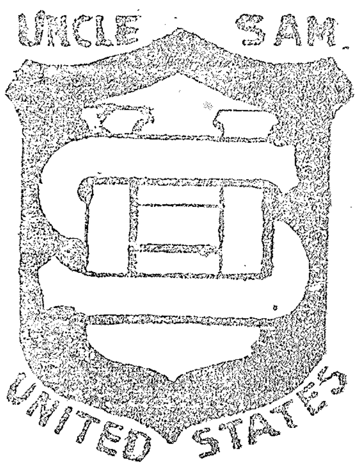
Acta N.° 139.520

Walkinease

Junio 20 de 1929. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 57.476. — Aviso N.° 21.358.

v13 julio

Acta N.° 139.521



Junio 21 de 1929. — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir betunes pomadas, polvos y líquidos para limpiar cuero y calzado, de la clase 14. — Renovación de la N.° 57.387.—Aviso N.° 21.359.

v13 julio

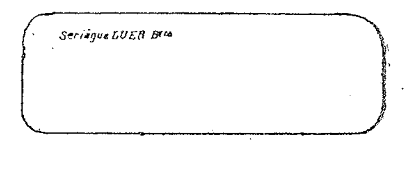
Acta N.° 139.522

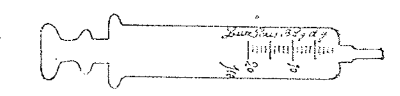
L'AIGLON FILM

Junio 21 de 1929. — Octavio L. Seeber. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 21.361.

v13 julio

Acta N.° 139.523





Junio 21 de 1929. — F. Wulfing Lüer de París, Francia. — Para distinguir jeringas de cristal para inyecciones hipodérmicas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 57.783. — Aviso N.° 21.364.

v13 julio

Acta N.° 139.524

ZAM - BUK

Junio 21 de 1929. — Annie Brown. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.363.

v13 julio

Acta N.° 139.527

BRILLANTAL

Junio 21 de 1929. — F. Bouillard. — Para distinguir productos enológicos, de la clase 1. — Aviso N.° 21.293.

v13 julio

Acta N.° 139.529

Sociedad Editorial Argentina

Junio 21 de 1929. — Leopoldo Sáenz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.372.

v13 julio

Acta N.° 139.531

ZARA

Junio 21 de 1929. — Casimiro García. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 21.373.

v13 julio

Acta N.° 139.532

Kroger's

Junio 21 de 1929. — The Kroger Grocery y Baking Co. de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.351.

v13 julio

Acta N.° 139.535

DANVILLE

Junio 21 de 1929. — Cámara y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.374.

v13 julio

Acta N.° 139.536

HYLITE

Junio 21 de 1929. — Henry Hyman y Co. Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.282.

v13 julio

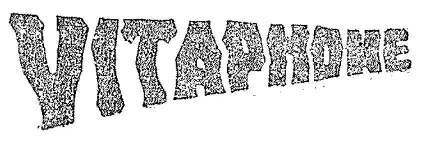
Acta N.° 139.537

Anuario Médico Biográfico

Junio 21 de 1929. — Rodolfo F. Rodríguez. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 21.331.

v13 julio

Acta N.° 139.539



Junio 21 de 1929. — The Vitaphone Corporation de N. York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 21.383.

v13 julio

Acta N.° 139.540

MARQUETTE

Junio 21 de 1929. — General Motors Corporation de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir automóviles y sus partes estructurales, de la clase 12. — Aviso N.° 21.384.

v13 julio

Acta N.° 139.541

COLGATE

Junio 21 de 1929. — Colgate - Palmolive - Peet Company de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.385.

v13 julio

Acta N.° 139.542

COLGATE

Junio 21 de 1929. — Colgate - Palmolive - Peet Company de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 21.386.

v13 julio

Acta N.° 139.543

COLGATE

Junio 21 de 1929. — Colgate - Palmolive - Peet Company de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.387.

v13 julio

Acta N.° 139.554



Junio 21 de 1929. — Federico García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.042.

v13 julio

Acta N.° 139.556

CINE

Junio 22 de 1929. — Federico Keller. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 21.404.

v13 julio

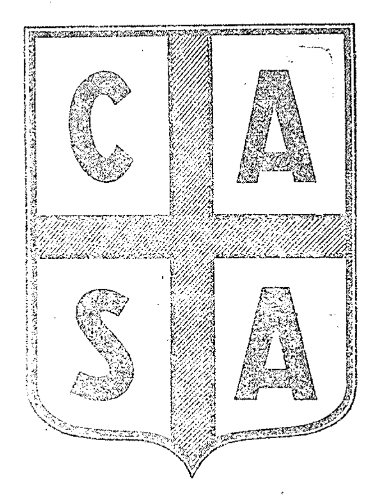
Acta N.° 139.552



Junio 21 de 1929. — Mariano Garrido. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.336.

v13 julio

Acta N.° 139.553



Junio 21 de 1929. — S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.338.

v13 julio

Acta N.° 139.544

Clemson QUALITY

Junio 21 de 1929. — Clemson Bros Inc. de N. York, E. U. de América. — Distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no serruchos de la clase 10. — Aviso N.° 21.388.

v13 julio

Acta N.° 132.415

CALCI - HEMOSTINA

Agosto 20 de 1928. — Miguel Pallares Pitarch, de Valencia, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Junio 18 de 1929. — Aviso N.° 21.242.

v13 julio

Acta N.° 138.022

NOVARA

Abril 17 de 1929. — Falcone Norzi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida. — Aviso N.° 19.771.

v13 julio

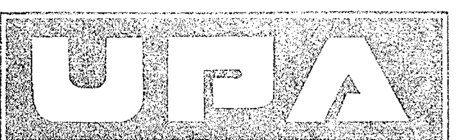
Acta N.° 138.024

MANILA

Abril 17 de 1929. — Falcone Norzi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida. — Aviso N.° 19.772.

v13 julio

Acta N.° 138.526



Mayo 13 de 1929. — Marco Santocomo y Cía. — Para distinguir letreros luminosos y no luminosos, carteles, publicación y propaganda, de la clase 18. — Corregida. — Aviso N.° 20.272.

v13 julio

Acta N.° 139.339



Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.188.

v13 julio

Acta N.° 139.340

WALKER

Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir gatos mecánicos en general, de la clase 12. — Aviso N.° 21.189.

v13 julio

Acta N.° 139.341



Junio 17 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 21.190.

v13 julio

Acta N.° 139.349

		CELESTE
BLANCO		
		CELESTE
BLANCO		
		CELESTE

Junio 17 de 1929. — Societa Anonima Linificio e Canapificio Nazionale de Milán, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso N.° 21.198.

v13 julio

Acta N.° 139.351



Junio 17 de 1929. — Errol Heriot y Thomas B. Van Horne Jr. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.156.

v13 julio

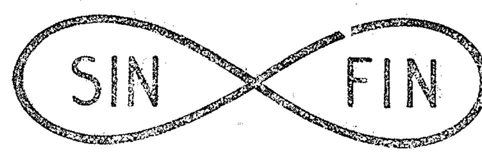
Acta N.° 139.353

SOUTO

Junio 17 de 1929. — José M. Souto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.131.

v13 julio

Acta N.° 139.355



Junio 17 de 1929. — Díaz Hnos y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.164.

v13 julio

Acta N.° 139.356



Junio 17 de 1929. — Ferber Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.163.

v13 julio

Acta N.° 139.357

"La Cumbre"

SOC. ANÓNIMA

Junio 17 de 1929. — Ramón Calónico. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.161.

v13 julio

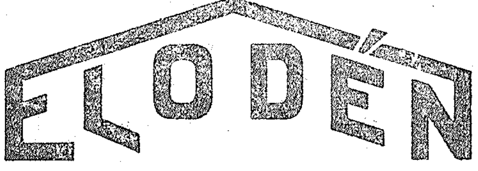
Acta N.° 139.358



Junio 17 de 1929. — J. S. Gritzman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos bebidas sin alcohol). — Aviso N.° 21.183.

v13 julio

Acta N.° 139.362



Junio 17 de 1929. — Otto Massa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.178.

v13 julio

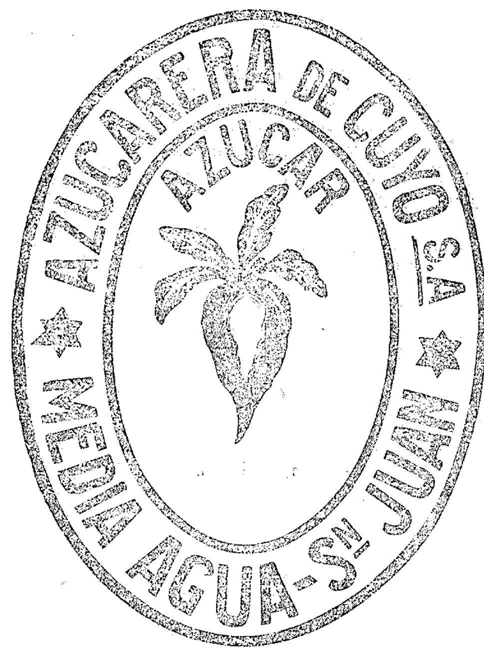
Acta N.° 139.365

DORIA

Junio 17 de 1929. — Francisco Doria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.182.

v13 julio

Acta N.° 139.367



Junio 18 de 1929. — S. A. Azucarera de Cuyo. — Para distinguir azúcares, de la clase 22. — Aviso N.° 21.081.

v13 julio

Acta N.° 139.376

"Libertad"

Junio 18 de 1929. — Stocker y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.213.

v13 julio

Acta N.° 139.377

„Patria"

Junio 18 de 1929. — Stocker y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.214.

v13 julio

Acta N.° 139.437



Junio 19 de 1929. — [illegible] Sociedad Anónima de Cádiz (España). — Para distinguir vinos de manzanilla en general, de la clase 23. — Aviso N.° 20.987.

v13 julio

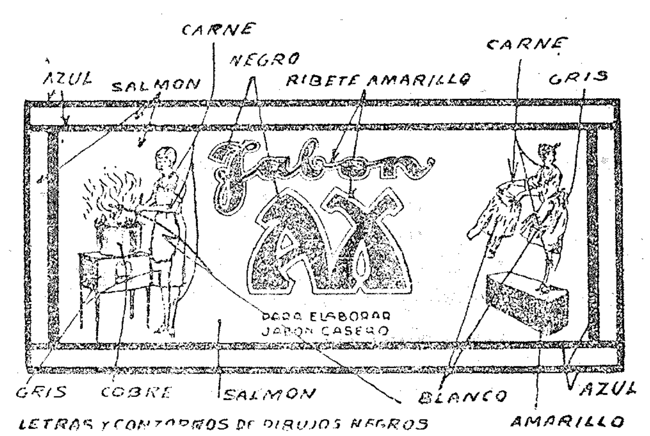
Acta N.° 139.38[illegible]



Junio 18 de 1929. — Compañía J. C. Eno Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir una preparación farmacéutica y medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 57.946. — Aviso N.° [illegible].

v13 julio

Acta N.° 139.391



Junio 18 de 1929. — Ricardo Muller. — Para distinguir preparados para la elaboración de jabones caseros, de la clase [illegible]. — Aviso N.° [illegible].

v13 julio

Acta N.° 139.392



Junio 18 de 1929. — J. Siccardi. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 21.233.

v13 julio

Acta N.° 139.398

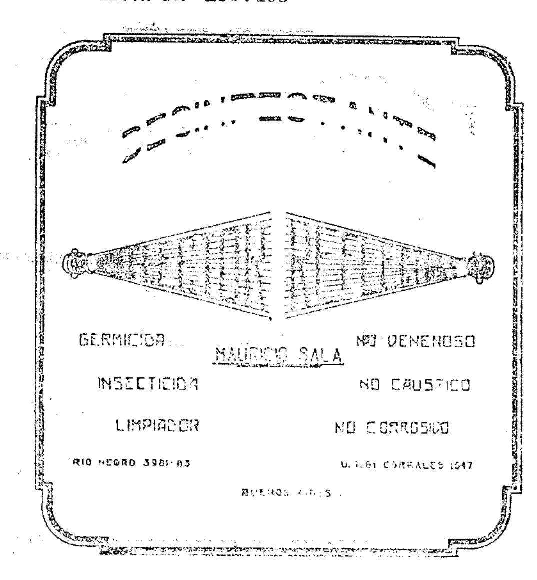
ABRADOR

SAPONI — *Fratelli* DE-BERNARDI — TORINO

Junio 18 de 1929. — Soc. An. Saponi E. Glicerina, Saponerie Fratelli de Bernardi, de Turín, Italia. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.241.

v13 julio

Acta N.° 139.403



Junio 19 de 1929. — Mauricio Sala. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.270.

v13 julio

Acta N.° 139.416



Junio 19 de 1929. — Manuel Castro Marcos. — Para distinguir corbatas de hombres en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.262.

v13 julio

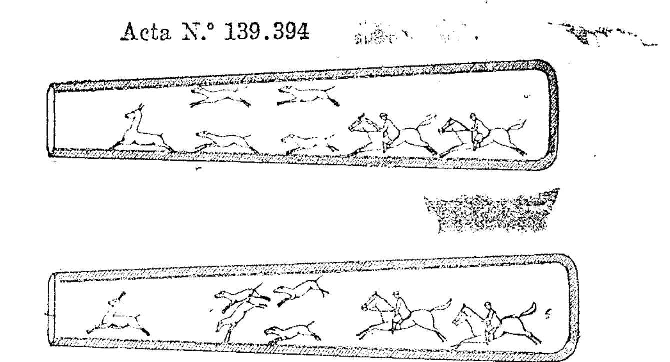
Acta N.° 139.438



Junio 19 de 1929. — Pascual Toso. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 59.691. — Aviso N.° 21.229.

v13 julio

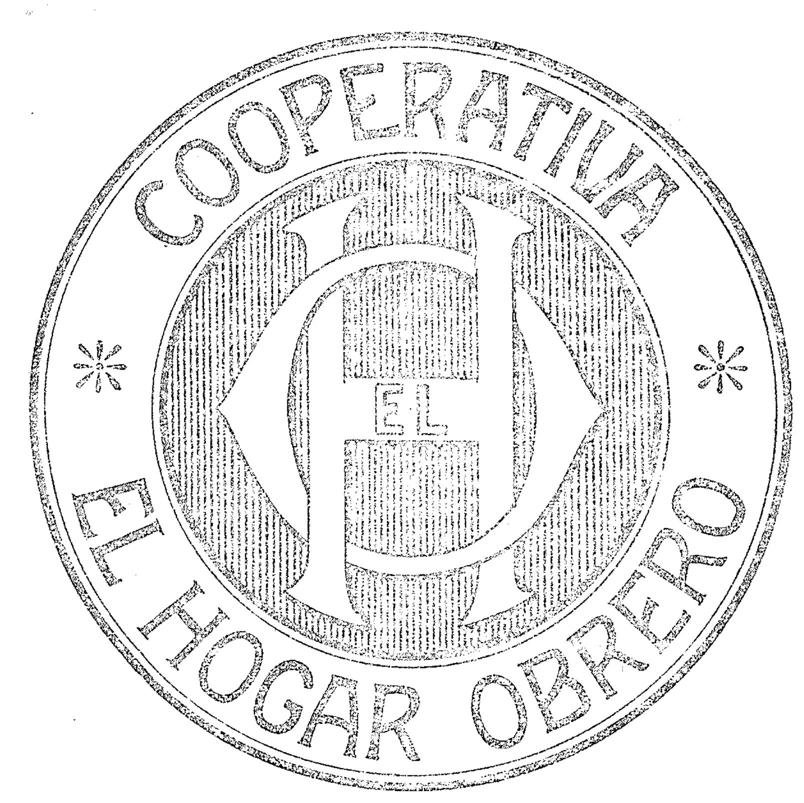
Acta N.° 139.394



Junio 18 de 1929. — E. S. Campbell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.230.

v13 julio

Acta N.° 139.442



Junio 19 de 1929. — El Hogar Obrero, Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.263.

v13 julio

Acta N.° 139.443

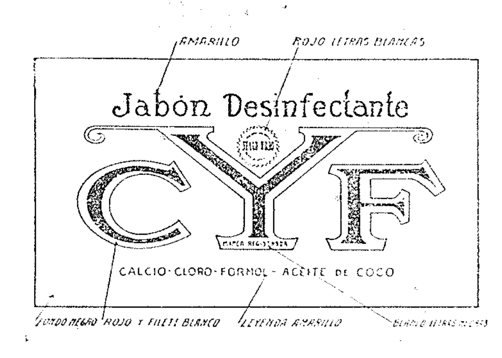




Junio 20 de 1929. — Carlo Zucca, de Italia. — Para distinguir aperitivo de la clase 23. — Aviso N.° 21.300.

v13 juli

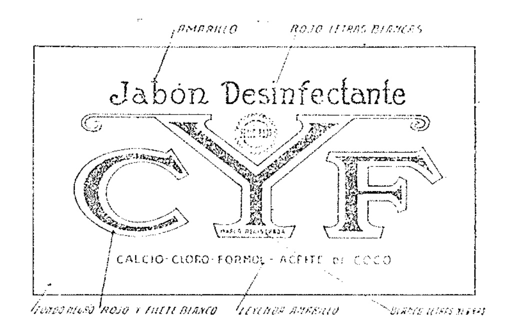
Acta N.° 139.445



Junio 20 de 1929. — Compañía Sello Rojo de Fabricación de Productos Químicos e industriales, S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 2. — Aviso N.° 21.340.

v13 julio

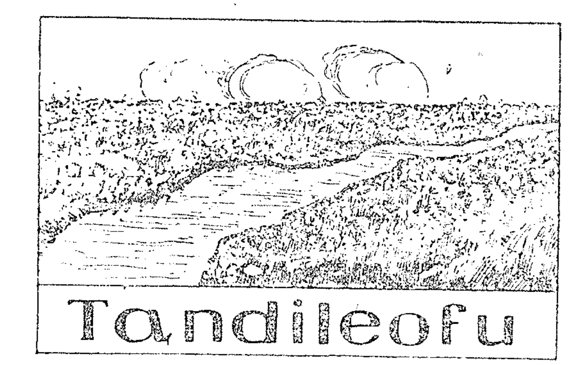
Acta N.° 139.446



Junio 20 de 1929. — Compañía Sello Rojo de Fabricación de Productos Químicos e Industriales, S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 21.341.

v13 julio

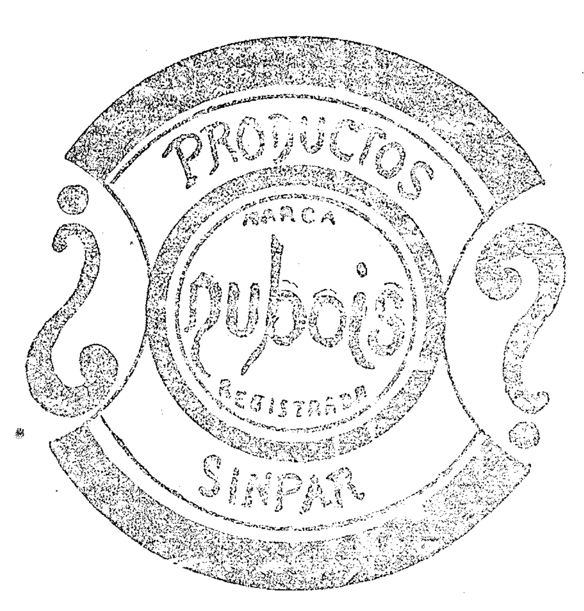
Acta N.° 139.448



Junio 20 de 1929. — Laustsen y Cal. — Para distinguir quesos, mantecas y todo producto de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 58.559. — Aviso N.° 21.307.

v13 julio

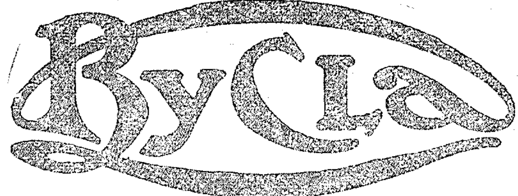
Acta N.° 139.461



Junio 20 de 1929. — R. E. Casares y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 21.310.

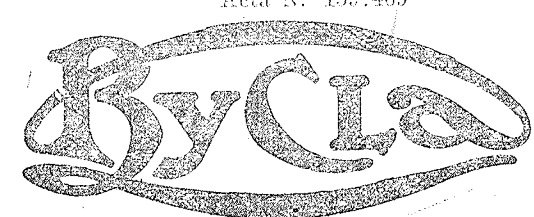
v13 julio

Acta N.° 139.468



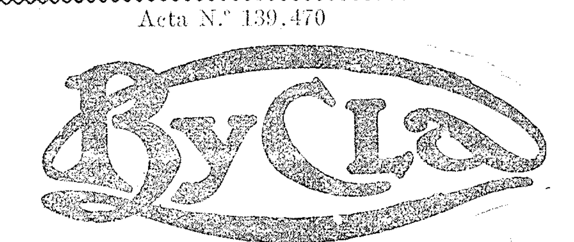
Junio 20 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.302. — Aviso N.° 21.314.
v13 julio

Acta N.° 139.469



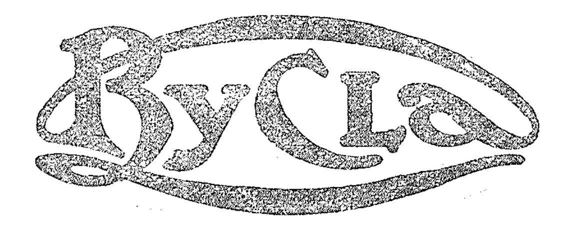
Junio 20 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 59.303. — Aviso N.° 21.315.
v13 julio

Acta N.° 139.470



Junio 11 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 4. — Renovación de la N.° 59.304. — Aviso N.° 21.316.
v13 julio

Acta N.° 139.471



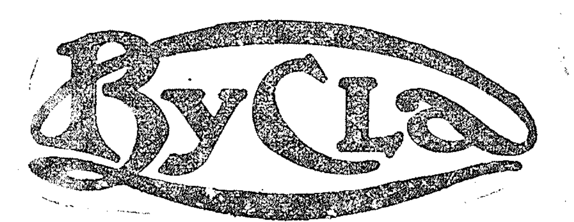
Junio 20 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 59.305. — Aviso 21.317.
v13 julio

Acta N.° 139.472



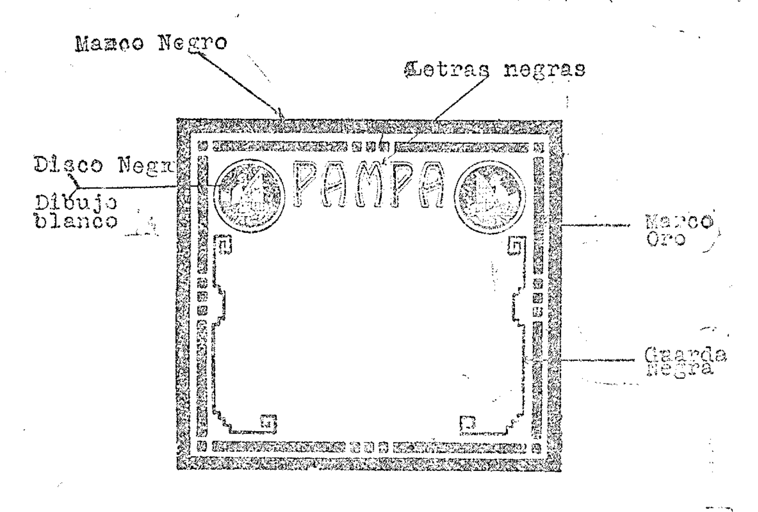
Junio 20 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 59.306. — Aviso N.° 21.318.
v13 julio

Acta N.° 139.473



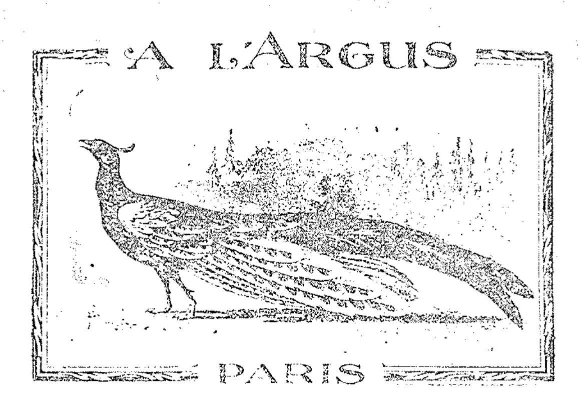
Junio 20 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 59.307. — Aviso N.° 21.319.
v13 julio

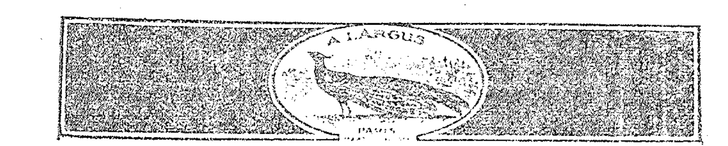
Acta N.° 139.474



Junio 20 de 1929. — Julio Goossens. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 21.320.
v13 julio

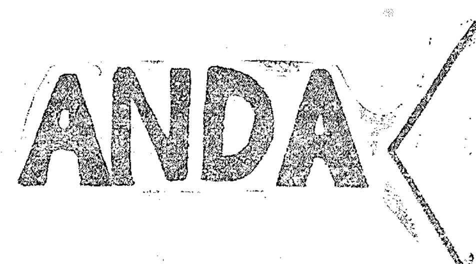
Acta N.° 139.475





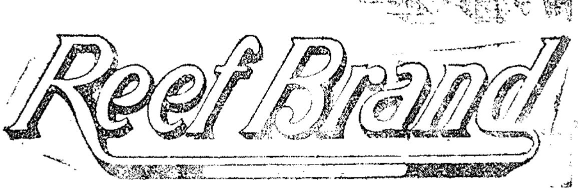
Junio 20 de 1929. — I. Azema-Bigou, de Ariége (Francia). — Para distinguir peines de cualquier material adecuado, horquillas, peinetas y similares, de la clase 16. — Aviso N.° 21.321.
v13 julio

Acta N.° 139.477



Junio 20 de 1929. — Jesús Blasco. — Para distinguir alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzado, de la clase 16. — Renovación de la número 57.208. — Aviso N.° 21.323.
v13 julio

Acta N.° 139.478



Junio 20 de 1929. — Carlos A. Giberti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.324.
v13 julio

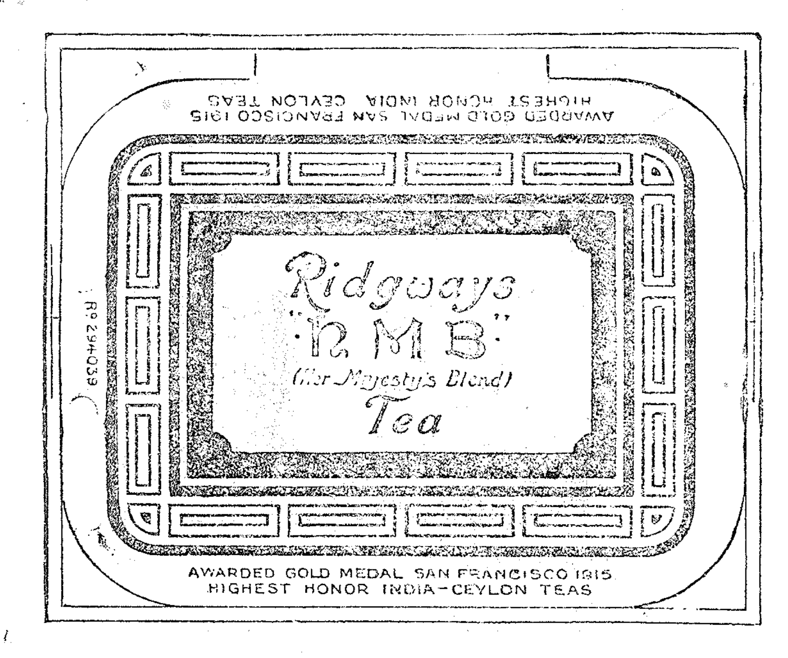
Acta N.° 139.494



Junio 21 de 1929. — Compañía Comercial Sud Americana, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.365.

v13 julio

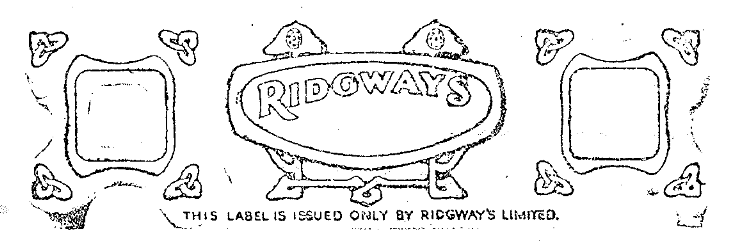
Acta N.° 139.501



Junio 21 de 1929. — Ridgways Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 57.291. — Aviso N.° 21.253.

v13 julio

Acta N.° 139.502



Junio 21 de 1929. — Ridgways Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 57.293. — Aviso N.° 21.254.

v13 julio

Acta N.° 139.503



Nath.¹ Johnston

FRANCE GRAND VIN

Junio 21 de 1929. — Bordeaux Methode Champenoise "Johnston" de Burdeos Francia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 21.256.

v13 julio

Acta N.° 139.504

Poland

Junio 21 de 1929. — Hiram Ricker y Sons, de Maine, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 58.107. — Aviso N.° 21.029.

v13 julio

Acta N.° 139.506

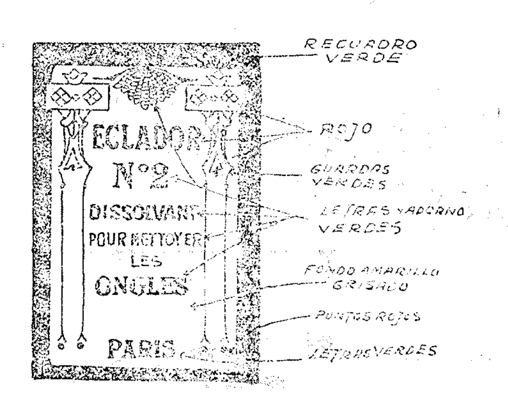
Warranted Quality of DUFOUR & Comp.

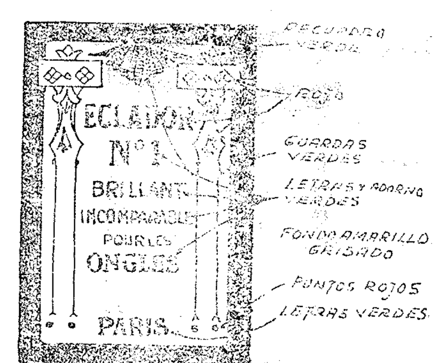


Junio 21 de 1929. — Swiss Silk Bolting Cloth Mfg. Co. Ltd., de Thal, Suiza. — Para distinguir telas de gasa para zarandas y cernidores de harina y otros, gasas de seda y piezas de género de seda para estos usos, de la clase 15. — Renovación de la N.° 58.087. — Aviso N.° 21.[illegible].

v13 julio

Acta N.° 139.512

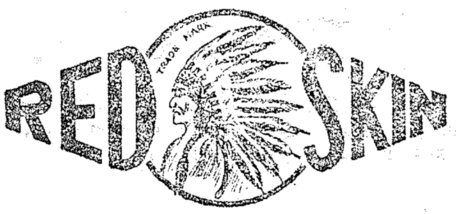




Junio 21 de 1929. — Julio Nozieres. — Para distinguir artículos paar tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.301.

v13 julio

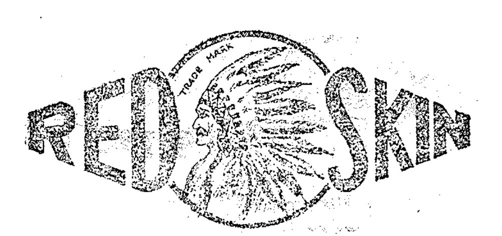
Acta N.° 139.513



Junio 21 de 1929. — R. M. Allan y Cía. — Para distinguir artículos de port, de la clase 9. — Aviso N.° 21.355.

v13 julio

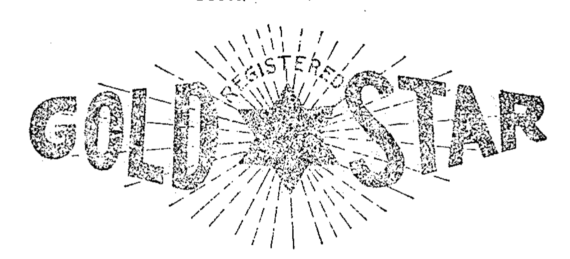
Acta N.° 139.514



Junio 21 de 1929. — R. M. Allan y Cía. — Para distinguir calzado de sport de la clase 16. — Aviso N.° 2[illegible]64.

v13 julio

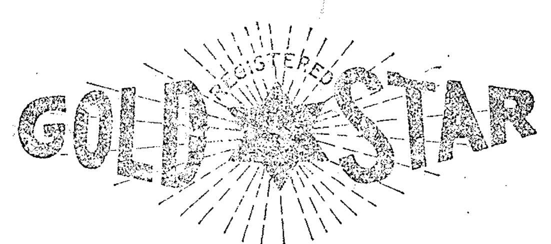
Acta N.° 139.515



Junio 21 de 1929. — R. M. Allan y Cía. — Para distinguir calzado de sport de la clase 16. — Aviso N.° 21.356.

v13 julio

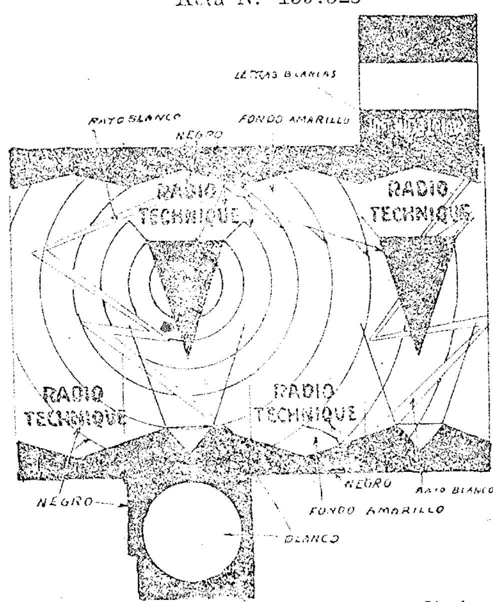
Acta N.° 139.516



Junio 21 de 1929. — R. M. Allam y Cía. — Para distinguir artículos de sport, de la clase 9. — Aviso N.° 21.357.

v13 julio

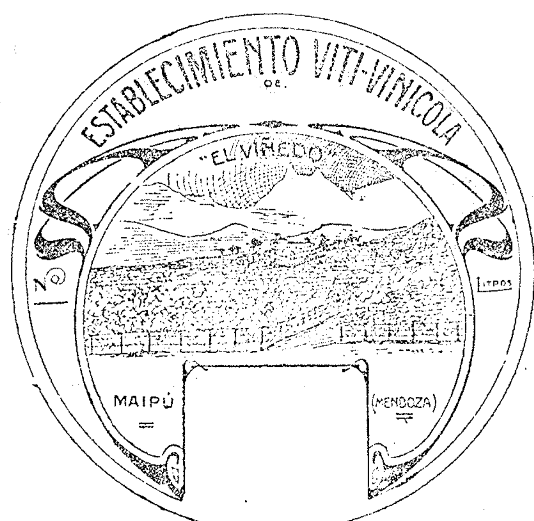
Acta N.° 139.525



Junio 21 de 1929. — Rosendo Romeu. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.295.

v13 julio

Acta N.° 139.526



Junio 21 de 1929. — Vigamó Moirano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 58.713. — Aviso N.° 21.225.

v13 julio

Acta N.° 139.534

Sansilla

Junio 21 de 1929. — Hausmann A. G. Schweiz, Medizinal y Sanitätsgeschaft St. Gallen, de St. Gallen (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.281.

v13 julio

Acta N.° 139.528

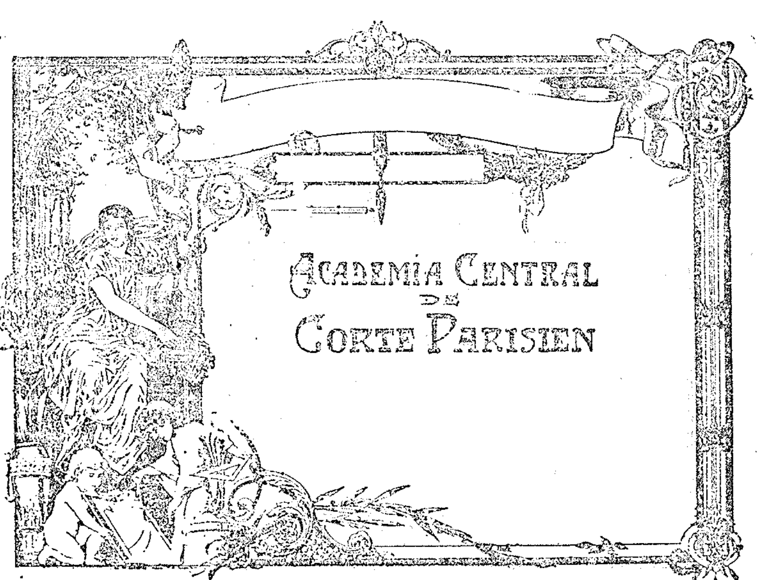


SCHIMMEL & CO. AKTIENGES.
Esencia de Anís
"NON PLUS ULTRA"
ANETHOL

Junio 21 de 1929. — Schimmel y Co. Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania). — Para distinguir esencias de anís en general, de la clase 1. — Aviso N.° 21.220.

v13 julio

Acta N.° 139.530



Junio 21 de 1929. — José Mendía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.395.

v13 julio

Acta N.° 139.533

LUSTROLIN



Junio 21 de 1929. — M. Mc. Master. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 21.381.

v13 julio

Acta N.° 139.538



Junio 21 de 1929. — Henry Glass y Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 1[illegible]. — Aviso N.° 21.382.

v13 julio

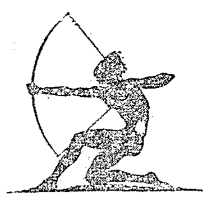
Acta N.° 139.545

MULTIFORM KRAFT

Junio 21 de 1929. — Guillerme Kraft Ltda., S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 21.389.

v13 julio

Acta N.° 139.546



LOS RANQUELES

RODOLFO SALAS y Cia. PRODUCCIÓN ARGENTINA

Junio 21 de 1929. — Rodolfo Salas y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 21.370.

v13 julio

Acta N.° 139.547



Junio 21 de 1929. — Rodolfo Salas y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.371

v13 julio

Acta N.° 139.548



Junio [illegible] 1929. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir cintas y [illegible] cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso N.° 21.332.

v13 julio

Acta N.° 139.549



Junio 21 de 1929. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso N.° 21.333.

v13 julio

Acta N.° 139.550



Junio 21 de 1929. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso N.° 21.334.

v13 julio

Acta N.° 139.551



Junio 21 de 1929. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso N.° 21.335.

v13 julio

Acta N.° 139.555



Junio 22 de 1929.—Alfonso Sánchez. — Para distinguir café, té y yerba, de la clase 22. — Aviso N.° 21.401.

v13 julio

E. EHULETCHE, Secretario.

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL